

INDICE

- SESION ORDINARIA Nº 1/2011. FECHA: 24/02/2011
- SESION ORDINARIA Nº 2/2011. FECHA: 23/04/2011
- SESION ORDINARIA Nº 3/2011. FECHA: 20/05/2011
- SESION ORDINARIA Nº 4/2011. FECHA: 08/06/2011
- SESION EXTRAORDINARIA Nº 5/2011. FECHA: 11/06/2011
- SESION EXTRAORDINARIA Nº 6/2011. FECHA: 21/06/2011

PLENOS

2011

ÍNDICE

- SESION ORDINARIA Nº 1/2011. FECHA 24/02/2011
- SESION ORDINARIA Nº 2/2011. FECHA 23/04/2011
- SESION ORDINARIA Nº 3/2011. FECHA 20/05/2011
- SESION ORDINARIA Nº 4/2011. FECHA 08/06/2011
- SESION EXTRAORDINARIA Nº 5/2011. FECHA 11/06/2011
- SESION EXTRAORDINARIA Nº 6/2011. FECHA 21/06/2011
- SESION ORDINARIA Nº 7/2011. FECHA 05/07/2011
- SESION EXTRAORDINARIA Nº 8/2011. FECHA 22/07/2011
- SESION EXTRAORDINARIA Nº 9/2011. FECHA 27/07/2011
- SESION ORDINARIA Nº 10/2011. FECHA 28/09/2011
- SESION EXTRAORDINARIA Nº 11/2011. FECHA 26/10/2011
- SESION ORDINARIA Nº 12/2011. FECHA 20/12/2011

INDICE

- SESION ORDINARIA Nº 15011. FECHA 24/03/2011
- SESION ORDINARIA Nº 23011. FECHA 31/04/2011
- SESION ORDINARIA Nº 31011. FECHA 20/06/2011
- SESION ORDINARIA Nº 40011. FECHA 08/08/2011
- SESION EXTRAORDINARIA Nº 75011. FECHA 17/09/2011
- SESION EXTRAORDINARIA Nº 82011. FECHA 24/09/2011
- SESION ORDINARIA Nº 70011. FECHA 02/07/2011
- SESION EXTRAORDINARIA Nº 82011. FECHA 22/07/2011
- SESION EXTRAORDINARIA Nº 82011. FECHA 27/07/2011
- SESION ORDINARIA Nº 100011. FECHA 28/09/2011
- SESION EXTRAORDINARIA Nº 112011. FECHA 28/10/2011
- SESION ORDINARIA Nº 121011. FECHA 20/12/2011



● SESION

En la Corrada y en la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 24 de febrero de dos mil once se reúne la Junta de Gobierno, se realiza unifica o modificación se expresan miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José María Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

ORDINARIA

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Srta. Concepción Alvarado

Nº 1/2011.

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

FECHA

Srta. Concepción Alvarado

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

24/02/2011

• SESSION

ORDINARIA

Nº 1/2011

FECHA

24/05/2011



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011

En La Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 24 de febrero de dos mil once en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes

Don Luis Sierra García (PSOE)

Don Ángel González Muñoz (PSOE)

Don José Vicente Arias García (PSOE)

Don José Blázquez Pajuelo (PSOE)

Doña María Olalla Rodríguez Sierra (PSOE)

Doña María del Rocío Arias Arias (PSOE)

Doña Julia Calvo Rivera (PSOE)

Doña María Reyes Mendoza Díaz (PSOE)

Sres. Concejales No Asistentes

Don César Rodríguez Martín (PP)

Doña Inés María Horrillo Ruiz (PSOE)

Sra. Secretaria:

Dña. Marieta García Álvarez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 19:10 horas, estando presentes los miembros asistentes anteriormente relacionados, pasando a tratar el primer asunto incluido en el **ORDEN DEL DÍA.**

No asiste público al desarrollo de la presente sesión.



[Redacted text]

En La Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 24 de febrero de 2011, se celebró una sesión extraordinaria de teniente de alcalde a continuación se exponen, miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M.ª Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que se sigue de base, asistida por la Secretaría del Ayuntamiento.

[Redacted text]

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes:

- Don Luis Sierra García (PSOE)
- Don Ángel González Sánchez (PSOE)
- Don José Vicente Arias García (PSOE)
- Don José Blasquez Pajuelo (PSOE)
- Doña María Ojeda Rodríguez Sierra (PSOE)
- Doña María del Rocío Arias (PSOE)
- Doña Julia Calvo Rivera (PSOE)
- Doña María Reyes Medrano Díaz (PSOE)

Sres. Concejales No Asistentes:

- Don César Rodríguez Martín (PP)
- Doña Inés María Herrillo Ruiz (PSOE)

Sra. Secretaria:

Dña. Mónica García Álvarez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 19:30 horas, estando presentes los señores asistentes anteriormente relacionados, pasando a tratar el primer asunto incluido en el

[Redacted text]

No asiste público al desarrollo de la presente sesión.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 21 de diciembre de 2010, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían reparo alguno que oponer, las mismas fueron aprobadas por unanimidad del número legal de miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión que se hace necesario y conveniente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, aprobada inicialmente por acuerdo de pleno de fecha 4 de noviembre de 1.998 y modificada con fecha 23 de junio de 2.009.

De conformidad con la memoria económica de fecha 2 de febrero de 2011, el Sr. Alcalde-Presidente explica a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo del acto que se ha comprobado la necesidad de modificar la misma ante la urgencia de adaptarse a los nuevos tiempos y, en particular, atendiendo a la necesidad surgida a los empresarios del sector hostelero de la localidad, que demandan una regulación normativa del tema, ya que ven cómo su clientela abandona momentáneamente sus establecimientos para fumar en la puerta de los mismos, creándose "terrazas improvisadas de invierno", ya que de conformidad con la reciente Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, se prohíbe fumar en los bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración cerrados.

ATENDIENDO a que el actual texto de la Ordenanza sólo regula la instalación de terrazas sin mencionar el periodo temporal del año en el que se instalan, toda vez en esta localidad sólo era costumbre instalarlas, hasta la fecha, durante los meses de verano, y vista la necesidad surgida de instalarlas también durante los meses de invierno.

ATENDIENDO a que dada la situación económica general que estamos atravesando, esta Alcaldía ha considerado que, si bien por tratarse de una ocupación de terrenos de uso público local, resulta procedente el abono de la tasa correspondiente, lo cierto es que no se pretende aprobar un gravamen excesivo, sino compatibilizar el derecho de los empresarios a continuar con su actividad económica con el derecho de los vecinos a transitar y hacer uso normal del terreno público.



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORONADA DE 15 DE AGOSTO DE 2011 SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO DE LA CORONADA

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acto de la sesión anterior correspondiente a la celebración el 21 de febrero de 2011 mediante fotocopia que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían reparo alguno que oponer, las mismas fueron aprobadas por unanimidad del número legal de miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORONADA DE 15 DE AGOSTO DE 2011 SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO DE LA CORONADA

Como ya se dijo en la sesión anterior, el Sr. Alcalde-Presidente para continuar a los fines antes mencionados en el desarrollo de la sesión que se hace necesario y conveniente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con zonas verdes, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad local, aprobada inicialmente por acuerdo de pleno de fecha 4 de noviembre de 1998 y modificada con fecha 23 de junio de 2009.

De conformidad con la memoria económica de fecha 2 de febrero de 2011, el Sr. Alcalde-Presidente explica a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo del acto que se ha comprobado la necesidad de modificar la misma ante la urgencia de adaptarse a los nuevos tiempos y, en particular, atendiendo a la necesidad surgida a los empresarios del sector turístico de la localidad, que demandan una regulación normativa del tema, ya que ven cómo sus clientes abandonan momentáneamente sus establecimientos para hacer en la playa de los mismos, creados, terrazas provisionales de invierno, ya que de conformidad con la reciente Ley 43/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2002, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, se prohíbe fumar en los bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración, bares.

ATENCIÓN a que el actual texto de la Ordenanza solo regula la instalación de terrazas sin tener en cuenta el período temporal del año en el que se instalan, una vez en esta localidad solo era costumbre instalar, hasta la fecha, durante los meses de verano, y esta la necesidad urgente de instalar también durante los meses de invierno.

ATENCIÓN a que dada la situación económica general que estamos sufriendo, esta Alcaldía ha considerado que si bien por razones de uso público local, resulta procedente el abono de la tasa correspondiente, lo cierto es que no se pretende imponer un gravamen excesivo, sino compatibilizar el derecho de los empresarios a continuar con su actividad económica con el derecho de los vecinos a disfrutar y hacer uso normal del terreno público.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ATENDIENDO por otra parte, a que esa misma situación económica aconseja reducir la tasa actualmente en vigor, con lo que se propone no aplicar la distinción que regula la ordenanza de dos zonas distintas en función de la categoría de calle, a saber:

- de 1 euro por metro cuadrado de suelo para las de 1ª categoría y
- de 0,50 euros por metro cuadrado para las de 2ª categoría.

Se pretende aplicar a todas las terrazas la tasa de 0,50 euros con independencia de la categoría de la calle en el que se encuentren, y además aplicar a ese importe una bonificación del 30 %, con lo que realmente abonarán 0,35 euros por metro cuadrado

ATENDIENDO a la estimación aproximada del coste de la tasa se ha determinado que resulta conveniente lo siguiente:

1º.- Distinguir la instalación de las terrazas instaladas desde el mes de mayo hasta el mes de septiembre, es decir, "terrazas de verano", de las instaladas durante los meses de octubre a abril, es decir, "terrazas de invierno".

2º.- Fijar una tasa diferente para unas y otras. Así, las terrazas de verano abonarán la tasa fijada en la ordenanza en vigor con la modificación y la bonificación propuesta, mientras que las terrazas de invierno abonarán 0,25 euros por metro cuadrado con independencia de la categoría de la calle en la que se encuentren, lo que supone la aplicación de una bonificación del 50 % a la tasa del 0,50 euros indicada en la ordenanza vigente para las terrazas de verano.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2011, examinado el texto íntegro de la Ordenanza el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, con el voto a favor de los todos los presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



ATENDIENDO por una parte, a que esa misma situación económica siempre reduce la tasa actualmente en vigor, con lo que se propone no aplicar la distinción que regula la ordenanza de esas zonas distintas en función de la categoría de calle, a saber:

- de 1 euro por metro cuadrado de suelo para las de 1ª categoría y
- de 0,50 euros por metro cuadrado para las de 2ª categoría.

Se pretende aplicar a todas las terrazas la tasa de 0,50 euros con independencia de la categoría de la calle en el que se encuentran, y además aplicar a ese importe una bonificación del 30 % con lo que realmente abonará 0,35 euros por metro cuadrado.

ATENDIENDO a la estimación aproximada del coste de la tasa se ha determinado que resulta conveniente lo siguiente:

1º.- Durante la instalación de las terrazas instaladas desde el mes de mayo hasta el mes de septiembre es decir, "terrazas de verano", de las instaladas durante los meses de octubre a abril, es decir, "terrazas de invierno".

2º.- Para una tasa diferente para unas y otras. Así, las terrazas de verano abonarán la tasa fijada en la ordenanza en vigor con la modificación y la bonificación propuesta, mientras que las terrazas de invierno abonarán 0,35 euros por metro cuadrado con independencia de la categoría de la calle en la que se encuentran, lo que supone la aplicación de una bonificación del 30 % a la tasa del 0,50 euros indicada en la ordenanza vigente para las terrazas de verano.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2011, examinada el texto íntegro de la Ordenanza de Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el siguiente ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el voto a favor de los todos los presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de regidores que lo componen.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrazas de uso público local con mesas alitas, taburetas, sillas y otros elementos análogos con finalidad recreativa, con la redacción que a continuación se recoge:

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, desde el día en que los interesados puedan examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2300/ de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

- Se sustituye el Anexo de Tarifas que literalmente dice:

“ANEXO DE TARIFAS

Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa:

- Zona de 1ª categoría (metro cuadrado de suelo)-----1,00 Euro.
- Zona de 2ª categoría (metro cuadrado de suelo)-----0,50 Euros.”

Por el nuevo Anexo de Tarifas que pasa a tener la siguiente redacción:

“ANEXO DE TARIFAS

Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa:

Terrazas de invierno: Las instaladas de octubre a mayo:

Tarifa: 0,25 euros por metro cuadrado con independencia de la categoría de la calle en la que se encuentren.

Terrazas de verano: Las instaladas de junio a septiembre:

Tarifa: 0,35 euros por metro cuadrado con independencia de la categoría de la calle en la que se encuentren.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.009.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de cuanto determina la vigente legislación de Haciendas Locales, procedió al examen de la Cuenta General del ejercicio 2.009, formada a partir de la Cuenta y Estados Anuales regulados en los capítulos 2º y 3º del título IV de la Orden de 17 de julio de 1.990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, una vez que las Cuentas indicadas han estado expuestas al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un plazo de quince días y ocho más, según el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 30 de diciembre de 2.010, habiendo transcurrido el referido plazo sin haberse producido reclamaciones.

En su virtud, previa suficiente deliberación, a la vista del informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2.010, la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone la mayoría



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESSAS SILLAS TRIBUNAS TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se sustituye el Anexo de Tarifas que literalmente dice:

"ANEXO DE TARIFAS

Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunales, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa:

- Zona de 1ª categoría (suelo urbano de suelo) -----1,00 Euros
- Zona de 2ª categoría (suelo urbano de suelo) -----0,50 Euros

Por el nuevo Anexo de Tarifas que pasa a tener la siguiente redacción:

"ANEXO DE TARIFAS

Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunales, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa:

- Tarifas de invierno: Las instalaciones de octubre a mayo:
 - Tarifa: 0,25 euros por metro cuadrado con independencia de la categoría de la calle en la que se encuentren.
- Tarifas de verano: Las instalaciones de junio a septiembre:
 - Tarifa: 0,35 euros por metro cuadrado con independencia de la categoría de la calle en la que se encuentren.

El presente Anexo de Tarifas se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1986, de 24 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos públicos, y en el artículo 104 de la Ley 7/1986, de 24 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos públicos, y en el artículo 104 de la Ley 7/1986, de 24 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos públicos.

Segundamente, el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de cuanto dispone la vigente legislación de Haciendas Locales, procedió al examen de la Cuenta General del ejercicio 2009, formada a partir de la Cuenta y Estados Anuales consignados en los apartados 2º y 3º del título IV de la Orden de 17 de julio de 1991, por la que se aprueba la inspección de Contabilidad del presupuesto especial simplificado para Haciendas Locales de ámbito territorial con población inferior a 2.000 habitantes, una vez que las Cuentas anuales han estado expuestas al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un plazo de quince días y ocho días, según el artículo publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 30 de diciembre de 2010, habiendo transcurrido el referido plazo sin haberse producido reclamaciones.

En su virtud, previa sustitución del apartado a) de la vista del informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2010, la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone la mayoría



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

absoluta del número legal de miembros que la componen, acordó aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.009, las cuáles habrán de quedar sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, según previene el artículo 212.5º del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 009 CAMPANARIO PARA EL AÑO 2011, ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPOEN EL REFERIDO SERVICIO, FACULTANDO AL SR. ALCALDE PARA SU FIRMA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los miembros de la Corporación del borrador, para el presente año, del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 009 Campanario remitido por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura por un presupuesto inicial de 68.680,57 Euros, de los que corresponde aportar 54.944,46 Euros a la Consejería y el resto, por importe de 13.736,11 Euros, a los Ayuntamientos que conforman dicho servicio.

En su virtud, previa suficiente deliberación y estimada la conveniencia y necesidad del Servicio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, acordó:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio de 2011 del Servicio Social de Base 009 Campanario, a suscribir entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de los Municipios que conforman dicho servicio.

2º.- Asumir el compromiso de hacer frente a la aportación con que el Ayuntamiento participa en la financiación del referido convenio, efectuando a tal efecto la oportuna reserva de crédito correspondiente en el Presupuesto Municipal cantidad que en principio asciende a 3.214,99 euros.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José M^a Sánchez Sánchez para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a efecto el presente acuerdo.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADOS AL SITIO CAMINO DE LA CORONADA A SANTA MARÍA (DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+999 Y DEL P.K. 3+299,9 AL P.K. 5+380) A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde -Presidente para poner en conocimiento de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que por escrito de fecha 11 de febrero de 2011 procedente del



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Delegado Provincial de Tragsa se informa a este Ayuntamiento que por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, con el apoyo de Tragsa se está procediendo a la elaboración del proyecto "Mejora y Acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad de Servicios La Serena-Vegas Altas (PEC II) Fase 2, incluido en el Convenio "Actuaciones en materia de infraestructuras Rurales en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2011".

Como quiera que para llevar a cabo la obra es necesaria la cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento, puesto que se trata de un camino público, en particular **Camino de La Coronada a Santa María (del P.K. 0+000 al P.K. 2+999 y del P.K. 3+229,9 al P.K. 5+380)**, previa suficiente deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, acordó:

1.-Que el Ayuntamiento de La Coronada dispone de los terrenos públicos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora y Acondicionamiento de Caminos Rurales en la Mancomunidad de Servicios La Serena- Vegas Altas (Badajoz), Plan Especial II Fase II, en particular **Camino de La Coronada a Santa María (del P.K. 0+000 al P.K. 2+999 y del P.K. 3+229,9 al P.K. 5+380)**

2.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

3.-Poner a disposición del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias para la ejecución de las obras, los terrenos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

4.-Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADOS AL SITIO CAMINO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde -Presidente para poner en conocimiento de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que por escrito de fecha 11 de febrero de 2011 procedente del Delegado Provincial de Tragsa se informa a este Ayuntamiento que por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, con el apoyo de Tragsa se está procediendo a la elaboración del proyecto "Mejora y Acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad de Servicios La Serena-Vegas Altas (PEC II) Fase 2, incluido en el Convenio "Actuaciones en materia de infraestructuras Rurales en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2011".

Como quiera que para llevar a cabo la obra es necesaria la cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento, puesto que se trata de un camino público, en particular **Camino de La Coronada a Santa María (del P.K. 2+999 al P.K. 3+229,9 y de la Colada del Camino de Quintana o Valhondo)**, previa suficiente deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, acordó:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

1.-Que el Ayuntamiento de La Coronada dispone de los terrenos públicos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora y Acondicionamiento de Caminos Rurales en la Mancomunidad de Servicios La Serena- Vegas Altas (Badajoz), Plan Especial II Fase II, en particular **Camino de La Coronada a Santa María (del P.K. 2+999 al P.K. 3+229,9 y de la Colada del Camino de Quintana o Valhondo)**

2.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

3.-Poner a disposición del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias para la ejecución de las obras, los terrenos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

4.-Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que resulta necesario y conveniente a los intereses locales la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de gimnasio municipal, toda vez éste se encuentra funcionando con regularidad.

En su virtud, previa suficiente deliberación, y por mayoría absoluta, se aprueba la urgencia.

APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL.

Examinado el texto íntegro de la Ordenanza, el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 17 de la Ley de Haciendas Locales, y por unanimidad del número legal de miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de gimnasio municipal con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales.



1.- Que el Ayuntamiento de La Corona dispone de los terrenos públicos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora y Acondicionamiento de Caminos Rurales en la Mancomunidad de Servicios La Serna-Vegas Altas (Badajoz), Plan Especial II Fase II, en particular Camino de La Corona a Santa María (del P.R. 2+999 al P.R. 3+219,9 y de la Calada del Camino de Quintana o Valdeado)

2.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras referidas en el Proyecto Técnico.

3.- Poner a disposición del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias para la ejecución de las obras los terrenos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

4.- Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la palabra de Sr. Alcalde-Presidente para continuar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que resulta necesario y conveniente a los intereses locales la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de gimnasio municipal, toda vez que se encuentra funcionando con regularidad.

En su virtud, previa suficiente deliberación y por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL

Examinado el texto íntegro de la Ordenanza, el Pleno del Ayuntamiento de La Corona, previa deliberación y en el íntegro ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 17 de la Ley de Haciendas Locales, y por unanimidad del número legal de miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de gimnasio municipal con la redacción que a continuación se transcribe.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dando de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL

Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art.106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20, apartados 1, 2 y 4 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por utilización del Gimnasio Municipal, que se regirá por la presente ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada disposición.

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

Constituye el Hecho Imponible la actividad municipal desarrollada como consecuencia del uso del gimnasio municipal.

Artículo 3.º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o resulten beneficiarias por la prestación de servicios a que refiere el art. 2.

Artículo 4.º.- Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según los servicios prestados en el gimnasio municipal.

-CUOTA DEL GIMNASIO/MES: 18 €

-CUOTA DEL GIMNASIO POR DÍA: 2 EUROS

Artículo 6. Exenciones y Bonificaciones

No se reconocen otras exenciones o beneficios fiscales, que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Asimismo, atendiendo a la conveniencia para los intereses públicos el órgano municipal competente podrá declarar exento del pago de esta Tasa a aquellos sujetos pasivos que por sus actividades o servicio prestado se considere de utilidad pública.



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL

Artículo 1.º - Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 141 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20, apartados 1, 2 y 4 a) del Real Decreto Legislativo 2800/1978, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por utilización del Gimnasio Municipal, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas normas anuden a lo prevenido en el artículo 27 de la citada disposición

Artículo 2.º - Hecho imponible

Constituye el Hecho Imponible la actividad municipal desarrollada como consecuencia del uso del gimnasio municipal.

Artículo 3.º - Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten proveer o resulten beneficiarias por la prestación de servicios a que refiere el art. 3.

Artículo 4.º - Responsables

1. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 35.1 y 35 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los socios, interventores o liquidadores de dichas sociedades, sociedades y entidades en general, en las supuestas y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º - Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija variable según los servicios prestados en el gimnasio municipal.

CUOTA DEL GIMNASIO: 18 €
CUOTA DEL GIMNASIO POR DÍA: 2 EUROS

Artículo 6.º Exenciones y bonificaciones

No se reconocen otras exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de ratios intercomunales.
Asimismo, accediendo a la conveniencia para los intereses públicos el órgano municipal competente podrá declarar exento del pago de esta Tasa a aquellos sujetos pasivos que por sus actividades o servicios prestados se consideren de utilidad pública.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Artículo 7.- Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir:

- a) Para los nuevos socios, en el momento de su inscripción.
- b) Para los abonados ya inscritos, el mes siguiente a la entrada en vigor de la presente

Ordenanza.

El periodo impositivo será mensual.

Artículo 8.- Normas de Gestión

Los interesados en llevar a cabo cualquiera de las actividades que están sujetas a la tasa recogida en la presente Ordenanza tendrán que solicitar la inscripción correspondiente.

El Ayuntamiento admitirá las solicitudes siempre y cuando existan plazas para el desarrollo de la actividad.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En segundo lugar, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que resulta necesario y conveniente a los intereses locales la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, y otras instalaciones análogas.

En su virtud, previa suficiente deliberación, y por mayoría absoluta, se aprueba la urgencia.

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS, Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.



Artículo 7.- Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir:

- a) Para los nuevos socios, en el momento de su inscripción.
- b) Para los abonados ya inscritos, el mes siguiente a la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Ordenanza

El periodo impositivo será mensual.

Artículo 8.- Normas de Gestión

Los interesados en llevar a cabo cualquier de las actividades que están sujetas a la tasa recogida en la presente Ordenanza tendrán que solicitar la inscripción correspondiente.

El Ayuntamiento admitirá las solicitudes siempre y cuando existan plazas para el desarrollo de la actividad.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En segundo lugar, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que resulta necesario y conveniente a los intereses locales la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, valladas, pautales, semillas, andamios y otras instalaciones análogas.

En su virtud, previa suficiente deliberación, y por mayoría absoluta, se aprueba la presente

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, valladas, pautales, semillas, andamios y otras instalaciones análogas.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión que se hace necesario y conveniente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, y otras instalaciones análogas.

Por el nuevo Anexo de Tarifas que pasa a tener la siguiente redacción:

De conformidad con la memoria económica de fecha 2 de febrero de 2011, el Sr. Alcalde-Presidente explica a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo del acto, que se ha comprobado la necesidad de modificar la misma ante la urgencia de adaptarse a la nueva y delicada situación económica, que aconseja una reducción importante en la cuantía de la tasa que viene aplicándose.

• Zona de 3ª categoría (luz) ----- 0,30 €

Asimismo resulta conveniente regular la imposición de un importe destinado a gravar el corte de calle solicitado por los vecinos, cuando la realización de obras en sus inmuebles exige el corte del tráfico rodado en esas vías públicas, por razones de empleo de maquinaria o por la realización de trabajos en las debidas condiciones de seguridad.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2011, examinado el texto íntegro de la Ordenanza el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad del número legal de miembros que lo componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, y otras instalaciones análogas, con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESOLUCIONES 2011

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS, Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Se sustituye el Anexo de Tarifas que literalmente dice:



Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión que se hace necesario y conveniente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombreros, vallas, pautales, andamios, y otras instalaciones análogas.

De conformidad con la memoria económica de fecha 2 de febrero de 2011, el Sr. Alcalde-Presidente explica a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo del acto, que se ha comprobado la necesidad de modificar la misma ante la urgencia de adaptarse a la nueva y delicada situación económica, que aconseja una reducción importante en la cuantía de la tasa que viene aplicándose.

Asimismo resulta conveniente regular la imposición de un importe destinado a gravar el coste de calle solicitada por los vecinos, cuando la realización de obras en sus inmediaciones exige el corte del tráfico rodado en esas vías públicas, por razones de empleo de maquinaria o por la realización de trabajos en las debidas condiciones de seguridad.

En virtud de la Provisión de Alcalde de fecha 2 de febrero de 2011, examinada el texto íntegro de la Ordenanza el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad del pleno legal de miembros que lo componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombreros, vallas, pautales, andamios, y otras instalaciones análogas, con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 25004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBREROS, VALLAS, PAUTALES, ANDAMIOS, Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Se anula y el Anexo de Tarifas que literalmente dice:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

- Zona de 1ª categoría (hora)-----3 €
- Zona de 2ª categoría (hora)-----2,5 €
- Zona de 3ª categoría (hora)-----2 €

Por el nuevo Anexo de Tarifas que pasa a tener la siguiente redacción:

“ANEXO DE TARIFAS

- Zona de 1ª categoría (hora)-----0,75 €
- Zona de 2ª categoría (hora)-----0,60 €
- Zona de 3ª categoría (hora)-----0,50 €

Corte de calles por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, y otras instalaciones análogas:

- Zona de 1ª categoría (hora)-----3 € por hora y por día.
- Zona de 2ª categoría (hora)-----2,5 € por hora y por día.
- Zona de 3ª categoría (hora)-----2 € por hora y por día.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta por la Alcaldía de la siguientes Resoluciones firmadas hasta la fecha:

RESOLUCIONES 2010

RESOLUCIÓN Nº 61 de fecha 16 /12/2010

De autorización de la cancelación del aval prestado por Don Braulio Ramos Carmona en representación de la empresa Jardinería de Extremadura S.L. (JAREX) obra del césped del campo de fútbol.

RESOLUCIÓN Nº 62 de fecha 21 /12/2010

De reconocimiento a la funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Doña Belén Mayol Sánchez de su grado personal.

RESOLUCIONES 2011

RESOLUCIÓN Nº 1 de fecha 05/01/2011

De aprobación de las bases de selección de ocho trabajadores del servicio de Ayuda a domicilio, a media jornada y por un período de seis meses.

RESOLUCIÓN Nº 2 de fecha 13/01/2011



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

De aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Educación Infantil Municipal La Noria.

RESOLUCIÓN Nº 3 de fecha 12/01/2011

De aprobación de las Bases de selección para un puesto de trabajo de Conserje durante 6 meses a media jornada.

RESOLUCIÓN Nº 4 de fecha 19/01/2011

De autorización a doña Ana Gallardo Redondo de permiso especial para la utilización privativa del dominio público para acceder a su domicilio en camilla por tratamiento de diálisis.

RESOLUCIÓN Nº 5 de fecha 24/01/2011

De aprobación de la lista definitiva (puesto de Conserje) de admitidos y excluidos disponiéndose de un plazo de reclamaciones desde el día de la fecha y hasta el 25 de enero a las 14:00 horas.

RESOLUCIÓN Nº 6 de fecha 21/01/2011

De aprobación de la Lista Definitiva (puestos de auxiliares de ayuda a domicilio) de admitidos y excluidos disponiéndose de un plazo de reclamaciones desde el día de la fecha y hasta el día 25 de enero a las 14:00 horas.

RESOLUCIÓN Nº 7 de fecha 31/01/2011

De ordenación de la contratación de las aspirantes seleccionadas para auxiliar de ayuda a domicilio.

RESOLUCIÓN Nº 8 de fecha 31/01/2011

De ordenación de la contratación del aspirante seleccionado D. Juan Miguel Sánchez Miranda como conserje para 6 meses.

RESOLUCIÓN Nº 9 de fecha 31/01/2011

De incautación del aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos nº 0110001418, presentado por la empresa COPIGAR EXTREMADURA S.L. en las oficinas municipales para garantizar la correcta ejecución de la obra "Cerramiento, graderío, Instalaciones y Vestuarios de Pista Polideportiva"

RESOLUCIÓN Nº 10 de fecha 31/01/2011

De incautación del aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos nº 0110001656, presentado por la empresa COPIGAR EXTREMADURA S.L. en las oficinas municipales para garantizar la correcta ejecución de la obra "Urbanización Juan Carlos I 1ª Fase"

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA RUEGOS Y PREGUNTAS.



De aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Educación Infantil Municipal La Nieta.

RESOLUCIÓN Nº 3 de fecha 12/01/2011

De aprobación de las bases de selección para un puesto de trabajo de Consejo dentro e meses a media jornada.

RESOLUCIÓN Nº 4 de fecha 19/01/2011

De autorización a doña Ana Gallardo Redondo de permiso especial para la utilización privativa del dominio público para acceder a su domicilio en campaña por tratamiento de diálisis.

RESOLUCIÓN Nº 5 de fecha 24/01/2011

De aprobación de la lista definitiva (puesto de Consejo) de admitidos y excluidos disponibles de un plazo de reclamaciones desde el día de la fecha y hasta el día 22 de enero a las 14:00 horas.

RESOLUCIÓN Nº 6 de fecha 21/01/2011

De aprobación de la lista definitiva (puestos de auxiliares de escuela y domicilio) de admitidos y excluidos disponibles de un plazo de reclamaciones desde el día de la fecha y hasta el día 22 de enero a las 14:00 horas.

RESOLUCIÓN Nº 7 de fecha 21/01/2011

De ordenación de la contratación de las siguientes seleccionadas para auxiliares de escuela y domicilio.

RESOLUCIÓN Nº 8 de fecha 31/01/2011

De ordenación de la contratación del asistente seleccionada D. Juan Miguel Sánchez Miranda como consejero para 6 meses.

RESOLUCIÓN Nº 9 de fecha 31/01/2011

De inscripción del aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos nº 0110001418, presentado por la empresa COPIGAR EXTREMADURA S.L. en las oficinas municipales para garantizar la correcta ejecución de la obra "Ceramita, fardos, instalaciones y Vestuario de lista Politécnica".

RESOLUCIÓN Nº 10 de fecha 31/01/2011

De inscripción del aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos nº 0110001050, presentado por la empresa COPIGAR EXTREMADURA S.L. en las oficinas municipales para garantizar la correcta ejecución de la obra "Urbanización Juan Carlos I Fase".

RESOLUCIÓN Nº 11 de fecha 31/01/2011



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día 24 de febrero de 2011, que consta de trece hojas móviles, de lo que yo como Secretaria del Ayuntamiento certifico y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente en La Coronada.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Nº 2/2011.

FECHA

23/04/2011



No hubo...

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día 14 de febrero de 2011, que consta de trece hojas numeradas de la que yo como Secretario del Ayuntamiento certifico y firmo autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente de La Coronada.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE



● SESION

ORDINARIA

Nº 2/2011.

FECHA

23/04/2011

• SESSION

ORDINARIA

Nº 2/2011

FECHA

23/04/2011



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2011

En La Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 13:00 horas del día 23 de abril de dos mil once en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes

Don Luis Sierra García (PSOE)
Don Ángel González Muñoz (PSOE)
Don José Vicente Arias García (PSOE)
Don José Blázquez Pajuelo (PSOE)
Doña Julia Calvo Rivera (PSOE)
Doña María Reyes Mendoza Díaz (PSOE)
Doña Inés María Horrillo Ruiz (PSOE)

Sres. Concejales No Asistentes

Doña María Olalla Rodríguez Sierra (PSOE)
Doña María del Rocío Arias Arias (PSOE)
Don César Rodríguez Martín (PP)

Sra. Secretaria:

Dña. Marieta García Álvarez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 13:05 horas, estando presentes los miembros asistentes anteriormente relacionados, pasando a tratar el primer asunto incluido en el **ORDEN DEL DÍA.**

No asiste público al desarrollo de la presente sesión.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES QUE SE CONSTITUIRÁN EL PRÓXIMO 22 DE MAYO DE 2011 CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS Y LOCALES.

De conformidad con el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, que atribuye la competencia para la formación de las mesas electorales a los respectivos Ayuntamientos y dispone que el Presidente y Vocales de cada mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente, que sean menores de 65 años y sepan leer y escribir, debiendo el Presidente tener título de bachiller o Formación Profesional de segundo grado y procediéndose de igual forma para el nombramiento de dos suplentes por cada uno de los miembros de la mesa, se procedió seguidamente al sorteo a que este art. se refiere, sorteo que arrojó el siguiente resultado:

SECCIÓN PRIMERA

MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE. M^a VICTORIA DIESTRO SIERRA 33.982.304 B
PRIMER VOCAL. ÁNGELA M^a CARMONA MUÑOZ 52.968.348 S
SEGUNDO VOCAL. M^a INMACULADA DIESTRO MALDONADO 80.063.141 A

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE. ROSA M^a DIESTRO MIRANDA 52.966.137 N
DE PRESIDENTE. INÉS M^a ARCOS BARROSO 79.305.792 K

DE PRIMER VOCAL. MIGUEL ÁNGEL BLANCO CERRATO 52.960.796 F
DE PRIMER VOCAL. M^a CARMEN DIESTRO GONZÁLEZ 52.960.703 Y

DE SEGUNDO VOCAL. DAVID CARMONA MORENO 79.306.061 Z
DE SEGUNDO VOCAL. SONIA CALVO MUÑOZ 02.882.995 Z

SECCIÓN PRIMERA

MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE. DAVID RODRIGUEZ TENA 53.572.843 R
PRIMER VOCAL. MARIO RUIZ MALDONADO 53.262.768 N
SEGUNDO VOCAL. SERGIO RODRIGUEZ TENA 53.572.845 A

SUPLENTES:



Este documento ha sido generado automáticamente por el sistema de gestión de documentos de la Diputación de Badajoz.

De conformidad con el art. 56 de la Ley Orgánica 2/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, que atribuye la competencia para la formación de las mesas electorales a los respectivos Ayuntamientos y dispone que el Presidente y Vocales de cada mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente, que sean mayores de 18 años y sepan leer y escribir, debiendo el Presidente tener título de bachiller o Formación Profesional de segundo grado y procediéndose de igual forma para el nombramiento de dos suplentes por cada una de las mesas de la mesa, se procedió seguidamente al sorteo a que con este se refiere, entre que anexo al siguiente resultado:

SECCIÓN PRIMERA

MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: M^a VICTORIA DIERRO SIERRA 33.982.304 B
PRIMER VOCAL: ANGELA M^a GARMONA MUÑOZ 32.968.348 S
SEGUNDO VOCAL: M^a INMACULADA DIERRO MALDONADO 80.063.141 A

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: ROSA M^e DIERRO MIRANDA 32.968.137 N
DE PRESIDENTE: INÉS M^a ARCOS BARROSO 39.305.792 K
DE PRIMER VOCAL: MIGUEL ÁNGEL BLANCO CERRATO 32.960.796 F
DE PRIMER VOCAL: M^a CARMEN DIERRO GONZÁLEZ 32.968.703 Y
DE SEGUNDO VOCAL: DAVID GARMONA MORENO 39.305.062 Z
DE SEGUNDO VOCAL: SONIA CALVO MUÑOZ 02.882.992 X

SECCIÓN PRIMERA

MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: DAVID RODRÍGUEZ TENA 33.322.842 R
PRIMER VOCAL: MARIO RUIZ MALDONADO 33.382.368 N
SEGUNDO VOCAL: SERGIO RODRÍGUEZ TENA 33.322.845 A

SUPLENTE:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DE PRESIDENTE. MIGUEL MENDOZA DE LA PEÑA 76.239.652 B

DE PRESIDENTE. JOSEFA MARTÍNEZ REDONDO 76.233.914 T

DE PRIMER VOCAL. MARÍA RODRÍGUEZ PEÑA 33.990.647 M

DE PRIMER VOCAL. DAVID VIEGA RODRIGUEZ 52.960.825 J

DE SEGUNDO VOCAL. SEBASTIÁN MARTÍN MARTÍN 33.985.154 D

DE SEGUNDO VOCAL. MARÍA PILAR ORREGO FERNÁNDEZ 53.267.950 L

SECCIÓN SEGUNDA

MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE. MARÍA LUISA CALVO SÁNCHEZ 34.770.490 X

PRIMER VOCAL. LUIS CALVO RIVERA 79.263.898 X

SEGUNDO VOCAL. MARÍA MERCEDES GALLEGO ESCRIBANO 33.983.758 Q

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE. JOSEFA ESCOBAR DIESTRO 76.239.636 H

DE PRESIDENTE. MARÍA PIEDAD ESCOBAR BLÁZQUEZ 80.063.171 X

DE PRIMER VOCAL. MARÍA CRUZ CALVO MUÑOZ 02.901.397 Q

DE PRIMER VOCAL. MIGUEL ÁNGEL ARIAS ESCOBAR 34.771.449 A

DE SEGUNDO VOCAL. MARÍA DEL CARMEN CALVO HERRILLO 76.239.389 R

DE SEGUNDO VOCAL. ABEL ARIAS ARIAS 80.063.079 X

SECCIÓN SEGUNDA

MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RIVERA 80.063.502 L

PRIMER VOCAL. JOSÉ ANTONIO MORENO TELLO 52.356.770 F

SEGUNDO VOCAL. FELICITA MIRANDA MUÑOZ 79.262.410 V

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE. ALBERTO SIERRA ARIAS 53.267.072 S

DE PRESIDENTE. MARÍA DE MAR DE LA PEÑA RODRIGUEZ 52.357.653 Q



DE PRESIDENTE MIGUEL MENDOZA DE LA PEÑA 24.238.675 B
DE PRESIDENTE JOSEFA MARTINEZ RIBONDO 24.241.911 T

DE PRIMER VOCAL MARIA RODRIGUEZ PEÑA 23.200.647 M
DE PRIMER VOCAL DAVID VIEGA RODRIGUEZ 23.240.232 J

DE SEGUNDO VOCAL SEBASTIAN MARTIN MARTIN 23.282.124 D
DE SEGUNDO VOCAL MARIA PILAR ORRERO FERNANDEZ 23.283.980 J

SECCION SEGUNDA

MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE MARIA LUISA CALVO SANCHEZ 24.270.981 X
PRIMER VOCAL LUIS CALVO RIVERA 20.263.888 X
SEGUNDO VOCAL MARIA MERCEDES GALIENO ESCRIBANO 23.282.728 Q

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE JOSEFA ESCOBAR DISTRITO 26.239.636 H
DE PRESIDENTE MARIA PIEDAD ESCOBAR BLAZQUEZ 80.063.174 X

DE PRIMER VOCAL MARIA CRUZ CALVO MUÑOZ 02.201.397 Q
DE PRIMER VOCAL ANGEL ARIAS ESCOBAR 24.271.448 A

DE SEGUNDO VOCAL MARIA DEL CARMEN CALVO HORRILLO 26.239.389 R
DE SEGUNDO VOCAL ARIAS ARIAS 20.263.072 X

SECCION SEGUNDA

MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE JOSE MARIA MARTINEZ RIVERA 80.063.202 J
PRIMER VOCAL JOSE ANTONIO MORENO TELLO 22.236.270 F
SEGUNDO VOCAL FELICITA MIRANDA MUÑOZ 20.262.410 V

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE ALBERTO SIERRA ARIAS 23.297.072 S
DE PRESIDENTE MARIA DE MAR DE LA PEÑA RODRIGUEZ 23.257.833 Q



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DE PRIMER VOCAL. ROSA MARÍA DE LA PEÑA OCAMPO 76.233.971 B

DE PRIMER VOCAL. MARÍA DEL CARMEN PUGA RODRIGUEZ 79.306041 V

DE SEGUNDO VOCAL. JUANA MORENO RIVERA 33.991.221G

DE SEGUNDO VOCAL. JUAN PEDRO DE LA PEÑA IZQUIERDO 52.960672 K

Finalizado el sorteo la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes en el desarrollo de la sesión acordó ratificar su resultado, designando en consecuencia, como Presidente y Vocales de las mesas electorales que integran la jurisdicción electoral de este Municipio a las personas referidas, así como suplentes de las mismas a las también reseñadas por su respectivo orden y para cada cargo concreto, ordenando se trasladara comunicación de los nombramientos a la Junta de Zona de Villanueva de la Serena.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA

No hubo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las resoluciones dictadas hasta la fecha:

RESOLUCIÓN Nº 11 de fecha 22/02/2011 por la que se autorizar la cancelación del aval prestado por la empresa COPIGAR EXTREMADURA S.L., de fecha 1 de Octubre de 2004, de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaes EXTRAVAL, por importe 3.600 Euros que se presentó en su día.

RESOLUCIÓN Nº 12 de fecha 09/03/2011 por la que se aprueban las Bases que han de regir el procedimiento preselección de los trabajadores que serán contratados para "Ayuda a domicilio y mantenimiento de calles y jardines, Obras y Servicios Combinados"

RESOLUCIÓN Nº 13 de fecha 09/03/2011 por la que se aprueban las Bases que han de regir el procedimiento preselección de los trabajadores que serán contratados al amparo del Plan de apoyo al empleo local en el ámbito de la Comunidad de Extremadura.

RESOLUCIÓN Nº 14 de fecha 14/03/2011 por la que se autoriza la cancelación del aval prestado por Don Adrián Tello Aranda en representación de la empresa CONSTRUCCIONES TELLO ARANDA por importe 2.652,16 euros.

RESOLUCIÓN Nº 15 de fecha 25/03/2011 por la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud presentado por la Empresa adjudicataria Construcciones Tello Aranda de la obra "Mejora y acondicionamiento de Parque de Laguna"

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



DE PRIMERO VOCAL ROSA MARÍA DE LA PEÑA OCAMPO 26.23.971 B
DE PRIMERO VOCAL MARÍA DEL CARMEN PUCA RODRIGUEZ 29.30.041 V

DE SEGUNDO VOCAL JUANA MORENO RIVERA 33.991.231G
DE SEGUNDO VOCAL JUAN PEDRO DE LA PEÑA IZQUIERDO 32.990.921 K

Finalizado el sorteo en Capitanía, por unanimidad de los miembros presentes en el desarrollo de la sesión acordó ratificar su resultado, designando en consecuencia, como Presidente y Vocales de las mesas electorales que integran la jurisdicción electoral de este Municipio a las personas referidas, así como suplentes de las mismas a las también referidas por su respectivo orden y para cada cargo concreto, ordenando se trasladara comunicando de los nombramientos a la Junta de Sucesores de la Sección.

RESOLUCIÓN N.º 11 DE FECHA 13/03/2011 POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONCLUSIÓN DEL AVAL PRESTADO

No hubo.

RESOLUCIÓN N.º 12 DE FECHA 09/03/2011 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE SERÁN CONTRATADOS PARA "AYUDA A DOMICILIO Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y JARDINES, OBRAS Y SERVICIOS COMBINADOS".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las resoluciones dictadas hasta la fecha.

RESOLUCIÓN N.º 11 de fecha 13/03/2011 por la que se autoriza la cancelación del aval prestado por la empresa COPGAR EXTREMADURA S.L., de fecha 1 de Octubre de 2004, de la Sociedad de Gestión Recproca Extremena de Avals EXTRAVAL, por importe 3.000 Euros que se presentó en su día.

RESOLUCIÓN N.º 12 de fecha 09/03/2011 por la que se aprueban las bases que han de regir el procedimiento de selección de los trabajadores que serán contratados para "Ayuda a domicilio y mantenimiento de calles y jardines, Obras y Servicios Combinados".

RESOLUCIÓN N.º 13 de fecha 09/03/2011 por la que se aprueban las bases que han de regir el procedimiento de selección de los trabajadores que serán contratados al amparo del Plan de apoyo al empleo local en el ámbito de la Comunidad de Extremadura.

RESOLUCIÓN N.º 14 de fecha 14/03/2011 por la que se autoriza la cancelación del aval prestado por Don Adán Tello Aranda en representación de la empresa CONSTRUCCIONES TELLO ARANDA por importe 2.622,10 euros.

RESOLUCIÓN N.º 15 de fecha 25/03/2011 por la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud suscrito por la Empresa adjudicatara Contratación Tello Aranda de la obra "Mejora y acondicionamiento de Parque de Laguna".

RESOLUCIÓN N.º 16 DE FECHA 13/03/2011 POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONCLUSIÓN DEL AVAL PRESTADO

No hubo.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

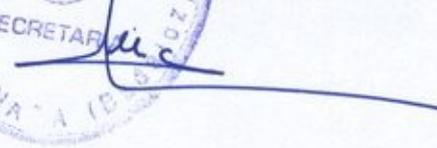
06469-LA CORONADA (Badajoz)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las trece horas y veinte minutos del día 23 de abril de 2011, que consta de treinta y siete hojas móviles, de lo que yo como Secretaria del Ayuntamiento certifico y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente en La Coronada.

EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,



Nº 3/2011.

FECHA

20/05/2011



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las trece horas y veinte minutos del día 23 de abril de 2011, que consta de treinta y siete hojas móviles, de las que yo como Secretario del Ayuntamiento certifico y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente en La Coronada.





● **SESION**

ORDINARIA

Nº 3/2011.

FECHA

20/05/2011

• SESSION

ORDINARIA

Nº 3/2011

FECHA

20/05/2011



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 20 DE MAYO DE 2011

En La Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 18:00 horas y 15 minutos del día 20 de mayo de dos mil once en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes

Don Luis Sierra García (PSOE)
Don Ángel González Muñoz (PSOE)
Don José Vicente Arias García (PSOE)
Don José Blázquez Pajuelo (PSOE)
Doña Julia Calvo Rivera (PSOE)
Doña María Reyes Mendoza Díaz (PSOE)
Doña Inés María Horrillo Ruiz (PSOE)
Doña María Olalla Rodríguez Sierra (PSOE)
Doña María del Rocío Arias Arias (PSOE)

Sres. Concejales No Asistentes

Don César Rodríguez Martín (PP)

Sra. Secretaria:

Dña. Marieta García Álvarez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 18:30 horas, estando presentes los miembros asistentes anteriormente relacionados, pasando a tratar el primer asunto incluido en el **ORDEN DEL DÍA.**

No asiste público al desarrollo de la presente sesión.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2010.

En la Coronada y en el Casa Consistorial, siendo las 18:00 horas y 12 minutos del día 15 de mayo de 2010 se reúnen en primera convocatoria, en sesión pública a continuación se exponen los acuerdos que se adoptan en la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, presidida por el Sr. Alcalde Don José María Sánchez Sánchez, en virtud de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de La Coronada.

PRESENTE

Sr. Alcalde Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sras. Concejales Asistentes:

- Don Luis Sierra García (PSOE)
- Don Ángel González Muñoz (PSOE)
- Don José Vicente Aras García (PSOE)
- Don José Blasquez Pajares (PSOE)
- Doña Julia Cayula Rivas (PSOE)
- Doña María Reyes Matute Díaz (PSOE)
- Doña Inés María Herrero Ruiz (PSOE)
- Doña María Olalla Rodríguez Sierra (PSOE)
- Doña María del Rocío Aras Aras (PSOE)

Sras. Concejales No Asistentes:

Don César Rodríguez Martín (PP)

Sr. Secretario:

Don Manuel García Rivas

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 18:30 horas cuando presencian los miembros asistentes anteriormente mencionados, quedando a falta el Sr. Secretario, quien se encuentra ausente.

No existe ningún asunto pendiente de la presente sesión.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SUCASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LAS CELEBRADAS EL PASADO 24 DE FEBRERO Y 23 DE ABRIL DE 2011

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas el pasado 24 de febrero y 23 de abril de 2011, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían reparo alguno que oponer, las mismas fueron aprobadas por unanimidad del número legal de miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA

No hubo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la única resolución dictada hasta la fecha:

RESOLUCIÓN Nº 16 de fecha 20 de abril de 2011 de aprobación de la liquidación del presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2010, que arroja un resultado en el cálculo del Remanente de Tesorería de 544.095,30 euros.

Asimismo, indica el Sr. Alcalde que aprovecha la sesión para despedir a los Sres. Concejales que le han acompañado, algunos durante las dos últimas legislaturas. Agradece a todos su trabajo y su dedicación, mencionando expresamente a M^a Olalla, Julia y Reyes. Les manifiesta que las puertas del ayuntamiento y, también las del partido, quedan abiertas para lo que puedan necesitar, que las llamará sin duda para solicitar su colaboración, al tiempo que insiste en que espera que no pierdan la confianza en él.

Repasa el transcurso de sus dos legislaturas al frente del equipo de gobierno, recordando los inicios, con encuentros y convivencias para conocerse y facilitar así las relaciones y la labor en equipo. Indica que no estuvieron exentas de momentos duros y complicaciones que han sabido solventar unidos y con gran esfuerzo, así como los numerosos logros conseguidos, destacando especialmente las inversiones en infraestructuras, actividades culturales y deportivas y, en empleo, los más de mil contratos de puestos de trabajo suscritos a lo largo de los últimos ocho años.

Finalmente, ruega le disculpen en aquello que haya podido realizar equivocadamente y en las decisiones poco acertadas que haya podido tomar.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



RESOLUCIÓN N.º 14 DE 14 DE JUNIO DE 2011 DEL CONCEJO DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORONADA

Habiendo mantenido los estatutos que ya habian sido el resultado de las anteriores sesiones correspondientes a las sesiones de junio y 13 de junio de 2011, mediante fotografías que los datos relativos al estado y habiendo acordado que no habia ningun otro asunto que tratar, se acuerda por unanimidad del numero legal de miembros estatutarios, lo que supone mayor absoluta del cuerpo legal de miembros que componen la Corporación

RESOLUCIÓN N.º 14 DE 14 DE JUNIO DE 2011 DEL CONCEJO DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORONADA

No hubo.

RESOLUCIÓN N.º 15 DE 14 DE JUNIO DE 2011 DEL CONCEJO DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORONADA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la unica resolución dictada hasta la fecha

RESOLUCIÓN N.º 16 de fecha 14 de junio de 2011 de aprobación de la liquidación del presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2010, que arroja un resultado en el cálculo del Exercicio de Tesorería de 244.092,30 euros.

Asimismo, indica el Sr. Alcalde, que aprovecha la sesión para despedir a los Sres. Concejales que se han acometido, algunos durante los dos últimos legislaturas. Agradece a todos su trabajo y su dedicación, mencionando expresamente a Sr. Ojalba, Julia y Reyes. Les muestra su agradecimiento por las buenas gestiones y también las del partido, quedando a la espera de que puedan decidir, que las llamen en esta para solicitar su colaboración, el tiempo que necesite en que espere que no pierdan la confianza en el

Respecto al momento de sus dos legislaturas el Sr. Alcalde, indica que el equipo de gobierno, manteniendo los datos con exactitud y convirtiéndose para conocer y facilitar a las relaciones y la labor en algunos índices que no existían antes de montar datos y comprobaciones que han sabido trabajar unidos y con gran esfuerzo, así como los diferentes logros conseguidos, destacando especialmente las inversiones en infraestructuras, actividades culturales y deportivas y en empleo, así como el control de puestos de trabajo vacantes a lo largo de los últimos años.

Finalmente, tras la disculpa en especie por parte de los señores concejales y en las sesiones poco anteriores que haya habido hasta

RESOLUCIÓN N.º 17 DE 14 DE JUNIO DE 2011 DEL CONCEJO DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORONADA

No hubo.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las 19 horas del día 20 de mayo de 2011, que consta de 3 hojas móviles, de lo que yo como Secretaria del Ayuntamiento certifico y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente en La Coronada.

EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,



Nº 4/2011.

FECHA

08/06/2011

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Doctor Castaño, 17. 2.º. Telf: 924911 Fax: 924912

N.º R.E. 0200002 N.I.F. 40000020

10000 LA CORONADA (Badajoz)



Y en virtud de las razones que trata, se levantó la sesión a las 19 horas del día 20 de mayo de 2011, que consta de 7 hojas numeradas de la que yo como Secretario del Ayuntamiento certifico y firmo, autorizando al Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente de La Coronada.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

● SESION

ORDINARIA

Nº 4/2011.

FECHA

08/06/2011

• SESSION

ORDINARIA

Nº 4/2011

FECHA

08/06/2011



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2011

En La Coronada y en su Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 8 de junio de dos mil once en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 36.1** del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en virtud del cuál, *el tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos, los Concejales cesantes tanto del pleno como, en su caso, de la Comisión de Gobierno se reunirán al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada*, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José María Sánchez Sánchez (PSOE)

Sres. Concejales Asistentes

Don Luis Sierra García (PSOE)
Don Ángel González Muñoz (PSOE)
Don José Vicente Arias García (PSOE)
Don José Blázquez Pajuelo (PSOE)
Doña Julia Calvo Rivera (PSOE)
Doña María Reyes Mendoza Díaz (PSOE)
Doña Inés María Horrillo Ruiz (PSOE)
Doña María Olalla Rodríguez Sierra (PSOE)
Doña María del Rocío Arias Arias (PSOE)

Sres. Concejales No Asistentes

Don César Rodríguez Martín (PP)

Sra. Secretaria:

Dña. Marieta García Álvarez



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 19:05 horas, estando presentes los miembros asistentes anteriormente relacionados, pasando a tratar el único asunto incluido en el **ORDEN DEL DIA.**

No asiste público al desarrollo de la presente sesión.

ASUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL PASADO 20 DE MAYO DE 2011

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el pasado 20 de mayo de 2011, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad del número legal de miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las 19 horas y 10 minutos del día 8 de junio de 2011, que consta de 2 hojas móviles, de lo que yo como Secretaria del Ayuntamiento certifico y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente en La Coronada.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

FECHA

11/06/2011



Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión a las 19:05 horas, cuando preside los señores

SEÑOR ALCAIDE

No asiste público al desarrollo de la presente sesión

SEÑOR ALCAIDE
SEÑOR ALCAIDE
SEÑOR ALCAIDE

Habiendo manifestado los señores que ya habían leído el contenido del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el pasado 20 de marzo de 2011, mediante la cual se dio curso a los asuntos que se leían en la sesión, y habiendo manifestado que no tenían reparos de ninguna especie en el contenido del acta de la sesión anterior, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior en su totalidad, lo que supone la aprobación del acta de la sesión anterior en su totalidad, lo que supone la aprobación del acta de la sesión anterior en su totalidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19 horas y 10 minutos del día 20 de junio de 2011, que consta de 2 hojas móviles, de lo que yo como Secretario del Ayuntamiento certifico y firmo, autorizando el Acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente en la Corporación.

SECRETARÍA

EL ALCAIDE

● SESION

EXTRAORD

INARIA N°

5/2011.

FECHA

11/06/2011

• SESSION

EXTRAORD

INARIA Nº

5/2011.

FECHA

11/06/2011



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

MARIETA GARCÍA ÁLVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de Constitución, celebrada por el Pleno de esta Corporación el día once de junio de de dos mil once, sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ), CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011"

después de las elec.

CONCEJALES ELECTOS

Nombrosam... de alcalde y concej

- D. José M^a Sánchez Sánchez
- Dña. M^a José Valdivia Sierra
- Dña. Melisa Gallego De La Calle
- D. Ángel González Muñoz
- D. Miguel Ángel Diestro De La calle
- D. Luís Sierra García
- D. José Vicente Arias García
- D. José Blázquez Pajuelo
- Dña. Rocío Arias Arias
- Dña. Inés M^a Horrillo Ruiz
- D. Bruno Miranda Gallardo

En la localidad de La Coronada (Badajoz) y en el Salón de la Casa de la Cultura, siendo las trece horas del día 11 de junio de 2.011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los Sres. concejales electos en las Elecciones Locales, al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, con el Orden del día que se pasa a relatar.

SECRETARIA

Dña. Marieta García Álvarez

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Plaza España nº 2, 13001 La Coronada (Badajoz)
Tel: 924 21 00 00 Fax: 924 21 00 00
www.lacoronada.es



MARIETA GARCIA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENIDORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOS), DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE D. JOSÉ M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ,

CERTIFICADO

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el poder del Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejalía celebrada por el Pleno de esta Corporación el día once de junio de dos mil once, sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudieran existir en relación al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

En la Sesión Extraordinaria de Concejalía celebrada por el Pleno de esta Corporación el día once de junio de dos mil once, se aprobó el siguiente texto:

CONCEJALES ELECTOS

En la localidad de La Coronada (Badajoz) y en el Bando de la Casa de la Cultura, siendo las doce horas del día 11 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General, y artículo 371 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobada por Real Decreto 2588/1985 de 28 de noviembre, concurrieron debidamente convocados los diez concejales electos en las Elecciones Locales, al margen de lo establecido en el artículo 371 del Reglamento Electoral, con el Orden del día que se pasó a relatar:

- D. José M. Sánchez Sánchez
- Dña. M.ª José Valdivia Sierra
- Dña. María Gálvez De la Calle
- D. Ángel González Muñoz
- D. Miguel Ángel Gesto De la Calle
- D. Luis Sierra García
- D. José Victoria Aras Gamba
- D. José Blasquez Páramo
- Dña. Fátima Aras Aras
- Dña. Rosa M.ª Honillo Ruiz
- D. Bruno Miranda Gálvez

SECRETARIA

Dña. Marieta García Álvarez



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Constituyen la sesión, un total de once concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida por el artículo 195.4 de la L.O. 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y se reúnen con el objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento, dando fe del acto la Secretaria del Ayuntamiento, Dña Marieta García Álvarez.

1. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Abierta la Sesión, por la Sra. Secretaria se da lectura al contenido del artículo 195.1 y 2 de la L.O. 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose a continuación a llamar a los concejales electos de mayor a menor edad de los presentes al objeto de formar la Mesa de Edad, según establecen los preceptos antes citados, correspondiendo la designación a **D. Bruno Miranda Gallardo** y a **Dña. M^a José Valdivia Sierra** que pasan a ocupar el lugar destinado a tal efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por los siguientes señores:

- **D. Bruno Miranda Gallardo**
- **Dña. M^a José Valdivia Sierra**
- **Dña. Marieta García Álvarez, Secretaria de la Corporación.**

2. CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad, la Sra. Secretaria da lectura al artículo 195 de L.O. 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y a los nombres y apellidos de los Sres. Concejales electos que asisten a la sesión, procediéndose por la Mesa de Edad a examinar las credenciales presentadas por los concejales electos presentes, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Seguidamente la Sra. Secretaria da lectura a los artículos 6,7,177 y 178 de la L.O. 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y por la Mesa de Edad se invita a los concejales electos presentes a que manifiesten en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Ningún concejal hace manifestación alguna por lo que la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.



Constituyen la sesión, un total de once concejales electos y por tanto la mayoría absoluta de los concejales electos exigida por el artículo 192.4 de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y se reúnen con el objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento, dando fe del acto la Secretaría del Ayuntamiento, Dña. Mariela García Álvarez.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

Atenta la Sesión, por la Srta. Secretaria en la lectura al contenido del artículo 192.1 y 2 de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37.5. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, convocándose a continuación a llamar a los concejales electos de mayor a menor edad de los presentes al objeto de formar la Mesa de Edad según establece el artículo antes citado, correspondiendo la designación a D. Bruno Miranda Galindo y a Dña. M. José Valdivia Sierra, que pasan a ocupar el lugar destinado a tal efecto, pudiendo comparecer la Mesa de Edad por los siguientes señores:

- D. Bruno Miranda Galindo
- Dña. M. José Valdivia Sierra
- Dña. Mariela García Álvarez, Secretaria de la Corporación

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad, la Srta. Secretaria da lectura al artículo 192 de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37.1 y 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordado por Real Decreto 2308/1985, de 28 de noviembre, y a los nombres y apellidos de los Srtes. Concejales electos que comparecen a la sesión, procediéndose por la Mesa de Edad a examinar las credenciales presentadas por los concejales electos presentes, las cuales se encuentran conformes a la vista de la documentación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Seguidamente la Srta. Secretaria da lectura a los artículos 7.177 y 178 de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y por la Mesa de Edad se firma a los concejales electos presentes a que manifiesten en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevinida con posterioridad a su proclamación.

Ningún concejal hace manifestación alguna por lo que la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta alguna causa alguna de incompatibilidad sobrevinida.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de que los candidatos electos son:

- JOSÉ MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
- M^a JOSE VALDIVIA SIERRA
- MELISA GALLEGU DE LA CALLE
- ANGEL GONZALEZ MUÑOZ
- MIGUEL ANGEL DIESTRO DE LA CALLE
- LUIS SIERRA GARCIA
- JOSE VICENTE ARIAS GARCIA
- JOSÉ BLAZQUEZ PAJUELO
- ROCIO ARIAS ARIAS
- INES MARIA HORRILLO RUIZ.
- BRUNO MIRANDA GALLARDO

Seguidamente pasan a ocupar el correspondiente lugar en la Mesa del Salón de Sesiones.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 del artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 30 a 32 del ROF, por la Sra. Secretaria se manifiesta que han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afecten o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación se pone en conocimiento de los concejales electos concurrentes que, de conformidad con lo establecido en el número 8 del artículo 108 de la L.O. 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificado por la L.O. 8/1.991, de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplir los demás requisitos previstos en las Leyes y Reglamentos respectivos, por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, cada uno de los candidatos electos procede personalmente a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al rey, guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado, en los siguientes términos:

- JOSÉ MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Promete
- M^a JOSE VALDIVIA SIERRA Promete
- MELISA GALLEGU DE LA CALLE Promete
- ANGEL GONZALEZ MUÑOZ Promete



Por la Srta. Secretaria se da cuenta de que los candidatos electos son:

- JOSÉ MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
- M^{ra} JOSÉ VALDIVIA SIERRA
- MELISA GALLEGO DE LA CALLE
- ANGEL GONZÁLEZ MUÑOZ
- MIGUEL ANGEL DIESTRO DE LA CALLE
- LUIS SIERRA GARCIA
- JOSÉ VICENTE ARIAS GARCIA
- JOSÉ BLAZQUEZ PALUELO
- ROCÍO ARIAS ARIAS
- INÉS MARIA HORRILLO RUIZ
- BRUNO MIRANDA GALLARDO

Seguidamente pasan a ocupar el correspondiente lugar en la Mesa del Sufragio Pasivo.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del artículo 25 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 50 a 53 del R.D.F. por la Srta. Secretaria se manifiesta que han presentado declaración sobre sus plenas facultades, causas de posible incompatibilidad y otros datos requeridos que las proporciones o partes proporcionales, los datos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de competencias de la Corporación.

A continuación se pone en conocimiento de los concejales electos concurrentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del artículo 108 de la L.O. 2/1985, de 10 de mayo, del Régimen Electoral General, modificada por la L.O. 8/1987, de 18 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para obtener la plena condición de cargo de concejal, los candidatos electos deberán justificar o presentar certificaciones a la Corporación, así como cumplir los demás requisitos previstos en las Leyes y Reglamentos respectivos, por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 1057/1987, de 5 de abril, que por las candidaturas electas proceda presentarse a prestar juramento o promesa de control, durante las obligaciones del cargo de concejal con relación al rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, en los siguientes términos:

- JOSÉ MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Promesa
- M^{ra} JOSÉ VALDIVIA SIERRA, Promesa
- MELISA GALLEGO DE LA CALLE, Promesa
- ANGEL GONZÁLEZ MUÑOZ, Promesa



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

- MIGUEL ANGEL DIESTRO DE LA CALLE Promete
- LUIS SIERRA GARCIA Promete
- JOSE VICENTE ARIAS GARCIA Promete
- JOSÉ BLAZQUEZ PAJUELO Promete
- ROCIO ARIAS ARIAS Promete
- INES MARIA HERRILLO RUIZ Jura
- BRUNO MIRANDA GALLARDO Promete

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación de la siguiente forma:

CONCEJALES DEL PSOE

JOSÉ MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
M^a JOSE VALDIVIA SIERRA
MELISA GALLEGU DE LA CALLE
ANGEL GONZALEZ MUÑOZ
MIGUEL ANGEL DIESTRO DE LA CALLE
LUIS SIERRA GARCIA
JOSE VICENTE ARIAS GARCIA
JOSÉ BLAZQUEZ PAJUELO
ROCIO ARIAS ARIAS
INES MARIA HERRILLO RUIZ.

CONCEJAL DEL PP

BRUNO MIRANDA GALLARDO

3. ELECCIÓN DEL ALCALDE

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación, la Sra. Secretaria da lectura al artículo 196 de la de la L.O. 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que establece el procedimiento para la elección del Alcalde.

En cumplimiento de la citada normativa, pueden ser candidatos para Alcalde, los Sres. Concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:



- BRUNO MIRANDA GALLARDO Promete
- INÉS MARIA HORRILLO RUIZ Promete
- ROCIO ARIAS ARIAS Promete
- JOSÉ BLAZQUEZ PAJUELO Promete
- JOSÉ VICENTE ARIAS GARCÍA Promete
- LUIS SIERRA GARCÍA Promete
- MIGUEL ANGEL DIESTRO DE LA CALLE Promete

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo, la Mesa de Escalera convocada la Corporación de la siguiente forma:

CONCEJALES DEL PSOE

- JOSÉ MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
- Mª JOSE VALDIVIA SIERRA
- MELISA GALLEGO DE LA CALLE
- ANGEL GONZALEZ MUNOZ
- MIGUEL ANGEL DIESTRO DE LA CALLE
- LUIS SIERRA GARCIA
- JOSÉ VICENTE ARIAS GARCÍA
- JOSÉ BLAZQUEZ PAJUELO
- ROCIO ARIAS ARIAS
- INÉS MARIA HORRILLO RUIZ

CONCEJAL DEL PP

- BRUNO MIRANDA GALLARDO

DECLARACIÓN DE LA MESA DE ESCALERA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CORONA

Tras haberse cumplido el procedimiento de elección de la Corporación Municipal de la Corona, en virtud de lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica 2/1987 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que establece el procedimiento para la elección de Alcaldes.

En cumplimiento de la citada normativa, pueden ser candidatos para Alcaldes los



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

CANDIDATO	LISTA ELECTORAL	VOTOS OBTENIDOS EN LAS ELECCIONES
D. JOSÉ M ^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ	P.S.O.E.	1.311
D. BRUNO MIRANDA GALLARDO	P.P.	167

Los Sres. Concejales, van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando mediante papeletas secretas sus votos en la urna preparada al efecto. Terminada la votación, la Mesa de Edad procede a llevar a cabo el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS	11
VOTOS VÁLIDOS	11
VOTOS EN BLANCO	0
VOTOS NULOS	0

Los votos válidos se distribuyen de la siguiente forma:

CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
D. JOSÉ M ^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ	10
D. BRUNO MIRANDA GALLARDO	1

Habiendo obtenido mayoría absoluta el candidato **D. JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ** que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la L.O. 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Mesa lo declara Alcalde electo del Excmo. Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz).

4. TOMA DE POSESIÓN

Acto seguido, se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril y artículo 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



CANDIDATO	LISTA ELECTORAL	VOTOS OBTENIDOS EN LAS ELECCIONES
D. JOSÉ M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ	P.S.O.E.	1.511
D. BRUNO MIRANDA GALLARDO	P.P.	107

Los Sres. Concejales, van siendo llamados por la Mesa de Edad para emitir su voto en la sesión de la Mesa de Edad celebrada el día 18 de mayo de 2011, en la que se aprobó el presente. Terminada la sesión, la Mesa de Edad procede a llevar a cabo el escrutinio que sigue al siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS
11	11	0	0

Los votos válidos se distribuyen de la siguiente forma:

CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
D. JOSÉ M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ	10
D. BRUNO MIRANDA GALLARDO	1

Resultando elegido mayoritario al candidato D. JOSÉ M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ que obtiene la mayoría absoluta por el Partido Socialista Obrero Español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la L.O. 5/1985, de 19 de mayo, del Régimen Electoral General, la Mesa de Edad declara electo al Excmo. Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz).

Acta seguida, se pone en conocimiento de los señores que se conforman con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Corporaciones Locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde el candidato electo debe jurar o prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril por lo que D. José M^a Sánchez Sánchez procede a realizar el siguiente juramento o promesa:

“YO, JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE CON LEALTAD AL REY, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO”

Seguidamente, se le hace entrega a D. José M^a Sánchez Sánchez, del Bastón de Alcalde y del original de la Carta Puebla, documento fechado en 1639 firmado por el Rey Felipe IV y pasa a ocupar el sillón presidencial de la Mesa del Salón de Sesiones.

A continuación por la Sra. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del ROF, y 2 a 6 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, se da cuenta de los justificantes de las existencias depositadas en Entidades bancarias así como del Inventario de Bienes de la Corporación.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se otorga la palabra a D. Bruno Miranda Gallardo, que manifiesta lo siguiente:

“Agradezco la confianza depositada en mi y felicito al Sr. Alcalde”.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para decir:

“Buenos días vecinos y vecinas de La Coronada, amigos y familiares, y trabajadores del Ayuntamiento que habéis querido acompañarnos, y les doy la bienvenida a todos y todas a este importante acto de Constitución de nuestro Ayuntamiento.

Permitidme que, antes de continuar, tenga un recuerdo entrañable para todos aquellos que no pueden estar físicamente aquí, pero que siempre nos acompañan en nuestros corazones. Estoy seguro de que hoy se sienten orgullosos de todos nosotros y del pueblo de La Coronada en su conjunto.



Corporaciones Locales en el momento de la toma de posesión y para adoptar la misma posición del cargo de Alcalde el candidato electo debe estar a priori en posesión de la titulación exigida en el artículo 1 del Real Decreto 1302/1978 de 2 de mayo por el que D. José M. Sánchez Sánchez procede a realizar el siguiente juramento o promesa:

"YO, JOSÉ M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIRMEMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE CON FEALIDAD AL REY, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO."

Seguidamente se le hace entrega a D. José M. Sánchez Sánchez del libro de Actas y del original de la Cota Fiscal, documento fechado en 1838 firmado por el Rey Felipe IV y pasa a ocupar el sillón presidencial de la Mesa del Salón de Sesiones.

A continuación por la Srta. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del ROR y 2 a B del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1302/1978 de 19 de junio, se da cuenta de los justificantes de las existencias depositadas en Entidades paranales así como del inventario de Bienes de la Corporación.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se dirige la palabra a D. Bruno Miranda Galindo, que manifiesta lo siguiente:

"Apadrino la contanza depositada en mí y fello al Sr. Alcalde."

A lo seguido toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para decir:

Buenos días vecinos y vecinos de La Coronada, amigos y familiares y trabajadores del Ayuntamiento que habéis querido acompañarme y ser hoy la bienvenida a todos y todas a esta importante acto de Constitución de nuestro Ayuntamiento.

Permítame que antes de continuar tenga un momento especial para todos aquellos que no pueden estar físicamente aquí pero que siempre nos acompañan en nuestras existencias. Este momento es que hoy se devían a todos de todos vecinos y del pueblo de La Coronada en su conjunto.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Como en las dos últimas legislaturas, es para mí un gran honor presidir esta nueva Corporación que acabamos de constituir y que ha surgido de la decisión libre y democrática de nuestro pueblo.

Como en las otras dos ocasiones, volvemos a asumir la responsabilidad de trabajar para seguir construyendo el futuro de La Coronada, un futuro sobre la base de unos pilares firmes de igualdad, respeto y solidaridad. Como he venido diciendo durante la pasada campaña electoral, ese es el compromiso que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español, en el de mis compañeros concejales y en el mío propio, en este acto solemne firmo y rubrico con todos los coroneles.

Aunque el camino ha sido muy duro, quiero reconocer aquí y ahora, el trabajo de tantos hombres y mujeres que, desde diferentes responsabilidades y a lo largo de estos años, han puesto al servicio del progreso de La Coronada, todo su esfuerzo, trabajo e ilusión que está dando sus frutos.

Ese es el espíritu que nos anima a todos los que hoy nos encontramos aquí: recogemos la esperanza, las ilusiones y deseos que cada coronel y coronela expresó en las urnas el pasado 22 de mayo. Tengan la seguridad de que encontrarán en su Ayuntamiento a un equipo que trabajará en democracia, al lado de los empresarios, los trabajadores, los padres y madres de familia, los jóvenes, los niños y los mayores de nuestro querido pueblo.

Seguiremos trabajando por todos los colectivos, para intentar dar salida a sus aspiraciones y anhelos; para continuar en el camino emprendido de colocar a La Coronada en el lugar que corresponde dentro de la Comarca de La Serena y en la Comunidad Autónoma: que se oiga nuestra voz, se escuchen nuestras justas peticiones y se dé respuesta a nuestros problemas.

Por ello os prometo, que como Alcalde, pondré todo mi esfuerzo y capacidad para desarrollar el programa con el que me presenté ante vosotros y al que mayoritariamente, habéis respaldado en las urnas. Podéis estar seguros de que defenderé los intereses de todos los coroneles en aquellos foros en los que sea necesario, y pediré trabajo y esfuerzo a todos mis concejales.

Así mismo, me comprometo a valorar todas aquellas propuestas de otros partidos que ayuden a desarrollar adecuadamente el compromiso que hoy adquirimos con todo el pueblo.



Como en las dos últimas legislaturas es para mí un gran honor presidir esta nueva Corporación que escogamos de constituir y que nos sirva de la decisión libre y democrática de nuestro pueblo.

Como en las otras dos ocasiones, volvemos a asumir la responsabilidad de trabajar para seguir construyendo el futuro de La Coronada, un futuro sobre la base de unos pilares firmes de libertad, respeto y solidaridad. Como en varias ocasiones durante la pasada campaña electoral, ese es el compromiso que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español, en el de mis compañeros concejales y en el mio propio, en este acto solemne firmo y rindo con todos los españoles.

Aunque el camino ha sido muy duro, quiero recordar aquí y ahora, el trabajo de tantos hombres y mujeres que, desde diferentes responsabilidades y a lo largo de estos años, han puesto al servicio del progreso de La Coronada, todo su esfuerzo, trabajo e ilusión que está dando sus frutos.

Esse es el espíritu que nos anima a todos los que hoy nos encontramos aquí, recordamos la esperanza, las ilusiones y deseos que cada concejal y concejala expresó en las urnas el pasado 22 de mayo. Tengan la seguridad de que los encontraran en su Ayuntamiento a un equipo que trabajan en democracia, al lado de los empresarios, los trabajadores, los padres y madres de familia, los jóvenes, las niñas y los mayores de nuestro querido pueblo.

Seguiremos trabajando por todos los colectivos, para intentar dar salida a sus aspiraciones y anhelos para continuar en el camino emprendido de colocar a La Coronada en el lugar que corresponde dentro de la Comarca de La Serena y en la Comunidad Autónoma, que se oiga nuestra voz, se resuelvan nuestras justas peticiones y se dé respuesta a nuestros problemas.

Por ello os prometo, que como Alcalde, pondré todo mi esfuerzo y capacidad para desarrollar el programa con el que me presenté ante vosotros y al que invariablemente habéis respondido en las urnas. Podéis estar seguros de que defenderé los intereses de todos los concejales en aquellos foros en los que sea necesario y pediré trabajo y esfuerzo a todos mis compañeros.

Así mismo, me comprometo a valorar todas aquellas propuestas de otros partidos que ayuden a desarrollar adecuadamente el compromiso que hoy adquirimos con todo el pueblo.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Seré, como hasta ahora, el alcalde de todos, mi actitud seguirá siendo dialogante, tendiendo mi mano y la de los que me acompañarán en esta andadura a todo aquél que quiera arrimar el hombro por y para La Coronada. Estoy convencido de que del diálogo y el consenso siempre surge el mejor trabajo.

Igualmente advierto clara y rotundamente, que no permitiremos que nada ni nadie nos paralice o desvíe de nuestros objetivos, que son claros. Responderemos con contundencia cualquier comportamiento en ese sentido.

Esta es una época difícil y se necesita sumar y no restar. Sumar apoyos a las familias que lo están pasando mal como consecuencia del paro; a los jóvenes que no tienen fácil encontrar trabajo, comprarse una vivienda o terminar su formación; a nuestros mayores que, después de trabajar y luchar duramente durante toda su vida, merecen que les dotemos de todo lo mejor para que vivan tranquilos y felices los años que les restan; a los empresarios que trabajan duramente para crear riqueza en nuestro pueblo; a los agricultores y ganaderos, que necesitan del respaldo de las instituciones para seguir manteniendo una forma de producir que ha sido, durante años, el sostén de nuestra Comunidad Autónoma.

Desde esta perspectiva de dialogo y entendimiento con todos, que sea el tiempo, los hechos y los coroneles quienes nos juzguen a cada uno. Es ante la sociedad ante quien rendiremos cuentas dentro de cuatro años.

Lo que si os prometo es que, como lo he hecho en el pasado, siempre pelearé por conseguir lo mejor para mi pueblo y para mis vecinos. No es el momento de enumerar los logros conseguidos hasta ahora, es momento, dentro de la situación de crisis económica que padecemos en todo el mundo, de mirar al futuro con optimismo y desarrollar proyectos para que La Coronada siga creciendo y sirva de ejemplo a otros muchos pueblos de nuestro entorno.

Acepto la confianza que me entregáis con la misma ilusión y sentido de la responsabilidad que la acepté cuando tenía 24 años y fui vuestro Alcalde por primera vez.



... como hasta ahora, el estado de todos, mi espíritu seguirá siendo
dilatante, tratando mi mano y la de los que me acompañan en esta travesía
todo aquel que quiera amar el trabajo por y para La Coronada. Estoy convencido
de que del diálogo y el consenso siempre surge el mejor trabajo.

... igualmente aviene vivir y fundamentar que no permitamos que nada ni
nada nos paralice o desvíe de nuestros objetivos, que son claros. Respondemos
con contundencia cualquier comportamiento en ese sentido.

Esta es una época difícil y se necesita sumar y no restar. Sumar hoyos a las
familias que lo están pasando mal como consecuencia del paro, a los jóvenes que
no tienen fácil encontrar trabajo, comprar una vivienda o formar su familia; a
nuestros mayores que, desprovistos de trabajo y luchar durante tanto su
vida, merecen que les tratemos de todo lo mejor para que vivan tranquilos y felices.
Los años que les restan; a los empresarios que trabajan duramente para crear
riqueza en nuestro pueblo; a los agricultores y ganaderos que necesitan del
trabajo de las instituciones para seguir manteniendo las formas de producir que ha
sido durante años el sostén de nuestra Comunidad Autónoma.

Desde esta perspectiva de diálogo y entendimiento con todos, que sea el
trabajo, los negocios y los servicios quienes nos ayuden a cada uno. Es sólo la
sociedad entera quien tendremos que mirar dentro de cuatro años.

Lo que si os plantea es que, como lo he hecho en el pasado, siempre
deberé por conseguir lo mejor para mi pueblo y para mis vecinos. Yo sé el
momento de enumerar los logros conseguidos hasta ahora, es momento de mirar de
la situación de esta economía que padecemos en todo el mundo, de mirar al
futuro con optimismo y desarrollar proyectos para que La Coronada siga creciendo y
siempre de ejemplo a otros muchos pueblos de nuestro entorno.

Acento la confianza que me entregáis con la misma ilusión y sentido de la
responsabilidad que la recibí cuando tenía 24 años y fuí vuestro Alcalde por
primera vez.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Muchas gracias a todos y no habiendo mas asuntos que tratar cierro y levanto la sesión."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación CERTIFICO".

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, que consta de nueve hojas útiles, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, en La Coronada (Badajoz), a 11 de junio de 2.011

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo: José M^a Sánchez Sánchez

LA SECRETARIA



Fdo: Marieta García Álvarez



Muchas gracias a todos y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha ya indicados, siendo las tres horas y cuarenta y cinco minutos, acordándose seguidamente todo que tiene pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación CERTIFICO.

Y para que conste, habiendo la presente certificación, que consta de nueve folios útiles, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la saveidad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1984 en La Coronada (Badajoz), a 11 de junio de 2011.

● **SESION**

EXTRAORD

INARIA N°

6/2011.

FECHA

21/06/2011

• SESSION

EXTRAORD

INARIA N°

6/2011.

FECHA

21/06/2011



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARIETA GARCÍA ÁLVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21 de junio de dos mil once sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2011.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

Doña M^a José Valdivia Sierra

Doña Melisa Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Don Louis Sierra García

Doña Rocío Arias Arias

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

Secretaria:

Doña Marieta García Álvarez.

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las veinte horas y treinta minutos del día 21 de junio de 2011, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

No asiste público a la sesión.



DONA MARIBETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE
BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSE M.º SANCHEZ
SANCHEZ.

CERTIFICADO

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el
portador del voto de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento
el día 21 de junio de 2011 de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Organización y
Funcionamiento de las Entidades Locales, en el momento de la aprobación definitiva del voto,
el tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA
21 DE JUNIO DE 2011

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:
Don José M.º Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:
Doña M.º José Valdivia Sierra
Doña M.º Luisa Gallego De La Calle
Don Ángel González Muñoz
Don José Vicente Ariza Ariza
Don Miguel Ángel Diezmo De La Calle
Don Luis Sierra García
Doña Rosa Ariza Ariza
Doña Inés M.º Harrojo Ruiz

Secretaria:
Doña Maribel García Álvarez

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las veintiseis horas y treinta minutos
del día 21 de junio de 2011, en primera convocatoria, se reúnen los señores concejales más
número en el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don
José M.º Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según convocatoria
realizada en forma legal, al efecto y conforme al Orden del Día que la sirve de base,
existiendo por la Secretaría del Ayuntamiento:

No existe público en sesión.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER ESPECIAL CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada, con carácter especial constitutiva de la Corporación, el pasado día 11 de junio de 2.011, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS QUE CELEBRE EL PLENO DE LA CORPORACIÓN ASÍ COMO LAS DIETAS A PERCIBIR POR LA ASISTENCIA A LAS SESIONES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se puso a debate la conveniencia y al tiempo exigencia legal de que el Pleno Municipal se pronunciara acerca de la periodicidad con que habrán de celebrarse sus sesiones ordinarias, manifestando que la experiencia acreditada en la gestión municipal y el volumen de los asuntos a tratar no demandaba convocar sesiones ordinarias todos los meses, como tampoco le parecía oportuno dilatar excesivamente las reuniones fijando para las mismas una periodicidad **trimestral**.

Asimismo, explica el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales asistentes al desarrollo del acto que propone mantener el mismo importe de las dietas por asistencia a plenos que en la pasada legislatura, siendo la misma de **55 euros** por sesión y concejal asistente, siempre y cuando no se trate de miembros de la Corporación con dedicación parcial o exclusiva, según lo determinado por el Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio y en los artículos 13.6 y 75.3 de la Ley 7/13985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, previa suficiente deliberación la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente fue aprobada con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes presentes, lo que supone unanimidad del número de miembros de la Corporación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE ESTIME OPORTUNO CONFERIR.-



Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión siendo las veintiseis horas y treinta y cinco minutos, habiéndose presenciado los señores mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE PROYECTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARACTER ESPECIAL CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION EL DIA 11 DE JUNIO DE 2011.

Habiendo manifestado los señores que ya habian leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter especial constitutiva de la Corporación, el pasado día 11 de junio de 2011, mediante resolución que les fueron remitidas al efecto, la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS QUE CELEBRE EL PLENO DE LA CORPORACION ASI COMO LAS DIETAS A PERCIBIR POR LA ASISTENCIA A LAS SESIONES DE ESTE ORGANISMO COLIGADO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone a debate la conveniencia y el tiempo oportuno legal de que el Pleno Municipal se pronuncie acerca de la periodicidad con que habrán de celebrarse sus sesiones ordinarias, manifestando que la frecuencia adecuada en la gestión municipal y el volumen de los asuntos a tratar no deberían convocar sesiones ordinarias todos los meses, como tampoco se debería optar por una excesiva frecuencia fijando para las mismas una periodicidad trimestral.

Asimismo, explica el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales asistentes el desarrollo del acto que propone mantener el mismo importe de las dietas por asistencia a plenos que en la pasada legislatura, siendo la misma de 25 euros por sesión y concejal, siempre y cuando no se trate de miembros de la Corporación con dedicación parcial o exclusiva, según lo determinado por el Real Decreto 4825/2002, de 24 de mayo, según modificaciones por razón del artículo 7.º en los artículos 15.º y 17.º de la Ley 3/1985 de 3 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.

En su virtud, previa sujeción de la Comisión de Propuestas formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, fue aprobada con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes, lo que supone unanimidad del conjunto de miembros de la Corporación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES QUE ESTIME OPORTUNO CONFERIR.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Acto seguido por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a dar conocimiento a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en materia de nombramientos de Teniente de Alcalde, y Delegaciones de atribuciones a favor de Concejales, en los siguientes términos:

“NOMBRAMIENTO DE PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 20/2011

Resultando que el pasado once de junio de 2.011 se constituyó formalmente el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz) de conformidad con los resultados de las elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).

H E R E S U E L T O

Primero.- Nombrar Primera Teniente de Alcalde a Doña M^a José Valdivia Sierra.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde en cuanto tal, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Segundo.- Notifíquese personalmente a la designada la presente Resolución, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dése cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Dicho nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente a la firma del mismo.

En La Coronada a 20 de junio de 2011.”



Acto seguido por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a dar cumplimiento a la
Corporación de las Resoluciones adoptadas en materia de nombramientos de Tenientes
de Alcalde y Delegaciones de atribuciones a favor de Concejales en los siguientes
términos:

NOMBRAMIENTO DE PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 20/2011

Resultando que el pasado once de junio de 2011 se convocó el Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz) de conformidad con los resultados
de las elecciones municipales celebradas el 25 de mayo de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/88 de 2 de abril
Regulación de las Bases de Régimen Local en la redacción al mismo por la Ley
1/99 de 21 de abril.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48 del R.D. 256/88 de 28 de
noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).

HE RESUELTO

Primero. Nombrar Primera Teniente de Alcalde a Dña. M.ª José Velázquez
Díaz.

Conceder a los Tenientes de Alcalde en cuanto tal, sustituirme en la
totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de
ausencia, enfermedad o impedimento que me impidiera para el ejercicio de mis
atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de
vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Segundo. Notificarse personalmente a la interesada la presente Resolución.
publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al pleno en la primera
sesión que se celebre.

Tercero. Dicho nombramiento surta efectos desde el día siguiente a la firma
del mismo.

En La Coronada a 20 de junio de 2011.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

“NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES DELEGADOS PARA DETERMINADAS ÁREAS DE ACTUACIÓN.”

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 21/2011

Resultando que el pasado once de junio de 2.011 se constituyó formalmente el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz) de conformidad con los resultados de las elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43.3 y 4 y artículo 44 del R.D. 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), en relación con los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero.- Conferir las siguientes delegaciones genéricas:

M ^a JOSÉ VALDIVIA SIERRA	EMPLEO, DEPENDENCIA, SERVICIOS SOCIALES Y COMPRAS
MELISA GALLEGO DE LA CALLE	CULTURA, UNIVERSIDAD POPULAR E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ	URBANISMO, JARDINES Y PISCINA
MIGUEL ÁNGEL DIESTRO DE LA CALLE	DEPORTE Y JUVENTUD
LUIS SIERRA GARCÍA	AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO Y PARQUE DE MAQUINARIA
JOSÉ VICENTE ARIAS GARCÍA	SANIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA
JOSÉ BLÁZQUEZ PAJUELO	FESTEJOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ROCIO ARIAS ARIAS	MUJER, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y ASOCIACIONES
INÉS M ^a HERRILLO RUIZ	DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN



“NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES DEL ECADOR TASA DE TERMINADAS AREAS DE ACCION”

DECRETO DE ALCALDIA

N.º 215011

Resultando que el pasado lunes 14 de junio de 2011 se constituyó formalmente el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz) de conformidad con los artículos de las Leyes municipales referidas al 22 de mayo de 2011

Considerando lo dispuesto en el artículo 45.3 y 4 y artículo 44 del R.D. 2591/98 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.) en relación con los artículos 21.3 y 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primer.- Confiar las siguientes delegaciones genéricas:

M. JOSE VALDIVIA SIERRA	EMPLEO, SERVICIOS SOCIALES Y COMPRAS DEPENDENCIA
MELISA GALLEGO DE LA CALLE	CULTURA, UNIVERSIDAD POPULAR E INNOVACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS
ANGEL GONZALEX MUNOZ	URBANISMO, JARDINES Y PISCINA
MICHEL ANGEL DISTRO DE LA CALLE	DEPORTE Y JUVENTUD
LUIS SIERRA GARCIA	AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENTE, CENITERO Y LABOR DE MAQUINARIA
JOSE VICENTE ARIAS GARCIA	RANCHO Y SEGURIDAD CIUDADANA
JOSE BLAZQUEZ PAJUELO	FESTIVOS Y PARTICIPACION CIUDADANA
ROJO ARIAS ARIAS	MUER. IGUALDAD, EDUCACION Y ASOCIACIONES
MRS M. HORRILLO RUIZ	DESARROLLO LOCAL Y FORMACION



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Las delegaciones genéricas conferidas tendrán la extensión prevista en el artículo 121.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, comprendiendo en consecuencia, todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que correspondan al órgano que tiene asignadas originariamente las atribuciones, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local o sean delegables y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Esta Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- A) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- B) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- C) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Tercero.- Notifíquese personalmente a los interesados la presente Resolución, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dése cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Coronada a 20 de junio de 2011."

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA ALCALDÍA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CORPORACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL REAL DECRETO 2568/1.986, DE 28 DE NOVIEMBRE.-

Finalmente, por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación de que en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se han constituido los siguientes Grupos Políticos con representación municipal:



Las delegaciones gerenciales contenidas también en el artículo 121.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, comprendiendo en consecuencia, todas aquellas facultades, deberes y deberes técnicos la materia delegada que correspondan al órgano que tiene asignada organizativamente las atribuciones, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local o sean delegadas y atribuyan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionar en general.

Esta Alcaldía conserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- A) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- B) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- C) Los actos ordenados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegado, correspondiendo en consecuencia, a este la responsabilidad de los mismos de acuerdo con lo que se indica en el artículo 121.2.

Levante: No obstante reservándose a los interesados la presente Resolución, publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y éste, cuando el pleno en la primera sesión que se celebre.

Carre - La presente delegación de atribuciones surte efectos desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su respectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Coronada a 29 de junio de 2011

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA ALCALDÍA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CORPORACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

En consecuencia, por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación de que en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se han constituido los siguientes Grupos Políticos con representación municipal:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, CON LA DENOMINACIÓN DE "GRUPO SOCIALISTA".-

Componentes del Grupo Socialista:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Doña M^a José Valdivia Sierra

Doña Melisa Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Don José Vicente Arias García

Don Luís Sierra García

Don José Blázquez Pajuelo

Doña Rocío Arias Arias

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

PORTAVOZ del Grupo, Don Ángel González Muñoz.

Suplente Doña M^a José Valdivia Sierra.

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR CON LA DENOMINACIÓN DE "GRUPO POPULAR".-

Componente del Grupo Popular:

Don Bruno Miranda Gallardo

PORTAVOZ del Grupo Don Bruno Miranda Gallardo

Suplente Don Bruno Miranda Gallardo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local modificada por la Ley11/1999 de 21 de abril, por unanimidad del número legal de miembros que la componen, la Corporación acuerda:

1.-Aprobar una asignación fija mensual para los dos grupos políticos que constituyen esta Corporación por importe de 10 euros.

2.- Aprobar una asignación variable mensual en función del número de miembros de cada uno de los dos grupos políticos que constituyen esta Corporación por importe de 100 euros.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A FIJAR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CARGO CORPORATIVO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para proponer el Pleno de la Corporación la dedicación y régimen de retribuciones de su cargo de Alcalde, aclarando que pretende seguir con el mismo régimen de asistencia efectiva y remuneración



GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL CON LA DENOMINACIÓN DE "GRUPO SOCIALISTA"

Componentes del Grupo Socialista

- Don José M. Sánchez Sánchez
- Doña M. José Valdivia Sierra
- Doña Melisa Gallardo De La Calle
- Don Ángel González Muñoz
- Don Miguel Ángel Driesto De La Calle
- Don José Vicente Arias García
- Don Luis Sierra García
- Don José Blasquez Fariño
- Doña Rocío Arias Arias
- Doña Inés M. Herrillo Ruiz

PORTAVOZ del Grupo: Don Ángel González Muñoz.
Solicitante: Doña M. José Valdivia Sierra

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR CON LA DENOMINACIÓN DE "GRUPO POPULAR"

Componentes del Grupo Popular

- Don Bruno Miranda Gallardo
- PORTAVOZ del Grupo: Don Bruno Miranda Gallardo
- Solicitante: Don Bruno Miranda Gallardo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 1/1999 de 21 de abril por la que se modifica el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda la composición de los grupos políticos que se detallan a continuación:

- 1.- Aprobar una asignación fija mensual para los dos grupos políticos que constituyen esta Corporación por importe de 10 euros.
- 2.- Aprobar una asignación variable mensual en función del número de miembros de cada uno de los dos grupos políticos que constituyen esta Corporación por importe de 100 euros.

ASUNTO: GRUPO DEL ORDEN DEL DÍA: ABANDONO DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A FIJAR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CARGO CORPORATIVO.

Tomada la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para proponer el Pleno de la Corporación la dedicación y régimen de retribuciones de su cargo de Alcalde, acordando que preste el servicio con el mismo régimen de dedicación y retribución que preste el resto de los concejales.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

económica que venía percibiendo en la pasada legislatura, compaginando sus funciones como Alcalde-Presidente con las del cargo de Diputado Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local modificada por la Ley11/1999 de 21 de abril, por unanimidad del número legal de miembros que la componen, la Corporación acuerda:

1.- Aprobar que el miembro de la Corporación Don José M^a Sánchez Sánchez ejercerá el cargo de Alcalde-Presidente de esta localidad en régimen de dedicación parcial con una retribución bruta anual de 20.220,06 euros y una retribución neta mensual de 1.011 euros, mismos importes que venía percibiendo con la aplicación de la reducción que el Gobierno recomendó por motivos de la delicada situación económica, entendiéndose la dedicación parcial a distribuir entre mañanas y tardes y todos los días compatibilizándose con la que corresponda con su cometido de Diputado Provincial. Dichas mensualidades serán por catorce pagas al año, incrementándose en la misma proporción que la de los funcionarios municipales para cada ejercicio presupuestario con efectos de 11 de junio de 2011.

2.- Habilitar en el presupuesto municipal los créditos necesarios para atender las obligaciones económicas derivadas del presente acuerdo.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN CON LA DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que de conformidad con el escrito remitido a este Ayuntamiento con fecha 15 de junio de 2011 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura se hace necesario y conveniente proponer los dos días de fiestas laborales retribuidas y no recuperables para el año 2012.

En su virtud previa suficiente deliberación los miembros que componen la Corporación por unanimidad acuerdan:

1. Proponer como días de fiestas locales para el año 2012 los días 9 de abril y 24 de agosto.
2. Dar traslado del presente acuerdo a Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PLIEGO QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que habiendo finalizado el contrato de gestión del Centro de Día Municipal con la empresa Red de Servicios Sociales de Extremadura



económica que sería percibida en la gestión legislativa, consiguiendo sus funciones como Alcalde-Presidente con las del cargo de Diputado Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 1/1999 de 21 de abril, por unanimidad del número legal de miembros que la componen, la Corporación acuerda:

1.- Aprobar que el miembro de la Corporación Don José M^o Sánchez Sánchez ejerza el cargo de Alcalde-Presidente de esta localidad en régimen de dedicación parcial con una retribución bruta anual de 20.250,00 euros y una retribución mensual de 1.012,50 euros, mientras dure el periodo de vigencia de la dedicación que el Gobierno autoriza por motivos de la delicada situación económica, considerando la dedicación parcial a jornada entera máxima y todos los días correspondientes con la que corresponde con el cargo de Diputado Provincial. Dichas mensualidades serán por ambos países al año, incrementándose en la misma proporción que la de los funcionarios municipales para cada ejercicio correspondiente con efectos de 11 de junio de 2011.

2.- Habilitar en el presupuesto municipal los créditos necesarios para atender las obligaciones económicas derivadas del presente acuerdo.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN CON LA DESIGNACIÓN DE LOS DIAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.

Tras la lectura el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que la conformidad con el acuerdo referido a este Ayuntamiento con fecha 15 de junio de 2011 de la Dirección General de Trabajo de la Consellería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura se base en el siguiente convenio proponer los días de fiestas tabales reducidas y no reducidas para el año 2012:

En su virtud previa suficiente deliberación los miembros que componen la Corporación por unanimidad acuerda:

1. Proponer como días de fiestas locales para el año 2012 los días 9 de abril y 24 de agosto.
2. Dar traslado del presente acuerdo a Dirección General de Trabajo de la Consellería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PLIEGO QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE DIA MUNICIPAL.

Tras la lectura el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que habiendo finalizado el proceso de gestión del Centro de Día Municipal con la empresa Red de Servicios Sociales de Extremadura



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

S.L., se hace imprescindible la apertura de un nuevo procedimiento para adjudicarlo a los efectos de continuar con la prestación del servicio.

En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad del número legal de miembros que lo componen el Pleno de esta Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

1.-Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares que debe regir el contrato de gestión del servicio público del centro de día de la coronada (Badajoz) que se transcribe a continuación.

Se justifica la urgencia del expediente en cuanto que la prestación del servicio no puede interrumpirse, dado que se verían afectados tanto los usuarios actuales como sus respectivas familias, que tendrían que hacerse cargo directamente de estos mayores mientras el servicio de Centro de Día no pudiera prestarse. Se ha acordado con la empresa Red de Servicios Sociales de Extremadura S.L. que continúe prestando el servicio hasta que se suscriba el nuevo contrato.

2.- Ordenar la publicación del anuncio del presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que puedan presentarse las empresas interesadas.

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE DEBE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE DÍA DE LA CORONADA (BADAJOZ).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular la adjudicación mediante procedimiento abierto, forma de adjudicación, atendiendo a diferentes criterios de selección y tramitación urgente, del Servicio de Gestión Integral del Centro de Día de La Coronada (Badajoz), al amparo de lo dispuesto la Ley 30/2.007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. La prestación del servicio se realizará conforme al pliego de condiciones técnicas que se adjunta al presente de condiciones administrativas, siendo parte integrante del mismo.

2.- NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

El contrato de gestión de servicio público tiene naturaleza administrativa, y se regirá por la Ley 30/2.007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, por la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la anterior, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de de agosto, de modificación de la anterior, por el Real Decreto de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como las demás disposiciones concordantes y complementarias sobre la materia.



2.1. se hace imprescindible la apertura de un nuevo procedimiento para adjudicar el servicio de comensal con la prestación del servicio.

En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad del pleno local de miembros que lo componen el Pleno de esta Corporación, según el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el expediente de contratación de comensal, mediante procedimiento abierto y licitación urgente, así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares que debe regir el contrato de gestión del servicio público del sector de día de la comensal (Badajoz) que se transcribe a continuación.

Se justifica la urgencia del expediente en cuanto que la prestación del servicio no puede interrumpirse, dado que se venían efectuando tanto los trabajos actuales como las respectivas tareas que también que hacen cargo directamente de estos trabajos, mientras el servicio de Centro de Día no pudiera prestarse de un modo adecuado con la empresa Red de Servicios Sociales de Extremadura S.L. que continúa prestando el servicio hasta que se suscriba el nuevo contrato.

2.- Ordenar la publicación del anuncio del presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que puedan presentarse las empresas interesadas.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE DEBE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE DÍA DE LA CORONADA (BADAJÓZ).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular la adjudicación mediante procedimiento abierto, forma de adjudicación, anulando a diferentes efectos de ejecución y ejecución urgente, del servicio de gestión integral del Centro de Día de La Coronada (Badajoz), al amparo de la disposición de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. La prestación del servicio se realizará conforme al pliego de condiciones técnicas que se adjunta al presente de condiciones administrativas, siendo parte integrante del mismo.

2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El contrato de gestión de servicio público tiene naturaleza administrativa, y se regirá por la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, por la Ley 34/2010, de 2 de agosto de modificación de la Ley 30/2007, por el Real Decreto 1098/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de modificación de la Ley 30/2007, por el Real Decreto de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el Real Decreto de las Corporaciones Locales, así como las demás disposiciones complementarias y complementarias sobre lo anterior.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

3.- FORMA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.-

La adjudicación del contrato se realizará por procedimiento abierto, tramitación urgente y según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula nº 17, con sujeción al presente Pliego y demás disposiciones legales vigentes. Será primer adjudicatario aquel solicitante cuya oferta reúna las mejores condiciones de conformidad con los criterios objetivos de adjudicación previstos en este Pliego. En caso de que la puntuación obtenida por varios licitadores sea igual, se resolverá la adjudicación del contrato por sorteo.

4.- OBRAS E INSTALACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario no podrá realizar obra o modificación alguna en las instalaciones que se ponen a su disposición, salvo que exista autorización expresa por el Ayuntamiento. En el caso de que se le conceda la oportuna autorización, los elementos de su propiedad que añada a las instalaciones existentes no quedarán sujetos a reversión, siempre que para su recuperación por el concesionario no se dañen las estructuras de las obras e instalaciones existentes. Caso contrario, al finalizar el plazo de duración dichos elementos revertirán al Ayuntamiento en estado de conservación y funcionamiento.

5.- OBRAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO ENTREGADAS AL ADJUDICATARIO.-

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el inmueble destinado a la Gestión Integral del Centro de Día de La Coronada (Badajoz). Igualmente se pone a su disposición el mobiliario y los utensilios propios de la prestación del Servicio, que se señalarán en un documento anexo al del contrato de la Concesión, en el que constará la firma de conformidad de la recepción y entrega, del adjudicatario y del Alcalde-Presidente o persona en quién delegue. Dicho documento tendrá a todos los efectos el carácter de inventario de bienes de la Corporación.

El adjudicatario puede poner a disposición del Servicio cuantas instalaciones y útiles necesite para la prestación del mismo. Dichas instalaciones y útiles no estarán sujetos a reversión salvo que, para su recuperación por el concesionario, fuese necesario dañar la estructura de las obras o instalaciones existentes, en cuyo caso quedan sujetos a reversión a favor del Ayuntamiento.

A tal fin con 15 días de antelación a la finalización del plazo de duración, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes reseñados se verifiquen en las condiciones convenidas procediéndose a la revisión e inventario de todas las instalaciones y utensilios entregados, y a su cotejo con la relación de los que se pusieron a disposición del concesionario. En caso de que todo estuviese en perfecto estado, a juicio del Ayuntamiento, se firmará el documento que acredite la reversión de los bienes entregados a la posesión del Ayuntamiento.



3.- FORMA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La adjudicación del contrato se realizará por procedimiento abierto, transacción urgente y según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula n.º 17, con sujeción al presente Pliego y demás disposiciones legales vigentes. Será permitida la admisión de licitantes cuya oferta reúna las mejores condiciones de conformidad con los criterios objetivos de adjudicación previstos en este Pliego. En caso de que la puntuación obtenida por varios licitadores sea igual, se resolverá la adjudicación del contrato por sorteo.

4.- OBRAS E INSTALACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario no podrá realizar obra o modificación alguna en las instalaciones que se ponen a su disposición, salvo que exista autorización expresa por el Ayuntamiento. En el caso de que se le conceda la oportuna autorización, los elementos de su propiedad que aún se encuentren en las instalaciones existentes no podrán sustraerse a revisión, siempre que para su recepción por el concesionario no se dañen las estructuras de las obras e instalaciones existentes. Caso contrario, al finalizar el plazo de duración de dichos elementos revertirá al Ayuntamiento en estado de conservación y funcionamiento.

5.- OBRAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO ENTREGADAS AL ADJUDICATARIO.

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el inmueble destinado a la Gestión Integral del Centro de Día de La Coronada (Badajoz), igualmente se pone a su disposición el mobiliario y los materiales propios de la prestación del Servicio, que se entregarán en un documento anexo al del contrato de la concesión, con el que constará la firma de conformidad de la recepción y entrega del adjudicatario y del Alcalde-Presidente o persona en quien delegue. Dicho documento tendrá a todos los efectos el carácter de inventario de bienes de la Corporación.

El adjudicatario puede poner a disposición del Servicio cualquier instalación y útiles necesarios para la prestación del mismo. Dichas instalaciones y útiles no estarán sujetos a revisión salvo que para su recepción por el concesionario, fuese necesario dañar la estructura de las obras e instalaciones existentes, en cuyo caso quedarán sujetos a revisión a favor del Ayuntamiento.

A tal fin con 15 días de antelación a la finalización del plazo de duración de funcionamiento podrá adoptar las disposiciones necesarias a que se haga un inventario de bienes que se entregará en un documento anexo al contrato de la concesión. En caso de que uno de los bienes se encuentre en mal estado, a fin de que el Ayuntamiento pueda garantizar la prestación de los bienes entregados a la posición del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

En el supuesto de que faltasen algunos de los bienes entregados, o fuese necesario reparar o reponer las instalaciones, muebles y utensilios, para que éstos quedasen en el estado primitivo, el Ayuntamiento obligará a ello al adjudicatario, con las medidas o disposiciones que estime pertinentes para verificar la entrega según lo dispuesto en el presente pliego, pudiendo incautarse la garantía definitiva.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se fija inicialmente y como máximo, el presupuesto base de licitación por la prestación del servicio en 118.000 euros anuales, IVA incluido.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan conforme el art. 43 y siguientes del Ley 30/2.007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, plena capacidad de obrar, acrediten las condiciones que se exigen en este pliego y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 49 de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, (en adelante ley de Contratos) como prohibitivas para contratar.

8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones básicas del contratista las que a continuación se refieren:

1.- La empresa está obligada a subrogarse en la obligaciones laborales y de seguridad social para con cuatro de las trabajadoras que actualmente prestan sus servicios en el Centro de Día, en particular, con las cuatro personas que según la normativa poseen la titulación necesaria mínima para el funcionamiento del Centro. Todas estas contrataciones lo seguirán siendo a jornada completa.

El adjudicatario en todo momento deberá disponer del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato y abonará sus retribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios laborales aplicables, según lo dispuesto en este pliego, en concreto con las 4 trabajadoras a jornada completa, además de aquellos otros trabajadores que la empresa se haya obligado a contratar de conformidad con el compromiso adquirido en la licitación.

El adjudicatario está obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento el nombre y apellidos, domicilio y teléfono de la persona que en todo momento pueda llamarse para resolver necesidades del servicio.

El adjudicatario se responsabiliza de la falta de aseo, decoro o deficiencias en la uniformidad, o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto a los usuarios, así como de producir ruidos excesivos en la prestación del servicio.



En el supuesto de que faltasen algunos de los bienes señalados, o fuese necesario reparar o renovar las instalaciones, muebles y utensilios, para que éstas quedasen en el estado primitivo, el Ayuntamiento obligará a ello al adjudicatario, con las medidas o disposiciones que estime pertinentes para verificar la entrega según lo dispuesto en el presente pliego, pudiendo incluirse en gramas definitivas.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se fija inicialmente y como máximo el presupuesto base de licitación por la prestación del servicio en 118.000 euros anuales, IVA incluida.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan domicilio en el art. 43 y siguientes del Ley 30/1997 de 26 de octubre de Contratación del Sector Público, plena capacidad de obrar, acredite las condiciones que se exigen en este pliego y no estén afectadas por ninguno de las circunstancias que enumera el art. 49 de la Ley 30/1997 de 26 de octubre de Contratación del Sector Público, en su texto original y con las modificaciones que contenga.

8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones básicas del contratista las que a continuación se detallan:

1.- La empresa está obligada a subrogarse en la obligaciones laborales y de seguridad social para con todas las trabajadoras que efectivamente presten sus servicios en el Centro de Día, en particular, con las demás personas que según la normativa propia de la actividad necesaria, mínimas para el funcionamiento del Centro. Todas estas condiciones se seguirán siendo a jornada completa.

El adjudicatario en todo momento deberá disponer del personal necesario para sustituir adecuadamente las exigencias del contrato y afrontar sus retiradas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios laborales aplicables, según lo dispuesto en este pliego, en concreto con los A. Trabajadoras a jornada completa, además de aquellos otros trabajadores que la empresa se haya obligado a contratar de conformidad con el compromiso adquirido en la licitación.

El adjudicatario está obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento el nombre y apellidos, domicilio y teléfono de la persona que en todo momento tendrá a su cargo y a cualquier necesidad de contacto.

El adjudicatario se responsabiliza de la falta de pago, deudas o incumplimientos en la totalidad o de la totalidad o en parte que el personal observe con respecto a los sueldos, así como de producir cualquier exceso en la prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

El adjudicatario facilitará, y en todo caso, siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento, los impresos oficiales de las mutualidades laborales correspondientes al personal adscrito al servicio, la filiación de la persona que desempeña un específico cometido, el organigrama con el nombre y categoría laboral del personal que ocupa los diversos puestos de trabajo, y en general toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las distintas áreas.

El Ayuntamiento podrá proponer al adjudicatario que separe del servicio o imponga una sanción a cualquier empleado de la contrata adscrito al servicio, que diera motivo para ello.

Todo el personal de los servicios deberá actuar debidamente uniformado.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento asuma ningún tipo de responsabilidad al respecto.

2.- Será obligatoria para el contratista la aceptación de variaciones de detalle que no alteren sustancialmente los pliegos de condiciones ni los precios establecidos, siempre de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Por ningún motivo, ni aún por demora en el pago, podrá el contratista interrumpir el cumplimiento del contrato, salvo en los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.

4.- Se abonarán al contratista, con arreglo a los precios convenidos, los servicios que realmente ejecute con sujeción al pliego de prescripciones técnicas y a sus modificaciones debidamente autorizadas.

5.- No tendrá derecho el contratista al pago de las innovaciones o mejoras hechas voluntariamente, aunque fuesen beneficiosas para la Administración. Tampoco se admitirán reclamaciones por servicios distintos de los presupuestados, que hubiere realizado sin previa autorización con arreglo a las formalidades exigidas legalmente. En ningún caso tendrá el contratista derecho al abono de los servicios que realice contraviniendo lo dispuesto en este párrafo y en el anterior.

6.- Presentación y trámite de cuanta documentación sea necesaria para adecuarla a exigencias normativas a que hubiere lugar y para las cuales sean requeridos por la Administración General del Estado, la Junta de Extremadura o los Servicios Municipales.

7.- Indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los servicios, así como los producidos por



El adjudicatario facilitará, y en todo caso, siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento, los impresos oficiales de las mutua/idades laborales correspondientes al personal adscrito al servicio, la filiación de la persona que desempeña un específico cometido, el organigrama con el nombre y categoría laboral del personal que ocupa los diversos puestos de trabajo, y en general toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las distintas áreas.

El Ayuntamiento podrá proponer al adjudicatario que separe del servicio a trabajos con relación a cualquier empleado de la plantilla adscrito al servicio, que crea motivo para ello.

Toda el personal de los servicios deberá actuar debidamente uniformado.

Dicho personal deberá exhibir, exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleados en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento asuma ninguna tipo de responsabilidad al respecto.

2.- Será obligatorio para el contratista la aceptación de condiciones de detalle que no afecten sustancialmente las pliegos de condiciones ni los precios establecidos, siempre de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Por ningún motivo, ni año por delante ni el pago, podrá el contratista interrumpir el cumplimiento del contrato, salvo en los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.

4.- Se abstendrá de contratar, con arreglo a los precios convenidos, los servicios que resulten oportuno con sujeción al pliego de prescripciones técnicas y a sus modificaciones debidamente autorizadas.

5.- No tendrá derecho el contratista al pago de las renovaciones de algunas obras voluntariamente, aunque fueran beneficiarias para la Administración. Tampoco se admitirán reducciones por servicios distintos de los presupuestados que hubieran sido realizados sin previa autorización con arreglo a las formalidades exigidas legalmente. En ningún caso tendrá el contratista derecho al abono de los servicios que resulten contratados lo dispuesto en este artículo y en el anterior.

6.- Presentación y trámite de todas documentaciones que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades a que tiene lugar y para las cuales sean requeridos por la Administración General del Estado, la Junta de Extremadura o las Ayuntamientos Municipales.

7.- Indicar todos los datos que se necesiten a efectos de control como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los servicios, así como los productos por



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

incumplimiento de sus obligaciones, en los términos del artículo 198 de la Ley de Contratos. A tal fin, aportará copia de una póliza de seguro, y justificante del pago de la misma, que cubra los riesgos inherentes al contrato y en especial la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivados de actos del personal del adjudicatario, de sus empleados y dependientes permanentes u ocasionales, de la maquinaria y equipo.

8.- Serán de cuenta del contratista todos los gastos, anuncios, suplidos notariales, y todos los demás que se originen según las disposiciones vigentes, así como de electricidad del centro

9.- Concluido el plazo de duración, el contratista habrá de seguir prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que asuma el servicio un nuevo concesionario.

10.- El contratista tiene el deber de mantener en buen estado las obras e instalaciones que el Ayuntamiento pone a su disposición, así como el mobiliario que se detalla en el documento anexo al contrato. Todas las obras, instalaciones y mobiliario revertirán al Ayuntamiento al finalizar la contratación y habrán de ser entregadas en un estado de conservación igual al de su recepción.

Le corresponde así mismo el mantenimiento en perfecto estado de uso de cualquier máquina, mobiliario o instalación, siendo a su costa la reparación.

11.- Descripción del servicio.

El Centro prestará los siguientes servicios, que serán, por tanto, obligaciones mínimas del Adjudicatario:

11.1 MANUTENCION.

La estancia en el Centro será con derecho a desayuno, comida, merienda y cena. El equipo directivo determinará los menús que se ofrezcan a los usuarios que deberán ser supervisados por un profesional especializado a fin de garantizar el aporte calórico y dietético adecuado. Por prescripción facultativa se adaptarán los menús a aquellos que lo necesiten.

Con una antelación de 24 horas deberán dárseles publicidad a los menús. Los alimentos servirán a la temperatura adecuada.

Se deberá prestar la ayuda personal necesaria a los usuarios que no puedan comer por sí mismo.

11.2 TRANSPORTE.

Se proporcionará por parte de la empresa Adjudicataria a aquellos usuarios/as que lo soliciten para su traslado desde el domicilio al Centro y viceversa, un servicio de transporte que incluirá la ayuda necesaria, en su caso, para el acceso al vehículo desde su vivienda y viceversa, así como el apoyo personal y control necesario para una adecuada atención y seguridad.



incumplimiento de sus obligaciones en los términos del artículo 128 de la Ley de Contables. A tal fin, aportará copia de una póliza de seguro y justificará el pago de la misma, por cubrir los riesgos inherentes al contrato y en especial la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceros personas y derivados de actos del personal del adjudicatario, de sus empleados y dependientes permanentes u ocasionales, de la maquinaria y equipo.

8.- Serán de cargo del contratista todos los gastos necesarios, seguros, impuestos y todos los demás que se originen según las disposiciones vigentes, así como de electricidad del centro.

9.- Concluido el plazo de duración, el contratista habrá de seguir prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que se inicie un nuevo concurso.

10.- El contratista tiene el deber de mantener en buen estado las obras o instalaciones que el Ayuntamiento posea a su disposición, así como el mobiliario que se detalla en el documento anexo al contrato. Todas las obras, instalaciones y mobiliario perteneciente al Ayuntamiento se financiarán a través de los presupuestos y habrá de ser entregado en un estado de conservación igual al de su recepción.

11.- El contratista es responsable del mantenimiento en perfecto estado de uso de cualquier máquina, mobiliario e instalación, siendo a su costa la reparación.

11.- Descripción del servicio.

El Centro presta los siguientes servicios, que serán, por tanto, obligaciones asumidas del Adjudicatario:

11.1 MANTENCIÓN

La estancia en el Centro está con derecho a desayuno, comida, merienda y cena. El equipo directivo determinará los menús que se ofrecerán a los usuarios que deberán ser supervisados por un profesional especializado a fin de garantizar el aporte calórico y dietético adecuado. Por prescripción facultativa se adaptarán los menús a aquellos que lo requieran.

Con una antelación de 24 horas deberán dársele pautas para la preparación de los alimentos según la temperatura adecuada.

Se deberá prestar la ayuda personal necesaria a los usuarios que no puedan comer por sí mismos.

11.2 TRANSPORTE

Se proporcionará por parte de la empresa Adjudicatario a aquellos usuarios que lo soliciten para su traslado desde el domicilio al Centro y viceversa, un servicio de transporte por familia o grupo, en su caso, para el acceso al vehículo desde su vivienda y viceversa, así como el apoyo personal y control necesario para una adecuada movilidad y seguridad.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Si la empresa decidiera prestar el servicio de comida a domicilio el Ayuntamiento podrá a disposición de la misma un vehículo isotermo adecuado para tal finalidad.

11.3 ESTANCIA DIURNA

Comprende la utilización por el usuario/a del comedor, salas de convivencia y demás espacios comunes.

11.4 CUIDADO PERSONAL

A los usuarios se les prestará apoyo, en el grado necesario en cada caso, para el mantenimiento de su aseo personal y demás actividades de la vida diaria.

El servicio incluirá el apoyo necesario para la movilización de los usuarios a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción social adecuado.

11.5 CONTROL Y PROTECCIÓN

Los usuarios gozarán de la mayor libertad de movimientos posible en las áreas de uso común del Centro en el se preste el servicio.

En aquellos casos que, por condicionamientos de índole física o psíquica pueden preverse situaciones de riesgo para la integridad de los usuarios, se establecerán las medidas de control y protección necesarios.

Se mantendrán relaciones y contactos periódicos con los familiares o allegados de los usuarios en los que se intercambiará información sobre su estancia en el Centro.

Se elaborará anualmente un programa de actividades de animación sociocultural que incluirá intervenciones tanto dentro como fuera del Centro, proporcionando a los usuarios el acompañamiento y apoyo personal necesarios para su participación en estas actividades.

La medicina asistencial se dispensará en los servicios del Sistema de Salud al que esté acogido cada usuario. En caso de emergencia se efectuará el traslado y acompañamiento de los usuarios a los centros sanitarios que corresponda, siendo a cargo de las familias el seguimiento y acompañamiento en el centro sanitario. Los gastos, en su caso que origine dicho traslado serán a cargo de los usuarios.

9.- DERECHOS DEL CONTRATISTA.

1. Percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio en función de precio ofertado por la empresa que no podrá exceder de 118.000 euros anuales.
2. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

10.- DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.



Si en empresa decidiera prestar el servicio de comida a domicilio el Ayuntamiento podrá a disposición de la misma un vehículo inscrito adscrito para tal fin.

11.3. ESTANCIA DIURNA

Comparte la estancia por el usuario del comedor, salas de reuniones y demás espacios comunes.

11.4. CUIDADO PERSONAL

A los usuarios se les prestará apoyo en el grado necesario en cada caso, para el mantenimiento de su aseo personal y demás actividades de la vida diaria. El servicio incluirá el apoyo necesario para la movilización de los usuarios a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción social adecuada.

11.5. CONTROL Y PROTECCIÓN

Los usuarios gozarán de la mayor libertad de movimientos posible en las áreas de uso común del Centro en el desarrollo de su vida.

En aquellos casos que, por condiciones de riesgo físico o psíquico, se previera situaciones de riesgo para la integridad de los usuarios, se establecerán las medidas de control y protección necesarias.

Se mantendrá relación y contacto periódico con los familiares o allegados de los usuarios en los que se requiera información sobre su estancia en el Centro.

Se elaborará anualmente un programa de actividades de animación sociocultural que incluirá intervenciones tanto dentro como fuera del Centro, procurando a los usuarios el acompañamiento y apoyo personal necesario para su participación en estas actividades.

La medicina preventiva se desarrollará en las actividades del sistema de salud al que cada usuario. En caso de necesidad se efectuará el traslado y acompañamiento de los usuarios a los centros sanitarios que correspondan, según a cargo de las familias el seguimiento y acompañamiento en el caso sanitario. Los gastos en el caso que origine dicho traslado serán a cargo de los usuarios.

9. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio en función de los precios ofertados por la empresa que no podrá exceder de 118.000 euros anuales.
2. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

10. DURACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

El plazo de duración del contrato será de TRES AÑOS, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato administrativo, pudiendo prorrogarse por un año más de mutuo acuerdo, de manera que la vigencia del contrato no superará los cuatro años en su totalidad, y ello, siempre que no se haya denunciado por alguna de las partes con un período de antelación de tres meses.

Una vez finalizado el contrato por cualquiera de las causas previstas en la legislación vigente, el adjudicatario quedará obligado, a solicitud del Ayuntamiento, a no interrumpir la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato.

En el caso de prórroga se tendrá en cuenta la experiencia y resultados de la gestión realizada con anterioridad, a fin de acordar posibles modificaciones en la forma de prestar el servicio o en el precio del mismo, de acuerdo entre las partes.

En caso de incumplimiento por causa imputable al contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

11.- GARANTÍAS.

La garantía definitiva asciende a la cantidad de 6.000 euros, fijada a la vista de la naturaleza, importancia, y duración del servicio, de conformidad con lo establecido en el art. 83 y siguientes de la Ley de Contratos y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 84, con indicación expresa del Número de Identificación Fiscal, o Clave de Identificación fiscal, y la cláusula de que, en el caso de aval bancario, este tendrá vigor mientras la Administración no autorice su cancelación.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

Con la garantía definitiva se responderá de los conceptos establecidos en el art. 88 de la Ley de Contratos, y en particular:

- Del cumplimiento del contrato.
- Del Resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasionara a la Administración con motivo de la ejecución del contrato y de los gastos originados a la misma por demora del contratista en cumplimiento de las obligaciones.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato por causa imputable al contratista.
- De la rescisión / renuncia del contrato por el adjudicatario, por causas no imputables a la Administración.

La misma será cancelada y devuelta a la finalización de la concesión siempre que no exista causa para su retención por penalidades derivadas de incumplimiento del adjudicatario.



El plazo de duración del contrato será de TRES AÑOS, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato administrativo, pudiendo prorrogarse con un año más de nuevo acuerdo de manera que la vigencia del contrato no supere los cuatro años en su totalidad, y ello, siempre que no se haya denunciado por alguna de las partes con un periodo de antelación de tres meses.

Una vez finalizado el contrato por cumplimiento de las causas previstas en la legislación vigente, el adjudicatario quedará obligado a solicitar al Ayuntamiento a no interrumpir la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato.

En el caso de prórroga se tendrá en cuenta la experiencia y resultados de la gestión realizada con anterioridad, a fin de acordar posibles modificaciones en la forma de prestar el servicio o en el precio del mismo, de acuerdo entre las partes.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato de acuerdo de la Ley.

II.- GARANTÍAS

La garantía definitiva asciende a la cantidad de 0,10% sobre el importe de la oferta de la licitación, impuesta y devuelta de conformidad con lo establecido en el art. 83 y siguientes de la Ley de Contratos y podrá consistir en cualquier forma prevista en el art. 84, con indicación expresa del importe de la garantía, a favor de la Administración, en el caso de ser devuelta, en el caso de no ser devuelta, en el caso de no ser devuelta.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

Con la garantía definitiva se responderá de los conceptos establecidos en el art. 83 de la Ley de Contratos y en particular:

- Del cumplimiento del contrato.
- Del Resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasionare a la Administración con motivo de la ejecución del contrato y de los gastos ocasionados a la misma por demora del contratista en cumplimiento de las obligaciones.
- De la incitación que pueda derivarse en los casos de resolución del contrato por causa imputable al contratista.
- De la reacción y renuncia del contrato por el adjudicatario por causas no imputables a la Administración.

La misma será cancelada y devuelta a la finalización de la concesión siempre que no exista causa para su retención por obligaciones derivadas de cumplimiento del contrato.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

12.- LICITADORES, DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA.-

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar conforme a lo exigido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Documentación.- Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicará la siguiente inscripción: "SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION INTEGRAL DEL CENTRO DE DÍA DE LA CORONADA, además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, así como su domicilio y teléfono a efectos de notificaciones y contendrán: el primero (A) la documentación general exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente a los criterios de adjudicación de la Cláusula 17 del Pliego y el tercer Sobre (C) o Proposición Económica.

Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Modelo de proposición según Anexo I.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

- c) Declaración responsable (Anexo II) de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 50. No obstante, los licitadores habrán



12.- LICITADORES, DOCUMENTACION Y PROPOSICION ECONOMICA

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar conforme a lo exigido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de esta Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir con la Administración.

Documentación.- Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se incluirá la siguiente documentación: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ADSCRIPCION DEL CONTRATO DE GESTION INTEGRAL DEL CENTRO DE DIA DE LA CORONADA, además de la carta social y denominación de la Entidad concursante, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el contrato con el que se hace, así como su domicilio y teléfono a efectos de notificaciones y comunicaciones al presentante (A) la documentación general exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente a los criterios de adjudicación de la Cláusula 17 del Pliego y el tercer sobre (C) o Proposición Económica.

Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) Modelo de proposición según Anexo I.

b) La capacidad de obra de los contratistas que fueren contratistas, además de las acreditaciones mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigido conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fueren, la inscripción de la capacidad de obra se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o caso fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad mercantil, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Mercantil de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento o habilitación firmada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

c) Declaração responsable (Anexo II) de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprometerá expresamente la responsabilidad de cumplir el contenido del cumplimiento de las obligaciones contractuales y con la seguridad social exigidas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquier de los medios señalados en el artículo 30 del presente, los licitadores deberán



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

de tener en cuenta que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

d) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.

e) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que de manera preferente, se indican a continuación:

-Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

No obstante esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 63 y siguientes de la Ley de contratos del Sector Público.

f) Informe de la Tesorería Municipal de LA CORONADA que acredite la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de La Coronada.

g) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Documentación Técnica. Sobre B

Contendrá entre otros aquellos documentos que se especifican en la Cláusula 17 del Pliego, en particular:

-Mejoras de personal que prestará sus servicios en el Centro

-Acreditación de la experiencia.

Proposición Económica. Sobre C

Proposición formulada estrictamente conforme al modelo que se inserta a continuación:

“Don/Doña.....con residencia en....., provincia decalle.....nº....., con NIF o CIF..... Por sí mismo o en



de tener en cuenta que en caso de resultar adjudicatario deberá acreditar las circunstancias anteriores mediante los correspondientes expedientes por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 3 días hábiles.

b) Poder bastante el efecto a favor de las personas que comparezcan o formulen proposiciones en nombre de otra.

c) Las que justifiquen los requisitos de solvencia económica, técnica y técnica profesional, que de manera preferente se indican a continuación:

-Autónomo de instituciones financieras o, en su caso, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados.

No obstante esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 63 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

f) Informe de la Tesorería Municipal de LA CORONADA que acredite la existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de La Coronada.

g) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de su domicilio y jurisdicción de los impuestos y tributos españoles en cualquier orden, para todos los hechos de modo directo o indirecto que pudieran surgir del contrato, con respecto, en su caso, al hecho jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al contrato.

h) Una relación de todos los documentos incluidos en este subroto por documentos podrán presentarse originales o mediante copia de los mismos que tengan carácter de autenticas conforme a la legislación vigente.

Documentación Técnica Sobre B

Concederé entre otros aquellos documentos que se especifiquen en la Cláusula IV del Pliego, en particular:

-Mejores de personal que presten sus servicios en el Extranjero.
-Acreditación de la experiencia.

Proposición Económica Sobre C

Proposición formulada exclusivamente conforme al modelo que se incluye a continuación.

Don/Doña con residencia en provincia de
..... con NIF o CIF por el mismo o en calle



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

representación desegún acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día.....de.....de 2010 y del Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la explotación del Servicio de Centro de Día, se compromete en nombre propio (o de la empresa representada) a efectuar el citado servicio con las condiciones expuestas en el mismo por un importe de

Lugar fecha y firma del proponente.

Lugar de entrega.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición en el concurso, sin variantes ni alternativas y la Mesa de contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento estime fundamental para considerar la oferta. La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres A, B ó C y/o la falta de adecuación a lo que se pide, que no sean defectos materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión del concurso, y todo ello a juicio de la Mesa de Contratación.

Las ofertas de los licitadores se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día para la presentación de proposiciones recayese en sábado o festivo, las plicas se entregarán el primer día hábil siguiente. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro Municipal expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o donde se haga constar la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres A, B y C, remitirá al Secretario de la Mesa de contratación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

13.- LA MESA DE CONTRATACIÓN.-



representación de según acredite documentalmen-
publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día de 2010 y del Pliego
de cláusulas administrativas que se de seguir al concurso para la explotación del Servicio
de Centro de Día, se acompañan en nombre propio (o de la empresa representada) a
elector el citado escrito con las condiciones expuestas en el mismo, por un importe de

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lugar de entrega.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición en el concurso, sin
variantes ni alternativas y la oferta de contratación podrá resultar aceptada que no se
sustente en modelo aprobado y las que tengan condiciones, errores o tachaduras que
impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento estime fundamental para
considerar la oferta. La documentación exigida se presentará en castellano o traducida
de forma oficial al castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los
modelos A, B ó C, o la falta de adhesión a lo que se pide, que no sean defectos
materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión del concurso, y todo ello a
juicio de la Mesa de Contratación.

Las ofertas de los licitadores se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento
durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la apertura del
correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día para la presentación de proposiciones coincide en sábado o festivo, las
placas se entregarán el primer día hábil siguiente. Terminado el plazo de recepción de
proposiciones, el funcionario responsable del Registro Municipal expedirá una
certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o donde se haga constar la
ausencia de ofertas, que junto con los modelos A, B y C, servirán de base para la
Mesa de Contratación.

Cuando las proposiciones se entregan por correo, el empacete deberá incluir la fecha
de imposición del envío en la oferta de correo y mostrar el órgano de contratación la
revisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la
revisión de ambas propuestas no será admitida la proposición si es recibida por el
órgano de contratación con posterioridad a la fecha de recepción del plazo.
Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse
recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

13.- LA MESA DE CONTRATACION



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente (que será el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue).
- Los Vocales (Tres representantes en proporcionalidad a los partidos políticos que componen la Corporación, la Asistente Social, la Secretaria-Interventora y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su número en total sea inferior tres)
- Secretario (que será un funcionario de la Corporación).

Examen de las proposiciones.

La Mesa se constituirá dentro de los cinco primeros días hábiles siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las doce horas, calificará los documentos presentados en tiempo y forma y procederá a la apertura de las ofertas admitidas, y acto seguido realizará la oportuna propuesta al órgano de contratación de acuerdo con los criterios de adjudicación, salvo que existieran defectos subsanables a criterio de la Mesa, en cuyo caso se concederá un plazo de un día hábil para subsanarlos y tras el cuál se volverá a reunir la Mesa de Contratación.

Se acordará la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presenten la documentación exigida en tiempo y forma.
- b) La documentación presentada no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego.
- c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

El concurso se adjudicará a la oferta más ventajosa de entre las empresas licitadoras por obtener una puntuación más elevada en el total de apartados indicados en la cláusula 18 del pliego.

La propuesta de adjudicación, junto con el acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, se elevarán al órgano de contratación, a fin de que se realice la adjudicación del contrato al mejor postor que presente la propuesta globalmente más ventajosa, teniendo en cuenta que la propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de contratación no creará derecho alguno a favor de la adjudicatario provisional frente ala Administración.

Adjudicación. - El órgano de contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado.

Una vez acordada por el Órgano de contratación la adjudicación del contrato, será notificada al adjudicatario, así como al resto de participantes en la licitación.



- 1. La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:
- 1.1. Presidente (que será el Presidente de la Corporación o delegado de éste en su caso)
- 1.2. Los Vocales (Tres representantes en proporción a los partidos políticos que componen la Corporación, la Asociación Social, la Asociación Invernal y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su número en total sea inferior a tres)
- 1.3. Secretario (que será un funcionario de la Corporación)

Examen de las propuestas.

La Mesa se constituirá dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de propuestas, a las doce horas, con todos los documentos presentados en tiempo y forma y procederá a la apertura de las ofertas de admisión, y acto seguido realizará la apertura de sobres en el orden de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación, salvo que existieran defectos subsanables a criterio de la Mesa, en cuyo caso se concederá un plazo de un día hábil para subsanar y tras el cual se volverá a reunir la Mesa de Contratación.

Se acordará la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra a favor de los siguientes supuestos:

- a) No presenten la documentación exigida en tiempo y forma.
- b) La documentación presentada no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego.
- c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, los defectos subsanables observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

El concurso se adjudicará a la oferta más ventajosa de entre las empresas licitadoras por obtener una puntuación más elevada en el total de apartados indicados en el artículo 16 del pliego.

La propuesta de adjudicación, junto con el acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, se elevará al órgano de contratación a fin de que se realice la adjudicación del contrato al mejor postor que presente la propuesta globalmente más ventajosa, teniéndose en cuenta que la propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no crea, de ningún modo, a favor de la adjudicación provisional frente a la Administración.

Adjudicación. - El órgano de contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las propuestas. En no dictando la adjudicación en dicho plazo el empresario licitador deberá a través su representante y según se le requiera o conocer la garantía que hubiese prestado.

Una vez acordada por el Órgano de Contratación la adjudicación del contrato, será notificada al adjudicatario así como al resto de participantes en la licitación.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Obligaciones previas a la formalización del contrato.- Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, en el plazo de 5 días hábiles, deberá:

a) Acreditar documentalmente haber constituido una garantía definitiva de 6.000 euros como establece la Cláusula 12 del presente Pliego a disposición del Ayuntamiento por cualquiera de los medios que especifica el TRLC.

En el caso de aval presentado por Banco, Caja de Ahorros, Cooperativas de Crédito, o Sociedad de garantía recíproca o del contrato de Seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, deberá aportarse el documento original y acreditarse que las personal físicas que afirman actuar en nombre de esas Entidades tienen poder bastante al efecto.

b) Justificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias, en particular estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y con la Seguridad Social.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de puntuación.

Formando parte integrante del documento en que se formalice el contrato se unirá un ejemplar de este pliego y de cláusulas de explotación que serán firmados por el adjudicatario.

15.- SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 210 del TRLC el concesionario sólo podrá subcontratar las prestaciones accesorias del contrato principal, de lo cual dará inmediato conocimiento a la Corporación.

16.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.

1.- El incumplimiento del servicio público en el Centro de Día y obligaciones determinados en el presente pliego de condiciones podrá ser sancionado **hasta 601,01 €**, en caso de incumplimiento **leves**, con una sanción de hasta **3.000 E** si se trata de **incumplimientos graves** y con una sanción de **hasta 6.000 €**, si se trata de **incumplimientos muy graves**, y sin perjuicio de la posibilidad de resolución, suspensión o secuestro en el caso de incumplimientos graves.

2.- Son incumplimientos leves:



Obligaciones previstas a la formalización del contrato.- Acusado tanto de la notificación de la adjudicación, el contratista, en el plazo de 5 días hábiles, deberá:

a) Acreditar documentalmente haber constituido una garantía definitiva de 6.000 euros como establece la Cláusula 13 del presente Pliego a disposición del Ayuntamiento por cualquiera de los medios que especifica el TRLC.

En el caso de estar presentado por Banco Caja de Ahorros Cooperativas de España o Sociedad de garantía recíproca o del capítulo de Seguro de crédito establecido con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la garantía, deberá aportar el documento original y acreditarse que las personas físicas que figuren autorizadas en dicho documento tienen poder bastante al efecto.

b) Justificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias, en particular, esta dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y con la Seguridad Social.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se celebrará dentro de los 30 (treinta) días hábiles a contar desde la fecha de la adjudicación de la subvención.

Cuando por causas imprevistas se retrasara el trámite formalización del contrato, se resolverá el contrato, pudiéndose subsanar el retraso o retrasos siguientes a aquel, por orden de prioridad.

Formando parte integrante del documento en que se formalice el contrato se incluirá un ejemplo de este pliego y de cláusulas de explotación que serán firmadas por el adjudicatario.

15.- SUBCONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el art. 210 del TRLC, el adjudicatario podrá subcontratar las prestaciones económicas del contrato principal, de lo que dará inmediata noticia a la Corporación.

16.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

1.- El incumplimiento del servicio puntual en el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios en el presente pliego de condiciones podrá ser sancionado hasta 0,01 € en caso de incumplimiento leve, con una sanción de hasta 3.000 € si se trata de incumplimientos graves y con una sanción de hasta 6.000 € si se trata de incumplimientos muy graves y en perjuicio de la prestación de la prestación o suceso en el caso de incumplimientos graves.

2.- Son incumplimientos leves:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

- a) Desobediencia leve de las órdenes que emanan de la Dirección del Servicio que se dicten para la eficaz y normal prestación del mismo.
- b) Incumplimiento de la obligación de mantenimiento y decoro de las dependencias a su cargo.
- c) Cualquier otra falta de naturaleza análoga a las anteriores y que no esté específicamente calificada como falta grave.

3.- Son incumplimientos graves:

- a) Cierre injustificado de las Dependencias de atención al público durante la jornada establecida, sin que medie autorización del Ayuntamiento.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de contratación del personal, del tipo de contrato a realizar con el mismo y obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Desobediencia grave de las órdenes que emanen de los órganos competentes y que se dicten para la más correcta y eficaz prestación de los servicios.
- d) Interrupción continuada de la prestación del servicio por un período de un día sin causa justificada.
- e) Incurrir en falta leve más de tres veces en el plazo de un año contado desde la comisión de la primera de ellas.
- f) Cualquier actuación negligente que perjudique notoriamente los intereses municipales.

4.- Son incumplimientos muy graves:

- a) No haber suscrito la póliza del seguro de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula sexta.
- b) Los daños causados negligentemente en el mobiliario, efectos e instalaciones municipales en las que se desarrolla la actividad.
- c) El trato discriminado a los usuarios.
- d) El trato incorrecto o falta de atención a los usuarios del servicio.
- e) Trato ofensivo y vejatorio con los usuarios.
- f) Cesión o subrogación total o parcial de los servicios con terceros sin la previa autorización del Ayuntamiento.

La comisión de tres incumplimientos muy graves en un período de un año podrá dar lugar a la resolución del contrato, procediéndose a la incautación por parte del Ayuntamiento de la garantía definitiva, y sin obligación alguna de indemnizar al adjudicatario, así como la inhabilitación del infractor para futuras concesiones con este Ayuntamiento.

5.- Si la infracción del adjudicatario a las obligaciones impuestas pusiera en peligro la buena prestación del servicio o consistiera en la desobediencia muy grave a las órdenes del Ayuntamiento, podrá la Corporación declarar la suspensión inmediata, secuestro o la resolución de este contrato sin indemnización alguna para el adjudicatario, en los términos previstos en la legislación aplicable en la materia.



- a) Desobediencia leve de los órdenes que emanen de la Dirección del Servicio que se dicten para la correcta y normal prestación del mismo.
- b) Incumplimiento de la obligación de mantenimiento y de conservación de las dependencias a su cargo.
- c) Cualquier otra falta de naturaleza análoga a las anteriores y que no sea específicamente calificada como falta grave.

3.- Son infracciones graves:

- a) Que, justificada de las Dependencias de atención al público durante la jornada establecida, sin que medie autorización del Ayuntamiento.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de conservación del personal de la actividad y realizar con el mismo y operaciones con la Seguridad Social.
- c) Desobediencia grave de los órdenes que emanen de los órganos competentes y que se dicten para la correcta y normal prestación de los servicios.
- d) Interrupción continuada de la prestación del servicio por un período de un día sin causa justificada.
- e) Incumplir en más de tres meses de un plazo de un año con el deber de informar a la Comisión de la primera de ellas.
- f) Cualquier actuación negligente que perjudique notoriamente los intereses municipales.

4.- Son infracciones muy graves:

- a) No haber asumido la culpa del seguro de responsabilidad civil y que se cause la exclusión de éste.
- b) Los datos causados notoriamente en el mobiliario, sillas e instalaciones municipales en las que se desarrolla la actividad.
- c) El caso descrito en a) los usuarios.
- d) El caso descrito en b) de causar a los usuarios del servicio.
- e) Faltar al servicio y comparecer con los usuarios.
- f) Escorar o subrogar parte o parte de los servicios con terceros sin la previa autorización del Ayuntamiento.

La Comisión de Infracciones muy graves en un período de un año podrá imponer a la responsable del centro, sanciones y la suspensión por parte del Ayuntamiento de la garantía definitiva y sin obligación alguna de indemnizar al Ayuntamiento del costo de la indemnización del instructor para fines contables con este Ayuntamiento.

7.- Si la infracción del estatuto o las obligaciones impuestas por el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local consistiere en la desobediencia muy grave a los órdenes que emanen de la Comisión de Infracciones muy graves, sancionada de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, se le impondrá:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

6.- Las sanciones y penalidades referidas en los apartados anteriores no excluyen el derecho a indemnización que el Ayuntamiento tenga por los daños y perjuicios que el incumplimiento del contratista le pudiera ocasionar.

7.- La comisión de una infracción podrá dar lugar a la imposición de la sanción correspondiente, previa la incoación del preceptivo expediente, conforme al Reglamento Sancionador de aplicación.

17.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:

- A) Por reducción del precio inicial del contrato fijado en 118.000 euros anuales, siempre que se justifique adecuadamente que el servicio puede ser prestado con totales garantías de correcta ejecución: hasta 90 puntos
- B) Mejoras de personal que prestará sus servicios en el centro: hasta 5 puntos.
- C) Por acreditación de experiencia en la prestación de servicios de similares características al que constituye la presente licitación: hasta 5 puntos.

18.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista.

19.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RÉGIMEN DE SANCIONES.

Si el adjudicatario incumpliese las condiciones establecidas en el contrato por causas imputables al mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Serán causas de resolución las señaladas en este pliego, así como las establecidas en los artículos 206 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial procede acordar la resolución del contrato cuando el contratista no constituyese la fianza definitiva en el plazo fijado, o cuando por causas imputables al mismo no pudiese formalizarse el contrato.

Si el adjudicatario incumpliera cualquiera de las condiciones previstas en el pliego, el Ayuntamiento le requerirá, para que en el plazo de quince días naturales, proceda a la subsanación correspondiente. En caso de que dentro del plazo citado no se adoptasen las medidas necesarias para el cumplimiento correcto del servicio, se le concederá un nuevo plazo, de quince días naturales, transcurrido el cual sin que se subsane el incumplimiento se procederá, sin más trámite, a la resolución del contrato.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397, N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

En el desarrollo de la gestión del servicio la resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego, así como por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas y de los compromisos contraídos.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por los daños y perjuicios causados, en lo que excedan del importe de la garantía definitiva.

20.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, modificar la prestación convenida del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados al contratista en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, previo informe del Secretario del Ayuntamiento, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

21.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento, así como legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

Tendrá obligación de presentar, cuando se le requiera para ello, documentos sobre el número de trabajadores, copia de los contratos de trabajo y de tener de alta a los mismos en el régimen que corresponda de la Seguridad Social.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN.

“Don/Doña.....con residencia en....., provincia decalle.....nº....., con NIF o CIF..... Por sí mismo o en representación desegún acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día.....de.....de 2011 y del Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la explotación del Servicio de Centro de Día, se compromete en nombre propio (o de la empresa representada) a



En el desarrollo de la gestión del servicio la resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego, así como por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas y de los compromisos contraídos.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será imputada la cantidad definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por los daños y perjuicios causados, en la que excedan del importe de la garantía definitiva.

20.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar o modificar cualquier prestación convenida del servicio y suspender su ejecución por causas de fuerza pública, indemnizando en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados al contratista en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus facultades de interpretación, modificación y rescisión, previo informe del Secretario del Ayuntamiento, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, rescisión y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

21.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento, así como legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

Tendrá obligación de presentar cuando se le requiera para otros documentos sobre el número de trabajadores, copia de los contratos de trabajo y los datos de alta a los mismos en el régimen que corresponda de la Seguridad Social.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

Yo, don/da... con residencia en... provincia de...
... con NIF o CIF... Por el tanto o en
representación de... según acta de...
publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día... de 2011 y del Pliego
de cláusulas administrativas que ha de regir el contrato para la ejecución del servicio
de Centro de Día se comprometo en nombre propio (o de la empresa representada) a



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

efectuar el citado servicio con las condiciones expuestas en el pliego por un importe de

Lugar fecha y firma del proponente.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D., con DNI nº....., en nombre propio/en representación de la empresa..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para contratar mediante concurso público por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la gestión integral del Centro de Día de La Coronada , al objeto de licitar a la misma, declara ante la autoridad administrativa competente y bajo su personal responsabilidad:

Que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el del pliego de condiciones particulares.

Que posee plena capacidad de obrar.

Que no está comprendido en ninguno de los casos de prohibición de contratar del art. 49 de la LCSP.

Que se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las diferentes Haciendas Públicas.

Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

La Coronada , a dede 2011.

Fdo:.....”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día 21 de junio de dos mil once, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 23 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO**”.



Vº Bº
El Alcalde,





elector el citado servicio con las condiciones expuestas en el pliego por su importe de
Lugar fecha y firma del proponente.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. con DNI nº en nombre
propia representación de la empresa estado de las
condiciones y requisitos que se exigen para realizar mediante recursos públicos por
procedimiento abierto tramitación ordinaria la gestión integral del Centro de Día de La
Coronada, al objeto de licitar a la misma, declara ante la autoridad administrativa
competente y bajo su personal responsabilidad:

Que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones
particulares.

Que posee plena capacidad de obrar.

Que no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición de contratar del art. 49
de la LCSP.

Que se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las
distintas Haciendas Públicas.

Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

La Coronada, a de de 2011.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por
finalizada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día 21 de Junio
de dos mil once, extendiéndose según antes la presente acta, que consta de 23 folios
números y que queda pendiente de su notificación hasta la próxima sesión que se celebre, de
todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

● SESION

ORDINARIA

Nº 7/2011.

FECHA

05/07/2011

• SESSION

ORDINARIA

Nº 7/2011

FECHA

05/07/2011



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARIETA GARCÍA ÁLVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 5 de julio de dos mil once sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2011.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

Doña M^a José Valdivia Sierra

Doña Melisa Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Don Louis Sierra García

Doña Rocío Arias Arias

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

Secretaria:

Doña Marieta García Álvarez.

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las veintiuna horas y quince minutos del día 5 de julio de 2011, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

No asiste público a la sesión.



DOÑA MARIETA GARCÍA ÁLVAREZ, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICADO

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el portador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de julio de dos mil once sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudieran sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2011

ASISTENTES:

Señor Alcalde-Presidente:
Don José M. Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:
Doña M. José Váloria Sierra
Doña María Gállego De La Calle
Don Ángel González Muñoz
Don José Vicente Arias Arias
Don Miguel Ángel Díez De La Calle
Don Luis Sierra García
Doña Rosío Arias Arias
Doña José M. Homillo Ruiz

Secretaría:
Doña María Gállego Arias

En la Casa Consistorial de La Coronada, siendo las veintinueve horas y quince minutos del día 2 de julio de 2011, en primera convocatoria, se reunió el Pleno ordinario más arriba mencionado del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M. Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que se anexa a este acta, actuando por la Secretaría del Ayuntamiento.

No asiste páblico a la sesión.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A DETERMINAR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CARGOS CORPORATIVOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales que componen la Corporación que renuncia a la retribución que le había sido aprobada en la sesión de pleno de fecha 21 de junio de 2011 por el desempeño de sus funciones, con efectos desde el 1 de julio de 2011, toda vez compatibilizará su cargo de Alcalde con el de Diputado Provincial, en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo explica a los miembros de la Corporación que ha decidido, porque así lo considera conveniente y necesario para los intereses municipales, proponer al Pleno la aprobación del siguiente régimen de dedicaciones y retribuciones de cargos públicos:

Solicita sean aprobadas las dedicaciones parciales que se expondrán a continuación, con su correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan.

Concejala Doña M^a José Valdivia Sierra, con una dedicación de quince horas semanales y una retribución neta mensual de 350 euros, con un máximo de 4.200 euros anuales.

Concejala Doña Melisa Gallego De La Calle con una dedicación de quince horas semanales y una retribución neta mensual de 300 euros, con un máximo de 3.600 euros anuales

Concejal Don Luís Sierra García con una dedicación de quince horas semanales y una retribución neta mensual de 300 euros, con un máximo de 3.600 euros anuales.

Justifica el Sr. Alcalde la diferencia salarial de la primera Concejala en función al desempeño de la labor de coordinación del resto de concejalías.

En su virtud previa suficiente deliberación, y de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación y la abstención por parte de cada uno de los tres Concejales afectados por el acuerdo, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda:

1.- Aprobar la dedicación parcial de los siguientes Sres. Concejales:

Concejala Doña M^a José Valdivia Sierra, con una dedicación de quince horas semanales y una retribución neta mensual de 350 euros, con un máximo de 4.200 euros anuales.



Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos, hallándose presentes los señores concejales mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A DE TERMINAR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CARGOS CORPORATIVOS.

Tras la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comenzar a los fines Corporativos que componen la Corporación que remite a la retribución que se ha de abonar en la sesión de pleno de fecha 21 de junio de 2011 por el desarrollo de sus funciones, con efectos desde el 1 de julio de 2011, toda vez comprobándose su cargo de Alcalde con el de Diputado Provincial, en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo explica a los miembros de la Corporación que ha declarado, aunque tal lo considere conveniente y necesario para los intereses municipales, proyecta al Pleno la aprobación del siguiente régimen de dedicaciones y retribuciones de cargos públicos:

Declaro sean aprobadas las dedicaciones parciales que se exponen a continuación, con su correspondiente cita en el Régimen General de la Seguridad Social, señalando la Corporación las citadas empresas que correspondan:

Concejal Doña M^{ta} José Valdivia Sierra, con una dedicación de cinco horas semanales y una retribución mensual de 350 euros, con un máximo de 4.200 euros anuales.

Concejal Doña María Gállego De La Calle, con una dedicación de cinco horas semanales y una retribución mensual de 300 euros, con un máximo de 3.600 euros anuales.

Concejal Don Luis Sierra García, con una dedicación de cinco horas semanales y una retribución mensual de 300 euros, con un máximo de 3.600 euros anuales.

Justifica el Sr. Alcalde la diferencia salarial de la primera Concejal en función al desarrollo de la labor de coordinación del resto de concejalas.

En su virtud previa suficiente deliberación y de conformidad con el artículo 72 de la Ley 7/1987, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el voto a favor de todos los miembros de la Corporación y la abstención por parte de cada uno de los tres concejales-afectados por el acuerdo, se que ratifica respecto a lo que la Corporación acuerda:

1.- Aprobar la dedicación parcial de los siguientes Sres. Concejales:

Concejal Doña M^{ta} José Valdivia Sierra, con una dedicación de cinco horas semanales y una retribución mensual de 350 euros, con un máximo de 4.200 euros anuales.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Concejala Doña Melisa Gallego De La Calle con una dedicación de quince horas semanales y una retribución neta mensual de 300 euros, con un máximo de 3.600 euros anuales.

Concejal Don Luís Sierra García con una dedicación de quince horas semanales y una retribución neta mensual de 300 euros, con un máximo de 3.600 euros anuales.

2.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el apartado 5 del artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Miembros de la Corporación de su Resolución de Designación de Tenientes de Alcalde

RESOLUCIÓN Nº 23/2011

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Resultando que el pasado once de junio de 2.011 se constituyó formalmente el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz) de conformidad con los resultados de las elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde a Don Ángel González Muñoz.

Segundo. Nombrar Segundo Teniente de Alcalde a Don José Vicente Arias García.

Tercero. Nombrar Tercer Teniente de Alcalde a Don Miguel Ángel Diestro De La Calle.



Concejal Doña Melina Gallego De La Calle con una dedicación de quince horas semanales y una retribución mensual de 300 euros, con un máximo de 3.000 euros anuales.

Concejal Don Luis Sierra Gamiz con una dedicación de quince horas semanales y una retribución mensual de 300 euros, con un máximo de 3.000 euros anuales.

3.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de conformidad con el apartado 2 del artículo 55 de la Ley de Bases de Régimen Local.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Trama la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los señ. Miembros de la Corporación de su Resolución de Designación de Tenientes de Alcalde.

RESOLUCIÓN Nº 17/2011

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Resuélvase que el pasado once de junio de 2011 se constituyó formalmente el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz) de conformidad con los resultados de las elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción al mismo por la Ley 11/93 de 21 de abril.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48 del R.D. 2585/96 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde a Don Ángel González Muñoz.

Segundo.- Nombrar Segundo Teniente de Alcalde a Don José Vicente Arce.

Tercero.- Nombrar Tercer Teniente de Alcalde a Don Miguel Ángel Quiroz De La Calle.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Corresponde a los Tenientes de Alcalde en cuanto tal, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Cuarto. Notifíquese personalmente a la designada la presente Resolución, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dése cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto. Dicho nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente a la firma del mismo.

Sexto. Dejar sin efecto el Decreto de fecha 20 de junio de 2011 nº 20.

En La Coronada a 4 de julio de 2011."

Los Sres. Concejales aceptan su nombramiento en este acto. El resto de miembros de la Corporación quedan informados.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SUS COMPONENTES, PERIODICIDAD DE SUS SESIONES Y RETRIBUCIONES POR SU ASISTENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para indicarles a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, la necesidad de proceder con motivo de la constitución de la nueva Corporación Local, resultante de las pasadas elecciones municipales del pasado 22 de mayo, a la creación de la Junta de Gobierno Local, así como a sus atribuciones competenciales.

Visto el informe de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento en el que se hace constar la posibilidad de la creación de la Junta de Gobierno Municipal, ya que por tener este Municipio menos de 5.000 habitantes, si se considera conveniente su creación, debe llevarse a efecto su creación por acuerdo de Pleno.

Considerando que la existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales, sería mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un órgano colegiado.

Resultando que el pasado 11 de junio de 2011 se constituyó formalmente el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz).

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.



Corresponde a los Tenientes de Alcalde en cuanto tal, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me impida para el ejercicio de mis funciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Quinto. Notifíquese personalmente a la designada la presente Resolución, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta al plazo en la primera sesión que se celebre.

Quinto. Dado nombramiento surta efectos desde el día siguiente a la firma de
mismo

Sexto. Dado sin efecto el Decreto de fecha 20 de junio de 2011 nº 30.

En la Coronada a 4 de julio de 2011

Los Sres. Concejales aceptan su nombramiento en este acto. El resto de miembros de la Corporación quedan informados.

ASUNTO: TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDEAN EN MATERIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SUS COMPONENTES, PERIODICIDAD DE SUS SESIONES Y RETRIBUCIONES POR SU ASISTENCIA.

Tras la petición del Sr. Alcalde-Presidente para indicar a los Sres. Concejales en el desarrollo de la sesión, la necesidad de proceder con motivo de la constitución de la nueva Corporación Local, mediante de las sesiones extraordinarias del pasado 22 de mayo, a la creación de la Junta de Gobierno Local, así como a sus atribuciones competenciales.

Visto el informe de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento en el que se hace constar la posibilidad de la creación de la Junta de Gobierno Municipal, y que por tanto este Municipio menor de 2.000 habitantes, se considere convenientemente en creación, debe llevarse a efecto su creación por acuerdo de Pleno.

Considerando que la existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento puede ser de gran utilidad para las tareas municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales, sería mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión correspondiente a un órgano colegiado.

Resaltando que el pasado 11 de junio de 2011 se constituyó como tal el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz).

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1987, de 21 de abril,



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), en cuanto a su composición, así como el artículo 53.2 ROF en lo que se refiere a las atribuciones que ejercerá.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en lo referente a las atribuciones de la Alcaldía susceptibles de delegación.

En su virtud previa suficiente deliberación, y con el voto a favor de los Sres. miembros de la Corporación lo que supone unanimidad de los que la componen, la Corporación acuerda:

1.- Crear la Junta de Gobierno Municipal en la presente legislatura, integrada según Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2011, por el Sr. Alcalde-Presidente y tres miembros de la Corporación, en particular, los Tenientes de Alcalde Don Ángel González Muñoz, Don José Vicente Arias García y Don Miguel Ángel Diestro De La Calle.

2.- Dar cuenta de la delegación en la Junta de Gobierno Local del ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía que se relacionan según Resolución de la misma fecha:

a) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, las de instalación, las de obras en general, salvo que las Ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente el Pleno.

b) Aprobar las facturas y certificaciones de obras que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención, así como disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

c) La autorización de convenios de colaboración y cooperación y demás contratos de naturaleza administrativa, excluidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que se suscriban con otras Administraciones, y cuyo ámbito material esté dentro de las competencias de la Alcaldía y la autorización del gasto sea de su competencia.

d) Declaración de la situación de ruina, así como órdenes por motivos de seguridad, salubridad y ornato público.

e) Órdenes en expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

f) Ejercicio de acciones administrativas de ejecución forzosa, salvo la compulsión sobre las personas y solicitud de autorizaciones judiciales.

g) Sancionas las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo infracciones de tráfico y aquellas en que tal facultas esté atribuida a otros órganos.

3.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones que se relacionan y cuya competencia corresponde al Pleno:

a) Establecimiento y modificación de precios públicos.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

4.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias que celebre la Junta de Gobierno Local que se celebrarán cada quince días, realizándose de forma extraordinaria todas aquellas que resulten necesarias.

5.- Aprobar unas retribuciones por la concurrencia efectiva a las sesiones que celebre la misma de 30 euros por sesión.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y DETERMINACIÓN DE SUS COMPONENTES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para proponer a los Sres. Concejales que, de conformidad con los artículo 123 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) resulta necesario y conveniente a los intereses municipales la constitución de la relación de las Comisiones Informativas.

En su virtud, previa suficiente deliberación, tras la consulta realizada a los dos Grupos Políticos y respetando la proporcionalidad existente entre ellos, y con el voto a favor de los Sres. miembros de la Corporación lo que supone unanimidad de los que la componen, la Corporación acuerda:

1.- Crear las Comisiones Informativas que se relacionan a continuación:

Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda

Presidente: Don José M^a Sánchez Sánchez
Vocal: Don Ángel González Muñoz
Vocal: Doña M^a José Valdivia Sierra
Vocal: Don Bruno Miranda Gallardo
Suplente del Grupo Socialista: Don José Blázquez Pajuelo
Suplente del Grupo Popular: Don Bruno Miranda Gallardo

Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente

Presidente: Don José M^a Sánchez Sánchez
Vocal: Don Ángel González Muñoz
Vocal: Don José Blázquez Pajuelo
Vocal: Don Bruno Miranda Gallardo
Suplente del Grupo Socialista: Don Luís Sierra García
Suplente del Grupo Popular: Don Bruno Miranda Gallardo



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Empleo

Presidente: Don José M^a Sánchez Sánchez

Vocal: Doña M^a José Valdivia Sierra

Vocal: Doña Rocío Arias Arias

Vocal: Don Bruno Miranda Gallardo

Suplente del Grupo Socialista: Doña Inés M^a Horrillo Ruíz

Suplente del Grupo Popular: Don Bruno Miranda Gallardo

Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo, Juventud, Deportes y Festejos

Presidente: Don José M^a Sánchez Sánchez

Vocal: Doña Melisa Gallego De La Calle

Vocal: Don José Blázquez Pajuelo

Vocal: Don Bruno Miranda Gallardo

Suplente del Grupo Socialista: Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Suplente del Grupo Popular: Don Bruno Miranda Gallardo

Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Presidente: Don José M^a Sánchez Sánchez

Vocal: Don Luís Sierra García

Vocal: Don Ángel González Muñoz

Vocal: Don Bruno Miranda Gallardo

Suplente del Grupo Socialista: Doña Inés M^a Horrillo Ruíz

Suplente del Grupo Popular: Don Bruno Miranda Gallardo

Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Sanidad

Presidente: Don José M^a Sánchez Sánchez

Vocal: Doña M^a José Valdivia Sierra

Vocal: Don José Vicente Arias García

Vocal: Don Bruno Miranda Gallardo

Suplente del Grupo Socialista: Doña Rocío Arias Arias

Suplente del Grupo Popular: Don Bruno Miranda Gallardo

2.-Aprobar unas retribuciones por la concurrencia efectiva a las sesiones que celebren las mismas de 15 euros por sesión.

Los Sres. Concejales aceptan formar parte de las comisiones constituidas.



Comisión Informativa de Fomento, Régimen Interior y Turismo

Presidente: Don José M.º Sánchez Sánchez
Vocal: Doña M.º José Valdivia Sierra

Vocal: Doña Rocío Ariza Ariza
Vocal: Don Bruno Miranda Gallardo
Suplente del Grupo Socialista: Doña Inés M.º Horilla Ruiz
Suplente del Grupo Popular: Don Bruno Miranda Gallardo

Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y

Fiestas

Presidente: Don José M.º Sánchez Sánchez
Vocal: Doña María Gallardo De La Calle

Vocal: Don José Blasquez Fajardo
Vocal: Don Bruno Miranda Gallardo
Suplente del Grupo Socialista: Don Miguel Ángel Díez de La Calle
Suplente del Grupo Popular: Don Bruno Miranda Gallardo

Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Presidente: Don José M.º Sánchez Sánchez
Vocal: Don Luis Sierra García

Vocal: Don Ángel González Muñoz
Vocal: Don Bruno Miranda Gallardo
Suplente del Grupo Socialista: Doña Inés M.º Horilla Ruiz
Suplente del Grupo Popular: Don Bruno Miranda Gallardo

Comisión Informativa de Vivienda, Servicios Sociales y Sanidad

Presidente: Don José M.º Sánchez Sánchez
Vocal: Doña M.º José Valdivia Sierra

Vocal: Don José Vicente Ariza García
Vocal: Don Bruno Miranda Gallardo
Suplente del Grupo Socialista: Doña Rocío Ariza Ariza
Suplente del Grupo Popular: Don Bruno Miranda Gallardo

2.- Aprobar unas redistribuciones por la contención eléctrica a las empresas que
existen las tarifas de 15 euros por sesión.

Las diez Comisiones aceptan formar parte de los comités de coordinación.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN CON LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

A continuación por la Sra. Secretaria se informa que debe procederse al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en aquellos Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno Municipal. En su consecuencia, la Corporación, por unanimidad de los presentes, acordó efectuar los siguientes nombramientos:

- **Representante en la Mancomunidad “ La Serena-Vegas Altas”:**

- Titular: Don José M^a Sánchez Sánchez
- Titular: Don José Blázquez Pajuelo
- Titular: Doña Rocío Arias Arias
- Suplente: Don Luís Sierra García

- **Representante en la Mancomunidad de Aguas La Coronada, La Haba y Magacela:**

- Titular: Don José M^a Sánchez Sánchez
- Titular: Don Luís Sierra García
- Titular: Don Ángel González Muñoz
- Suplente: Don José Blázquez Pajuelo

- **Representante en la Mancomunidad de Maquinaria La Serena:**

- Titular: Don José M^a Sánchez Sánchez
- Suplente: Don Luís Sierra García

- **Representante en el Consejo Escolar del C.P. “Ntra Sra. De La Piedad”**

- Titular: Don Ángel González Muñoz
- Suplente. Doña M^a José Valdivia Sierra

- **Representantes en el Centro de Desarrollo Rural La Serena**

- Titular: Don José M^a Sánchez Sánchez
- Suplente. Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

- **Representantes en el Consejo de Salud**

- Titular: Don José M^a Sánchez Sánchez
- Suplente. Don José Vicente Arias García



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

- Consejo de las Mujeres de la Mancomunidad La Serena- Vegas Altas

- Titular: Rocío Arias Arias

- Comité de Igualdad

- Titular: José M^a Sánchez Sánchez

- Titular Rocío Arias Arias

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE PLAZA DE PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a todos los presentes que le resulta imprescindible la creación de un plaza de personal de libre designación en la plantilla de este Ayuntamiento dado que en el presente ejercicio 2.011 se han recibido menos fondos para la realización de contrataciones de personal que puedan desarrollar tareas de administrativas, al tiempo que se ha incrementado considerablemente su necesidad de contar con una persona de confianza que pueda colaborar directamente con la Alcaldía en la redacción de escritos, cartas, petición de audiencias, control de entrevistas y visitas y actos de protocolo, entre otras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 52 del Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado de 10 de Abril de 1995), y el artículo 103 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Corporación, previa suficiente deliberación y por unanimidad de los miembros que la componen acuerda:

Crear en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, para ser cubierto por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo, como personal laboral eventual, de Secretaria /o Personal del Sr. Alcalde, a jornada completa, de lunes a viernes, con un retribución bruta mensual de 800 euros al mes con un máximo de 9.600 euros.

SS

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE TESORERA.

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el 22 de mayo de 2011, resulta necesario y conveniente el pronunciamiento de los miembros de la Corporación sobre el nombramiento de Tesorera.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Como quiera que el cargo lo ha venido desempeñando desde hace ya varios años, con toda la diligencia y profesionalidad que cabe, una eficiente funcionaria del Ayuntamiento, a saber, Doña María Sánchez Escribano, la misma es propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente para continuar con sus funciones de Tesorera una legislatura más.

En su virtud, previa suficiente deliberación, y con el voto a favor de los Sres. miembros de la Corporación lo que supone unanimidad de los que la componen, la Corporación acuerda:

- 1.- Designar Tesorera Municipal a Doña María Sánchez Escribano.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada
- 3.- Publicar este nombramiento, una vez aceptado, en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de la próxima apertura de la piscina municipal en la presente temporada estival tras la terminación de los trabajos de adecuación a la normativa que resulta de aplicación; asimismo, explica que se ha procedido a la contratación de 4 socorristas y 2 monitores de campamento.

En segundo lugar, da cuenta de las Resoluciones dictadas hasta la fecha a contar desde la número 17 y hasta la número 52 dictadas:

- informando favorablemente el cese definitivo en la plaza de Secretaría- Intervención de doña Belén Mayol Sánchez
- relativas al proceso de selección de puestos de trabajo de 4 socorristas y 2 monitores de campamento
- de nombramiento de Tenientes de Alcalde
- de designación de Concejalías Delegadas
- de concesión de licencias de obras (de la nº 22 a la 33, y de la 39 a la 45)
- de concesión de ocupación del dominio público con mesas y sillas (terrazas) y cortes de calles (de la nº 34 a la 36 y la 46 y la 47)
- de aprobación de presupuesto y memoria valorada de obra de reforma del consultorio médico.
- relativas al expediente de adjudicación de la explotación de la cafetería municipal.
- de aprobación de facturas y ordenación de pagos.



Como queda que el cargo lo ha venido desempeñando desde hace ya varios años con toda la diligencia y profesionalidad que cabe, una eficiente laboradora del Ayuntamiento, a saber, Doña María Sánchez Escobedo, la misma es propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente para continuar con sus funciones de Tesorera del Ayuntamiento.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de los Sres. miembros de la Corporación lo que supone unanimidad de los que la componen, la Corporación acuerda:

- 1.- Designar Tesorera Municipal a Doña María Sánchez Escobedo.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.
- 3.- Publicar este nombramiento, una vez acordado, en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE BURGOS.

No hubo.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informa de la próxima apertura de la plaza municipal en la presente temporada estival tras la terminación de los trabajos de adecuación al normativa que resulta de aplicación, así como, explica que se ha procedido a la contratación de 4 socorristas y 2 monitores de campamento.

En segundo lugar, da cuenta de las Resoluciones dictadas hasta la fecha a contar desde el número 17 y hasta el número 52 dictadas:

- informando favorablemente el caso definitivo en la plaza de socorrista - intervención de don Esteban Mévil Sánchez.

- relativo al proceso de selección de puestos de trabajo de 4 socorristas y 2 monitores de campamento.

- de nombramiento de Francisco de Alcalá.

- de designación de Concejales Delegados.

- de concesión de licencias de obras (de la nº 22 a la 31 y de la 39 a la 45).

- de concesión de ocupación del dominio público con mesas y sillas (terceros) y conseres de calles (de la nº 34 a la 36 y la 46 y la 47).

- de aprobación de presupuesto y mancomunación y lista de obras de reforma del centro de salud.

- relativas al expediente de adjudicación de la explotación de la canchales municipal.

- de aprobación de facturas y ordenación de pagos.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 5 de julio de dos mil once, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 11 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO**".

Vº Bº
El Alcalde.



8/2011.

FECHA

22/07/2011

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Pinar de San Juan, 2. Telf. 923 21 11 Fax 923 21 11
M.º R.º L.º D.º 01000001 M.º R.º L.º 01000001
06002-LA-CORONADA (Badajoz)



Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se da por finalizada la sesión siendo las veintuna horas y treinta minutos del día 5 de julio de dos mil once, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 11 hojas numeradas y que queda pendiente en su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

V.º B.º
El Alcalde

● SESION

EXTRAORD

INARIA N°

8/2011.

FECHA

22/07/2011

• SESSION

EXTRAORD

INARIA Nº

8/2011.

FECHA

22/07/2011



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARIETA GARCÍA ÁLVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 22 de julio de dos mil once sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2011.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

Doña M^a José Valdivia Sierra

Doña Melisa Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Don Luis Sierra García

Doña Rocío Arias Arias

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

Don Bruno Miranda Gallardo

Secretaria:

Doña Marieta García Álvarez.

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las veinte horas y treinta minutos del día 22 de julio de 2011, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

No asiste público a la sesión.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE
BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M. SÁNCHEZ
SÁNCHEZ

CERTIFICADO

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el
portador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este
Ayuntamiento el día 22 de julio de dos mil once sin perjuicio de las resoluciones o
modificaciones de forma que pudieran sufrir en redacción al momento de la redacción
definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2011

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:
Don José M. Sánchez Sánchez

C. Auxiliares asistentes:
Doña M. José Valdivia Sierra
Doña María Gallego De La Calle
Don Ángel González Muñoz
Don José Vicente Arias Arias
Don Miguel Ángel Diestro De La Calle
Don Luis Sierra García
Doña Rocío Arias Arias
Doña Inés M. Huello Ruiz
Don Bruno Miranda Gallardo

Secretaria:
Doña Mónica Guerra Álvarez

En la Casa Consistorial de La Coronada, siendo las veintidós horas y treinta minutos
del día 22 de julio de 2011, en primera convocatoria, se celebró la sesión extraordinaria y
urgente, convocada por el Sr. Alcalde Don José M. Sánchez Sánchez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
José M. Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según
resolución emitida en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que se sigue de
base, asistido por la Secretaría del Ayuntamiento.

No asistió a la sesión



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397, N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

Se justifica la urgencia de la sesión indicando el Sr. Alcalde-Presidente que urge al interés de los usuarios que a fecha actual se encuentran recibiendo el servicio del Centro de Día que, a la mayor brevedad, una nueva empresa se haga cargo de la gestión del Centro, toda vez a partir del uno de agosto, la empresa que viene ocupándose de esta gestión ya no va a hacerlo.

Se explica que por ese motivo con esta urgencia se ha convocado esta sesión de pleno una vez realizada la Mesa de contratación que se ha reunido a los efectos de estudiar las propuestas presentadas.

En su virtud previa suficiente deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los asistentes al desarrollo del acto, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que la componen, acuerdan aprobar la urgencia de la sesión.

ASUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.

Visto que con fecha 21 de junio de 2.011 se aprobó por acuerdo de pleno de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regido el expediente para la adjudicación del contrato de gestión de servicio del centro de día municipal, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación reunida en su sesión de fecha 21 de julio de 2.011, realizó propuesta de adjudicación a Extremadura Servicios Asistenciales S.L. CIF B 06507370.

En su virtud previa suficiente deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los asistentes al desarrollo del acto, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que la componen, acuerdan:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente del contrato de gestión de servicio de Centro de Día a la empresa Extremadura Servicios Asistenciales S.L. CIF B 06507370, por el precio de 116.500 euros anuales IVA incluido, y el compromiso asumido por parte de la empresa de aportar a los cuatro puestos de trabajo que el Centro tiene actualmente un Responsable. La Empresa se compromete a prestar el servicio de conformidad con lo indicado en el pliego que ha servido de base en la presente



Por el Sr. Alcalde se dictan edictos la sesión de las veintiseis horas y treinta y cinco minutos, habiéndose presentado los interesados mencionados.

Se justifica la urgencia de la sesión indicando el Sr. Alcalde-Presidente que por el interés de los usuarios que a fecha actual se encuentran recibiendo el servicio de Centro de Día que a la mayor brevedad, una nueva empresa se haga cargo de la gestión del mismo, toda vez a partir del mes de agosto, la empresa que viene ocupándose de esta actividad ya no va a hacerlo.

Se explica que por ese motivo con esta urgencia se ha convocado esta sesión de pleno una vez realizada la Mesa de Contratación que en la reunión a los efectos de estudiar las propuestas presentadas.

En su virtud previa suficiente deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los señores al decanato del acto, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que la componen, se acuerda aprobar la urgencia de la sesión.

ASUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDEAN EN RELACION CON LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.

Visto que con fecha 21 de junio de 2011 se aprobó por acuerdo de pleno de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regido el expediente para la adjudicación del contrato de gestión de servicio de centro de día municipal, mediante procedimiento abierto y remisión urgente.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de propuestas, las que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación reunida en su sesión de fecha 23 de julio de 2011, realizó propuesta de adjudicación a Extremadura Servicios Asistenciales S.L. (CIF B 06207370).

En su virtud previa suficiente deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los señores al decanato del acto, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que la componen, se acuerda:

PRIMERA. Adjudicar provisionalmente del contrato de gestión de servicio de centro de día a la empresa Extremadura Servicios Asistenciales S.L. (CIF B 06207370) por el precio de 110.284 euros anuales IVA incluido, y el cumplimiento asumido por parte de la empresa de aportar a los centros puestos de tiempo que el Centro tiene actualmente un responsable. La empresa se compromete a prestar el servicio de conformidad con lo indicado en el pliego que ha regido en la sesión de



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

licitación, así como respetar el Reglamento de funcionamiento del Centro de Día. El plazo de duración del contrato será de tres años prorrogables un año más, con mutuo acuerdo de las partes, y las plazas del centro serán 20 de personas válidas y 10 de personas dependientes.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a la empresa adjudicataria provisional del contrato, Extremadura Servicios Asistenciales S.L. CIF B 06507370, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y en el perfil del contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día 22 de julio de dos mil once, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 3 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO”**.

Vº Bº

El Alcalde



27/07/2011



Indicada, así como respetar el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Día. El plazo de duración del contrato será de tres años prorrogables un año más, con unido acuerdo de las partes, y las plazas del centro serán 20 de personas válidas y 10 de personas dependientes.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a la empresa adjudicataria provisional del contrato, Extremadura Servicios Asistenciales S.L. CIF B-08073041, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil del contratante.

QUINTO. Realizar los trámites anteriores que por Secretaría se amplie informe-pregunta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos de 1 día 22 de junio de dos mil once, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 3 hojas, de las que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión por ser efectiva, de lo que da fe, como Secretario, CERTIFICO.



● **SESION**

EXTRAORD

INARIA Nº

9/2011.

FECHA

27/07/2011

• SESSION

EXTRAORD

INARIA N°

9/2011

FECHA

27/07/2011



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARIETA GARCÍA ÁLVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de julio de dos mil once sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2011.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

Doña M^a José Valdivia Sierra

Doña Melisa Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Don Luis Sierra García

Doña Rocío Arias Arias

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

Don Bruno Miranda Gallardo

Secretaria:

Doña Marieta García Álvarez.

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las veinte horas y diez minutos del día 27 de julio de 2011, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL
MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE
BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M. SÁNCHEZ
SÁNCHEZ

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el
interior del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento
el día 27 de julio de dos mil once sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de
fuerza que pudieran sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es
del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL
27 DE JULIO DE 2011

ASISTENTES:

El Alcalde-Presidente
Don José M. Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:
Don José María Valdivia Sierra
Don Miguel Ángel Gallego De La Calle
Don Ángel González Muñoz
Don José Vicente Arias Arias
Don Miguel Ángel Días De La Calle
Don Luis Sierra García
Don Rodolfo Arias Arias
Don José M. Horillo Ruiz
Don Bruno Miranda Galindo

Secretaría
Doña Marieta García Álvarez

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las veintinueve horas y diez minutos del
día 27 de julio de 2011, en primera convocatoria, se reúnen los señores concejales para
celebrar un Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
José M. Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión extraordinaria según convocatoria
realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que se sigue de base
seguido por la Secretaría del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE DÍA.

Visto que con fecha 21 de junio de 2.011 se aprobó por acuerdo de pleno de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regido el expediente para la adjudicación del contrato de gestión de servicio del centro de día municipal, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación reunida en su sesión de fecha 21 de julio de 2.011, realizó propuesta de adjudicación a Extremadura Servicios Asistenciales S.L. CIF B 06507370.

Visto que con fecha 22 de julio de 2011 por acuerdo de pleno se acordó adjudicar provisionalmente del contrato de gestión de servicio de Centro de Día a la empresa Extremadura Servicios Asistenciales S.L. CIF B 06507370, por el precio de 116.500 euros anuales IVA incluido, y el compromiso asumido por parte de la empresa de aportar a los cuatro puestos de trabajo que el Centro tiene actualmente un Responsable. La Empresa se compromete a prestar el servicio de conformidad con lo indicado en el pliego que ha servido de base en la presente licitación, así como respetar el Reglamento de funcionamiento del Centro de Día. El plazo de duración del contrato será de tres años prorrogables un año más, con mutuo acuerdo de las partes, y las plazas del centro serán 20 de personas válidas y 10 de personas dependientes.

Visto que se ha publicado en el perfil del contratante de la Entidad así como se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de dicha adjudicación provisional.

Visto que se ha notificado dicha adjudicación provisional a la empresa adjudicataria así como a la empresa licitadora no adjudicataria a los efectos de su conocimiento.

Visto que la empresa adjudicataria, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la fianza definitiva.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

En su virtud previa suficiente deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los asistentes al desarrollo del acto, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que la componen, acuerdan:

PRIMERO. Adjudicar **definitivamente** del contrato de gestión de servicio de Centro de Día a la empresa Extremadura Servicios Asistenciales S.L. CIF B 06507370, por el precio de 116.500 euros anuales IVA incluido, y el compromiso asumido por parte de la empresa de aportar a los cuatro puestos de trabajo que el Centro tiene actualmente un Responsable. La Empresa se compromete a prestar el servicio de conformidad con lo indicado en el pliego que ha servido de base en la presente licitación, así como respetar el Reglamento de funcionamiento del Centro de Día. El plazo de duración del contrato será de tres años prorrogables un año más, con mutuo acuerdo de las partes, y las plazas del centro serán 20 de personas válidas y 10 de personas dependientes.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación definitiva a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a la empresa adjudicataria definitiva del contrato, Extremadura Servicios Asistenciales S.L. CIF B 06507370 para la suscripción del contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y en el perfil del contratante”.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.010.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de cuanto determina la vigente legislación de Haciendas Locales, procedió al examen de la Cuenta General del ejercicio 2.010, formada a partir de la Cuenta y Estados Anuales regulados en los capítulos 2º y 3º del título IV de la Orden de 17 de julio de 1.990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, una vez que las Cuentas indicadas han estado expuestas al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un plazo de quince días y ocho más, según el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de fecha 6 de MAYO de 2.011*, habiendo transcurrido el referido plazo sin haberse producido reclamaciones.

En su virtud, previa suficiente deliberación, a la vista del informe favorable



En su virtud previa suficiente deliberación los miembros de la Corporación con el voto a favor de los asistentes al desarrollo del acto, lo que supone unanimidad del cuórum legal de miembros que la componen, acuerdan:

PRIMERO. Adjudicar definitivamente del contrato de gestión de servicio de Limpieza de Días a la empresa Extremadura Servicios Asistenciales S.L. (CIF: B 06501330), por el importe de 110.500 euros anuales IVA incluido, y el correspondiente aumento por parte de la empresa de aportar a los cuantos puestos de trabajo que el Ayuntamiento de Badajoz se compromete a prestar el servicio de mantenimiento por Responsable. La Empresa se compromete a prestar el servicio de conformidad con lo indicado en el pliego que se adjunta de base en la presente licitación, así como respetar el Reglamento de funcionamiento del Centro de Día. El plazo de duración del contrato será de tres años prorrogables un año más, con un año de preaviso de las partes. Y las plazas del centro serán de las personas físicas y de personas dependientes.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación definitiva a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y pagar a la empresa adjudicataria definitiva del contrato, Extremadura Servicios Asistenciales S.L. (CIF: B 06501330) para la suscripción del contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil del contratante.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil del contratante el anuncio de licitación para la adjudicación definitiva del contrato de Limpieza de Días a la empresa Extremadura Servicios Asistenciales S.L. (CIF: B 06501330) para la suscripción del contrato.

Seguidamente, el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de cuanto determina la vigente legislación de Haciendas Locales, procedió al examen de la Cuenta General del ejercicio 2011, formada a partir de la Cuenta y Estados Anuales regidos en los artículos 2º y 3º del título IV de la Orden de 17 de julio de 1991, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad del presupuesto especial asignado para Ejercicios de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, una vez que las cuentas indicadas han estado expuestas al público, para ser justificadas y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un plazo de quince días y ocho días, según el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el día 10 de mayo de 2011, habiendo transcurrido el referido plazo sin haberse producido reclamaciones.

En su virtud, previa suficiente deliberación, a la vista del informe favorable

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 23 de abril de 2.011, la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que la componen, acordó aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.010, la cuál habrá de quedar sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, según previene el artículo 212.5º del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (PROMEDIO).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el acto que, de conformidad con el escrito remitido por el Vicepresidente del Consorcio de Gestión Medioambiental (PROMEDIO) se hace necesaria la designación de representante de este Ayuntamiento en esa Entidad.

En su virtud previa suficiente deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de los asistentes al desarrollo del acto, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que la componen, acuerdan:

- 1.- Designar representante de este Ayuntamiento en el Consorcio de Gestión Medioambiental al Sr. Alcalde Don José M^a Sánchez Sánchez, y como suplente a la Sra. Concejala Doña M^a José Valdivia Sierra.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a mencionado Organismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día 27 de julio de dos mil once, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 4 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO**".



Vº Bº
El Alcalde





En el día 23 de abril de 2011, en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, se aprobó la resolución de la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, en la que se aprueba la realización externa del Tribunal de Cuentas, según previene el artículo 112.º del Real Decreto Legislativo 2500/2001, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

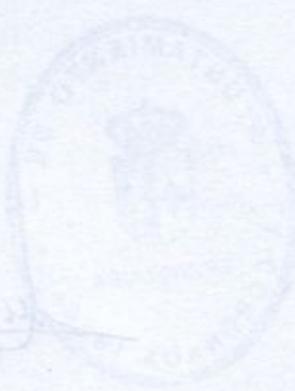
En consecuencia, se acuerda que el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Concejales y el Sr. Secretario General de la Corporación, se encarguen de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución.

En la sesión de la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, celebrada el día 23 de abril de 2011, se aprobó la resolución de la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, en la que se aprueba la realización externa del Tribunal de Cuentas, según previene el artículo 112.º del Real Decreto Legislativo 2500/2001, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de lo anterior, se acuerda que el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Concejales y el Sr. Secretario General de la Corporación, se encarguen de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución.

- 1.- Designar representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Gestión Municipal al Sr. Alcalde Don José M. Sánchez Sánchez y como suplente a la Sr. Concejala Doña M. José Valdivia Sierra.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a mencionado Organismo.

Y en habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día 23 de abril de 2011, quedando acreditados fehacientemente la presente acta, que consta de 4 folios móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre de todo lo cual doy traslado a la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación.



W.P.
E.A.
[Handwritten signature]

● SESION

ORDINARIA

Nº 10/2011.

FECHA

28/09/2011

• SESSION

ORDINARIA

Nº 10/2011

FECHA

28/09/2011



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARIETA GARCÍA ÁLVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de septiembre de dos mil once sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

Doña M^a José Valdivia Sierra

Doña Melisa Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Don José Blázquez Pajuelo

Don Luis Sierra García

Doña Rocío Arias Arias

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

Don Bruno Miranda Gallardo

Secretaria:

Doña Marieta García Álvarez.

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las veintiuna horas del día 28 de septiembre de 2011, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LAS CELEBRADAS CON FECHA 21 DE JUNIO, 5 DE JULIO, 22 DE JULIO Y 27 DE JULIO DE 2011.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas el pasado 21 de junio, 5 de julio 22 de julio y 27 de julio de 2011, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían reparo alguno que oponer, las mismas fueron aprobadas por unanimidad del número legal de miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO AL FONDO EXTREMEÑO LOCAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Atendiendo al escrito presentado por el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo que promueven desde hace años las Diputaciones y diversos entes locales de la región, y que tiene por finalidad promover e impulsar actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo en los países que denominamos del "Sur" orientadas a erradicar la pobreza.

Considerando que la comunidad Autónoma de Extremadura tiene como principio básico promover la solidaridad entre los pueblos y fundamentalmente con los más necesitados, por este motivo se ha creado el Fondo Extremeño de Local de Cooperación al Desarrollo, FELCODE, constituido en Marzo del 2002, organismo sin ánimo de lucro e integrado por Ayuntamientos de otras entidades Públicas y privadas de la Región que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de los países del "tercer mundo" y sensibilizar a la sociedad extremeña sobre los problemas y las causas que genera el subdesarrollo en esos países.

El Fondo Extremeño Local de Cooperación al desarrollo es un instrumento más de cooperación descentralizada, compatible y complementaria con los mecanismos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo que realizan desde el ámbito local y cuenta con el apoyo y participación de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

La Cooperación al Desarrollo desde el Fondo Extremeño pretende dar prioridad a las iniciativas que fomenten el municipalismo, la descentralización, la participación ciudadana, el desarrollo local, los derechos humanos y el desarrollo sostenible, intentando abordar las causas estructurales de la pobreza y sensibilización a la opinión pública de la realidad del "tercer mundo".

Por todo ello, previa suficiente deliberación y por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación acuerda:

PRIMERO.- La adhesión como miembro de pleno derecho del Ayuntamiento de La Coronada al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO.- Nombrar a Don José M^a Sánchez Sánchez como representante del Ayuntamiento en el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

TERCERO.- Realizar la aportación, que por parte de este Ayuntamiento corresponde, como cuota anual para el cumplimiento de los objetivos de FELCODE de 0.10€ por habitante.

CUARTO.- Que se envíe el presente acuerdo a la sede del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo sita en la calle Godofredo Ortega y Muñoz 1, local 11, 06011 Badajoz.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE VIOLENCIA EN EL SAHARA OCCIDENTAL.

Considerando que hace más de treinta y cinco años que en el pueblo saharauí vive desposeído de su tierra y de la capacidad de decidir sobre su futuro y que durante todo este tiempo, los saharauís han vivido divididos entre los que sufrían el duro exilio de los campamentos de refugiados en Tindouf y los que vivían en los territorios ocupados, víctimas de la represión y de la negación de las libertades. El pueblo saharauí de los territorios ocupados ha vivido y vive una cruel situación de discriminación en su propia tierra.

Hace pocas semanas, una gran cantidad de saharauís de los territorios ocupados alzaron, a pocos kilómetros de El Auin, a un campamento de haimas con el objetivo de denunciar sus insostenibles condiciones de vida. Se trataba de una protesta pacífica que rápidamente creció, hasta reunir más de 20.000 personas. En la madrugada del 8 de noviembre, el ejército y la policía marroquíes iniciaron el desmantelamiento por la fuerza de este campamento, reprimiendo a toda la población. Incluidos niños.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Estos acontecimientos coinciden con el inicio de una nueva ronda de negociaciones entre Marruecos y el Frente Polisario, lo que pone entre interrogantes la voluntad del régimen marroquí por llegar a una solución negociada: Una vez más, la comunidad internacional ha reaccionado con incomprensible lentitud ante las violaciones a los derechos de los saharauis.

Por todo ello, previa suficiente deliberación y por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación acuerda:

1.- Manifestar que al igual que la Asamblea de Extremadura, sensible a la dimensión e importancia de estos graves acontecimientos, este Ayuntamiento:

- rechaza firmemente el empleo de la fuerza en una situación en la que lo que se requiere es el diálogo y la negociación, y rechaza el bloqueo informativo que pretende evitar la reacción internacional.

- constata también como un grave impedimento al derecho de libre circulación la prohibición de acceso al territorio del Sahara Occidental de miembros del Parlamento Europeo y de otros Parlamentos de España, y manifiesta la necesidad de permitir el acceso de observadores internacionales a los campamentos.

2.- Instar a todas las instancias concernidas a tomar medidas efectivas dirigidas a la protección de los derechos humanos en el Sahara Occidental.

3.- Reafirmar el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí en los términos acordados por la ONU, exigiendo que la Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sahara Occidental se asegure del cumplimiento de la declaración universal de los derechos humanos en el Sahara Occidental.

4.- Reiterar la necesidad de una salida negociada al conflicto que sea justa, pacífica y respetuosa con la legalidad internacional y con los derechos del pueblo saharauí.

5.- Dar traslado de esta Declaración Institucional al Gobierno de España y a la Embajada de Marruecos en España.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde –Presidente para informar al Pleno de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía dictadas hasta la fecha:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

RESOLUCIÓN Nº 11

De autorización de la cancelación del aval prestado por la empresa COPIGAR EXTREMADURA S.L..

RESOLUCIÓN Nº 12

De aprobación de las Bases que han de regir el procedimiento selección de los trabajadores que serán contratados para "Ayuda a domicilio y mantenimiento de calles y jardines, Obras y Servicios Combinados"

RESOLUCIÓN Nº 13

De aprobación de las Bases que han de regir el procedimiento preselección de los trabajadores que serán contratados al amparo del Plan de apoyo al empleo local en el ámbito de la Comunidad de Extremadura.

RESOLUCIÓN Nº 14

De autorización de la cancelación del aval prestado por Don Adrián Tello Aranda en representación de la empresa CONSTRUCCIONES TELLO ARANDA por importe 2.652,16 euros.

RESOLUCIÓN Nº 15

De aprobación el Plan de Seguridad y Salud presentado por la Empresa adjudicataria Construcciones Tello Aranda de la obra "Mejora y acondicionamiento de Parque de Laguna"

RESOLUCIÓN Nº 16

De aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2010.

RESOLUCIÓN Nº 17

De desestimación de alegaciones en expediente de multa de tráfico.

RESOLUCIÓN Nº 18

De emisión de informe favorablemente y autorizar el cese definitivo de la plaza de Secretaría Intervención en el Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz) a favor de Dña. Belén Mayol Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

RESOLUCIÓN Nº 19

De aprobación de las bases de selección para los puestos de trabajo de 4 Socorristas y 2 Monitores deportivos o Socioculturales de Campamento que se describen en el Anexo adjunto.

RESOLUCIÓN Nº 20

De Nombramiento de Primera Teniente de Alcalde a Doña M^a José Valdivia Sierra.

RESOLUCIÓN Nº 21

De realización de delegaciones genéricas:

M^a José Valdivia sierra (empleo, dependencia, servicios sociales y compras).

Melisa Gallego De La Calle (cultura, universidad popular e innovación y nuevas tecnologías).

Ángel González Muñoz (urbanismo, jardines y piscina).

Miguel Ángel diestro de La Calle (deporte y juventud).

Luis Sierra García (agricultura, ganadería, medio ambiente, cementerio y parque de maquinaria)

José Vicente Arias García (sanidad y seguridad ciudadana)

José Blázquez Pajuelo (festejos y participación ciudadana).

Rocío Arias Arias (mujer, igualdad, educación y asociaciones).

Inés M^a Horrillo Ruiz 8 desarrollo local y formación).

RESOLUCIÓN Nº 22

De otorgamiento de licencia urbanística a Don Pedro Miranda

RESOLUCIÓN Nº 23 A

De otorgamiento de licencia urbanística a Don José Arias Moreno

RESOLUCIÓN Nº 23 B

De nombramientos de Tenientes de Alcalde

RESOLUCIÓN Nº 24

De otorgamiento de licencia urbanística a Don Fernando Javier Gallego Díaz

RESOLUCIÓN Nº 24 B

De nombramiento de personal eventual, en particular, Secretaria Personal, a Doña Manuela Muñoz Manzano



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

RESOLUCIÓN Nº 25

De otorgamiento licencia urbanística a Doña M^a de los Reyes Mendoza para hormigonar 100 m² el suelo del inmueble situado en la Calle Charcón s/n de esta localidad.

RESOLUCIÓN Nº 25 B

De designación de miembros de la Junta de Gobierno Local

RESOLUCIÓN Nº 26

De otorgamiento de licencia de urbanística a Doña Josefa Horrillo Redondo

RESOLUCIÓN Nº 27

De otorgamiento de licencia urbanística a Doña Antonia Rodríguez Robles

RESOLUCIÓN Nº 28

De concesión a Doña M^a Victoria Horrillo Ponce Licencia Municipal de Vados de la Cochera sita en C/ Real nº 14 de esta localidad.

RESOLUCIÓN Nº 29

De otorgamiento de licencia urbanística a Don Antonio González Carmona

RESOLUCIÓN Nº 30

De otorgamiento de licencia urbanística a Don José Andrés García Diestro para cambiar de color la fachada a base de acabado mejicano es decir de una mano de monocapa , 55 metros cuadrados del inmueble situado en C/ José López González nº 10 de esta localidad.

RESOLUCIÓN Nº 31

De otorgamiento de licencia urbanística a Don Felipe Redondo Calvo

RESOLUCIÓN Nº 32

De otorgamiento de licencia urbanística a Don Antonio Valdivia Arias



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

RESOLUCIÓN Nº 33

De aprobación de la segunda certificación de fecha junio de 2011 de la obra de “Mejora y Acondicionamiento del Parque La Laguna”.

RESOLUCIÓN Nº 34

De concesión de licencia para el establecimiento de terraza de verano c/ Urdidera nº 5 solicitada por D. Manuel Ponce De La Calle para los días 17,18,24 y 25 de Junio y 1,2,8,9,15,16,22,23,29 y 30 de Julio.

RESOLUCIÓN Nº 35

De concesión a Doña Beatriz Tena López licencia para el establecimiento de terraza de verano

RESOLUCIÓN Nº 36

De concesión a Doña M^a Piedad Blázquez Sánchez el corte de calle

RESOLUCIÓN Nº 37

De concesión de licencia a Doña Silvia Catarineu Horrillo para el establecimiento de terraza de verano

RESOLUCIÓN Nº 38

De aprobación de la memoria valorada redactada por el Señor Aparejador Municipal Don Antonio M. Escudero Gallardo de la Obra “Reforma de Consultorio Médico de la Localidad”,

RESOLUCIÓN Nº 39

De otorgamiento licencia urbanística a Doña Adela Rodríguez Gallardo

RESOLUCIÓN Nº 40

De otorgamiento de licencia urbanística a Doña M^a Antonia Mendoza Mendoza

RESOLUCIÓN Nº 41

De otorgamiento de licencia urbanística a D^a. Jerónima Mendoza Miranda



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

RESOLUCIÓN Nº 42

De otorgamiento de licencia urbanística a D. José Antonio Peña Chamizo

RESOLUCIÓN Nº 43

De otorgamiento de licencia urbanística a D^a. Rocío Arias Arias

RESOLUCIÓN Nº 44

De otorgamiento de licencia urbanística a D. Manuel Fernández González

RESOLUCIÓN Nº 45

De otorgamiento de licencia urbanística a José Maldonado Sierra

RESOLUCIÓN Nº 46

De concesión de licencia a Doña Isabel Fernández Ponce

RESOLUCIÓN Nº 47

De concesión a Doña M^a Piedad Blázquez Sánchez licencia para el establecimiento de terraza de verano

RESOLUCIÓN Nº 48

De aprobación de la lista de admitidos y excluidos para los puestos de trabajo de 4 socorristas-taquilleros y 2 monitores de campamento.

RESOLUCIÓN Nº 49

Para Ordenar la contratación de aspirantes seleccionados en el Anexo Socorristas-Taquilleros. Juan Antonio Gallego Rodríguez. José Manuel Arias Rivera. Melania Fernández Calvo. José Miguel Gallego Gallardo. Monitores de Campamento: M^a Benita Gallego Calvo y Bruno Miranda Sánchez.

RESOLUCIÓN Nº 50

Para adjudicar a Maria Miranda Blázquez la explotación de la cafetería de la piscina municipal, durante la presente temporada estival, con sujeción al Pliego de condiciones que rigió la licitación



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

RESOLUCIÓN Nº 51

De autorización y disposición de los gastos de las diferentes facturas.

RESOLUCIÓN Nº 52

De autorización de la celebración de Verbenas Populares los días 23 al 26 de Agosto en La Coronada

RESOLUCIÓN Nº 53

De aprobación de las bases de selección de ocho trabajadores del servicio de Ayuda a domicilio, a media jornada y por un periodo de seis meses.

RESOLUCIÓN Nº 54

De aprobación del pliego condiciones económico-administrativas que ha de regir el uso y aprovechamiento especial de la caseta municipal durante las fiestas de San Bartolomé 2011.

RESOLUCIÓN Nº 55

De aprobación de la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos en el expediente de selección de personal del Servicio de Ayuda a Domicilio.

RESOLUCIÓN Nº 56

De aprobación de la composición de la Mesa de Contratación relacionada con la Caseta Municipal durante las fiestas de San Bartolomé 2011.

RESOLUCIÓN Nº 57

De concesión a Don Félix Marquina Cijes autorización demanial para el uso y aprovechamiento especial del bar de la Caseta Municipal, durante las fiestas San Bartolomé 2011.

RESOLUCIÓN Nº 5

De ordenación de la contratación de las aspirantes seleccionadas para los puestos de trabajo del Servicio de Ayuda a Domicilio

RESOLUCIÓN Nº 59

De aprobación de las bases que han de regir el procedimiento selección de un Conserje



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

RESOLUCIÓN Nº 60

De aprobación de la lista de admitidos y excluidos para los puestos de trabajo objeto del presente expediente de Conserje

RESOLUCIÓN Nº 61

De ordenar la contratación del aspirante seleccionado para el puesto de conserje.

RESOLUCIÓN Nº 62

De autorización de la cancelación del aval prestado por Don José Blázquez de fecha 12 de Marzo de 2010, de la entidad Banca Pueyo.

RESOLUCIÓN Nº 63

De autorización de la cancelación del aval por Don José Blázquez Pajuelo de fecha 9 de Junio de 2010, de la Entidad Banca Pueyo.

RESOLUCIÓN Nº 64

De concesión de un permiso de formación a Doña M^a del Carmen Sánchez Maldonado DNI 08852901 V Maestra del Centro de Educación Infantil Municipal La Noria desde el 1 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2011, a efectos de disfrutar de la beca que le ha concedido el Instituto de la Juventud de Extremadura en colaboración con AEXCID.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 28 de septiembre de dos mil once, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 11 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO**".

Vº Bº
El Alcalde



RESOLUCIÓN N.º 51

De aprobación de la lista de aspirantes a plazas de Coleccionistas en el presente expediente de Concurso.

RESOLUCIÓN N.º 52

De aprobación de la Orden de Verificación de Plazas de Coleccionistas en el presente expediente de Concurso.

RESOLUCIÓN N.º 53

De aprobación de la Orden de Verificación de Plazas de Coleccionistas en el presente expediente de Concurso.

RESOLUCIÓN N.º 54

De aprobación de la Orden de Verificación de Plazas de Coleccionistas en el presente expediente de Concurso.

RESOLUCIÓN N.º 55

De aprobación de la Orden de Verificación de Plazas de Coleccionistas en el presente expediente de Concurso.

RESOLUCIÓN N.º 56

De aprobación de la Orden de Verificación de Plazas de Coleccionistas en el presente expediente de Concurso.

RESOLUCIÓN N.º 57

De aprobación de la Orden de Verificación de Plazas de Coleccionistas en el presente expediente de Concurso.

RESOLUCIÓN N.º 58

De aprobación de la Orden de Verificación de Plazas de Coleccionistas en el presente expediente de Concurso.

El Alcalde

● SESION

EXTRAORD

INARIA N°

11/2011.

FECHA

26/10/2011

• SESSION

EXTRAORD

INARIA Nº

11/2011.

FECHA

26/10/2011



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARIETA GARCÍA ÁLVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de octubre de dos mil once sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2011.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

Doña M^a José Valdivia Sierra

Doña Melisa Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Don Luis Sierra García

Doña Rocío Arias Arias

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

Don Bruno Miranda Gallardo

Secretaria:

Doña Marieta García Álvarez.

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las veinte horas y treinta minutos del día 26 de octubre de 2011, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el pasado 28 de septiembre de 2011, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES QUE SE CONSTITUIRÁN EL PRÓXIMO 20 DE NOVIEMBRE DE 2011 CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES.

De conformidad con el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, que atribuye la competencia para la formación de las mesas electorales a los respectivos Ayuntamientos y dispone que el Presidente y Vocales de cada mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente, que sean menores de 65 años y sepan leer y escribir, debiendo el Presidente tener título de Bachiller o Formación Profesional de segundo grado y procediéndose de igual forma para el nombramiento de dos suplentes por cada uno de los miembros de la mesa, se procedió seguidamente al sorteo a que este art. se refiere, sorteo que arrojó el siguiente resultado:

SECCIÓN PRIMERA

MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE. VICTOR LÓPEZ VALDIVIA 53.261.728F

PRIMER VOCAL. JULIANA AIRADO GALLARDO 33.990.899G

SEGUNDO VOCAL. PEDRO IZQUIERDO ESCRIBANO 80.063.056X

SUPLENTES:

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE. JUAN JOSE ARIAS MORENO 76.211.210C



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE M^a PIEDAD GÓMEZ CALVO
52.962.396C

PRIMER SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL. CAROLINA DÍAZ BARRUZ
52.886.084E

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL. MANUEL GALLARDO GALLARDO
33.988.161A

PRIMER SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL. FRANCISCO CALDERÓN
GONZÁLEZ 76.227.510J

SEGUNDO SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL. LUCÍA BLÁZQUEZ SÁNCHEZ
80.063.173N

SECCIÓN PRIMERA

MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE. ENRIQUE ROBLES SÁNCHEZ 80.063118A

PRIMER VOCAL. JESÚS MARTÍNEZ OCAMPO 53.262.726Q

SEGUNDO VOCAL. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ROBLES 33.990603F

SUPLENTE:

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE. ISABEL MIRANDA GALLARDO
76.233.908V

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE. M^a ANTONIA PUGA RODRÍGUEZ
80.063.127N

PRIMER SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL. RAÚL MUÑOZ CALVO 53.266.777L
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL. JOAQUÍN RODRÍGUEZ TELLO
76.275.500A

PRIMER SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL. SONIA PUGA RODRÍGUEZ
80.063.126B

SEGUNDO SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL SERAFÍN MENDOZA MIRANDA
34.769.285R

SECCIÓN SEGUNDA

MESA A

TITULARES:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

PRESIDENTE. DALMIRA DIESTRO FERNANDEZ 76.239.645G
PRIMER VOCAL. JOSEFA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ 52.960.452 P
SEGUNDO VOCAL. JUANAN IGLESIAS RIVERA 53.269.738 J

SUPLENTES:

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE. DOROTEA CALVO IZQUIERDO
80.058.516R

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE. PEDRO CALVO SÁNCHEZ
52.963.797H

PRIMER SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ
MALDONADO 33.988.123B

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL. ALEJANDRO HERRILLO FLORES
53.571.237M

PRIMER SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL. RAQUEL DIESTRO CARMONA
53.264.061V

SEGUNDO SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL ANTONIO CALVO MORENO
76.192.802N

SECCIÓN SEGUNDA

MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE. JOSÉ JULIÁN PAJUELO CALVO 80.063.503C

PRIMER VOCAL. MARIA JOSÉ RIVERA RODRÍGUEZ 80.063.194X

SEGUNDO VOCAL. ESTEFANÍA PUGA RIVERA 80.063.175Z

SUPLENTES:

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE. ANA MURILLO GALLARDO 79.263.239H

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE. ANGEL LUIS ORREGO BLÁZQUEZ
53.572.763J

PRIMER SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL. PATRICIO SIERRA RUIZ 08.676.438X

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL. MARTA RODRIGUEZ SIERRA
53.570.719Q

PRIMER SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL. MARIA ANTONIA OREJUDO
GONZÁLEZ 33.991.354 E

SEGUNDO SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL. ANTONIA MIRANDA DE LA
CALLE 76.227.520T



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Finalizado el sorteo la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes en el desarrollo de la sesión acordó ratificar su resultado, designando en consecuencia, como Presidente y Vocales de las mesas electorales que integran la jurisdicción electoral de este Municipio a las personas referidas, así como suplentes de las mismas a las también reseñadas por su respectivo orden y para cada cargo concreto, ordenando se trasladara comunicación de los nombramientos a la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO EN EL EJERCICIO DEL 2010.

Por la Alcaldía-Presidencia se expone que, ante la necesidad de realizar el gastos específicos y determinados consistente en **Reforma en piscina municipal**, **Mejora en campo de fútbol**, **Mejora en parque La Laguna**, **Reparación varias calles**, **Reparación, mantenimiento edificios y otras construcciones**, y **Adquisición de material ordinario no inventariable** que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de la Corporación, y siendo insuficiente el saldo del crédito no comprometido en el nivel establecido de vinculación jurídica, ha incoado expediente de suplemento de crédito, número 2/11, proponiendo como recurso el Remanente Líquido de Tesorería producido en el ejercicio de 2.010.

A tal efecto, ha elevado propuesta de modificación de crédito al Pleno acompañando Memoria justificativa de la misma y certificación de la Intervención en que se acredita la existencia de un Remanente de Tesorería suficiente para su financiación.

Dicha propuesta ha sido informada por la Intervención, con fecha once de octubre de dos mil diez.

Acto seguido, y tras suficiente deliberación, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de Suplemento de Crédito número 2/11, que será financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería procedente del ejercicio de 2.010, dentro de la cuantía que se encuentra disponible en la actualidad, con la finalidad de sufragar el gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio posterior, consistente en **Reforma en piscina municipal**, **Mejora en campo de fútbol**, **Mejora en parque La Laguna**, **Reparación varias calles**, **Reparación, mantenimiento edificios y otras construcciones**, y **Adquisición de material ordinario no inventariable**

en la forma siguiente:

**AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA**

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Partida Presupuestaria		CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
1.619.02	Reforma en Piscina Municipal	100,00	15.000,00	15.100,00
1.619.03	Mejora en campo de fútbol	100,00	3.414,20	3.514,20
1.619.06	Mejora en parque La Laguna	49.242,52	80.757,48	130.000,00
4.210.00	Reparación varias calles	10.000,00	35.000,00	45.000,00
4.212.00	Reparación, mantenimientos edificios...	30.000,00	20.000,00	50.000,00
9.220.00	Material de oficina no inventariable	8.899,69	15.000,00	23.899,69
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			169.171,68	267.513,89

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

El Remanente Líquido de Tesorería disponible, procedente del Presupuesto del ejercicio de 2010, reflejado en el concepto 870 "Remanente de Tesorería" del Presupuesto de Ingresos.

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y de la parte del Remanente Líquido de Tesorería dispuesta, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación de créditos, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles en la Intervención, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de anuncios de la Corporación, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Este expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2011.

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2011 y, en su consecuencia, lo elevaba en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 168.4º del R. D. L. 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Seguidamente, después de referirse a las razones que han motivado su elaboración, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los Estados de Gastos e Ingresos y lo sometió a la deliberación de los Sres. Concejales.

En su virtud, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende el documento presupuestario, su objeto y fines y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, visto el informe de Secretaría-Intervención, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los Sres. Concejales que componen la Corporación, lo que supone unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2011, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 del R. D. L. 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Local, cuyo resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO.-

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2.011

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS.....		303.090,15
CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....		267.522,88
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....		789.962,98
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES.....		95.000,00
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....		1.000,00
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....		212.716,20
<u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>		
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.....		14.000,00

**AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA**

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.011: 1.683.292,21 EUROS**PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EJERCICIO 2.011**

<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
----------------------	--------------------	--------------

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS**1.1 OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL.....	809.300,00
CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	626.349,69
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS.....	6.000,00
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	69.400,00

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES.....	157.242,52
--------------------------------------	------------

2. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.....	15.000,00
---------------------------------------	-----------

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.011: 1.683.292,21 EUROS.

CLASIFICACION DE GASTOS POR PROGRAMAS:

**AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA**

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

GRUPO DE FUNCION	DENOMINACION	
0.-	DEUDA PÚBLICA	21.000,00
1.-	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	246.992,52
2.-	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	2.500,00
3.-	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	286.900,00
4.-	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	855.400,00
9.-	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	270.499,69
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.	1.683.292,21

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos de ingresos y gastos y grupos de función de gastos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56, 1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 150,4º de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según la valoración de puestos comprendida en el documento presupuestario, quedando constituida en la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA
CORPORACION, APROBADOS CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.011.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. **NÚMERO DE PLAZAS:** 1. **GRUPO:** A. **SUBGRUPO:** A1/A2 integración **ESCALA:** HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. **SUBESCALA:** SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. **NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:** 26. **SITUACIÓN:** VACANTE.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL. **NÚMERO DE PLAZAS:** 2 (UN PUESTO DE TESORERO Y UN PUESTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA). **GRUPO:** D. **ESCALA:** ADMINISTRACIÓN GENERAL. **SUBESCALA:** AUXILIAR. **NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:** 18.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: AUXILIAR POLICÍA LOCAL. **NÚMERO DE PLAZAS:** 3. **GRUPO:** D. **ESCALA:** ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. **SUBESCALA:** SERVICIOS ESPECIALES. **NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:** 16.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: OFICIAL ELECTRICISTA. **NÚMERO DE PLAZAS:** 1. **GRUPO:** D. **ESCALA:** SERVICIOS ESPECIALES. **NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO:** 16.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: PERSONAL DE OFICIOS. **NÚMERO DE PLAZAS:** 3 (UN PUESTO DE ENCARGADO DE AGUAS, Y DOS PUESTOS DE CONDUCTOR DEL CAMIÓN DE LA BASURA Y DE LOS TRANSPORTES MUNICIPALES). **GRUPO:** E. **ESCALA:** ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. **SUBESCALA:** SERVICIOS ESPECIALES. **NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:** 14.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: LIMPIADORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (MEDIA JORNADA). **NÚMERO DE PUESTOS:** 4 (1 EN EXCEDENCIA) .

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENCARGADO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL (MEDIA JORNADA). **NÚMERO DE PUESTOS:** 1.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, **NÚMERO DE PUESTOS:** 6

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, **NÚMERO DE PUESTOS:** 24

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO **NÚMERO DE PUESTOS:** 40

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: PEÓN DE JARDINERÍA, **NÚMERO DE PUESTOS:** 1

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITORES SOCIOCULTURALES **NÚMERO DE PUESTOS:** 18.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITORES DEPORTIVOS **NÚMERO DE PUESTOS:** 3.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITORES DEPORTIVO DEL GIMNASIO MUNICIPAL **NÚMERO DE PUESTOS:** 1

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SOCORRISTAS/TAQUILLEROS **NÚMERO DE PUESTOS:** 4



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIAL DE PRIMERA DE LA CONSTRUCCIÓN: NÚMERO DE PUESTOS: 10

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIAL DE SEGUNDA DE LA CONSTRUCCIÓN: NÚMERO DE PUESTOS: 10

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: EDUCADORA DE PERSONAS ADULTAS. NÚMERO DE PUESTOS: 3

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: PEONES ALBAÑILES AEPSA NÚMERO DE PUESTOS: 42

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIALES DE SEGUNDA DE LA CONSTRUCCIÓN AEPSA NÚMERO DE PUESTOS: 4

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITORES DE TALLER AUXILIARES DE INFORMÁTICA: NUMERO DE PUESTOS: 2

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITORES DE CURSO DE ALOJAMIENTO EN PISOS: NUMERO DE PUESTOS: 3

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITORES DE CURSO DE SERVICIOS DE BARY CAFETERÍA: NUMERO DE PUESTOS: 3

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TRABAJADORA SOCIAL. NÚMERO DE PUESTOS: 1

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES: NÚMERO DE PUESTOS: 5

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: PEONES DE JARDINERÍA: NÚMERO DE PUESTOS: 3

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITORAS DE CAMPAMENTO DE VERANO: NÚMERO DE PUESTOS: 3

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: APAREJADOR. NÚMERO DE PUESTOS: 1

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: CONSERJE NÚMERO DE PUESTOS: 2

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MAESTRA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL. NÚMERO DE PUESTOS: 3



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENCARGADO DE OBRAS. NÚMERO DE PUESTOS: 1

6º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

7º.- Remitir copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión, que resulta conveniente y necesario a los intereses generales la actualización del importe fijado en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, Urbana y de características especiales aprobada por acuerdo de imposición de fecha 31 de octubre de 1989, y modificada por varios acuerdos de fecha 2 de noviembre de 1999, de 16 de diciembre de 1999, de 13 de febrero de 2.003, de 29 de septiembre de 2.007 y de 30 de septiembre de 2.009.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2011, visto el estudio económico del coste del servicio, examinado el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles y el informe-técnico económico para la imposición de fecha 1 de octubre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad del número legal de miembros que la componen ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de características especiales, con la redacción que a continuación se recoge, incrementando **el tipo de urbana de 0,40 a 0,43 y el de rústica de 0,9 a 1**

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO MODIFICADO

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

“Art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales.

Art. 9. Cuota tributaria, Tipo de gravamen y recargo.

[...]

3.- *Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:*

- *Tipos de gravamen general:*

a) *Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: 0,43 %*

b) *Bienes Inmuebles de naturaleza rústica: 1 %*

c) *Bienes Inmuebles de características especiales.*

Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses: 1,30 %.”

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión, que resulta conveniente y necesario a los intereses generales la actualización de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica aprobada por acuerdo de imposición de pleno de fecha 31 de octubre de 1989, y modificada por acuerdo de pleno de fecha 13 de febrero de 2003 y por acuerdo de pleno de fecha 29 de septiembre de 2007.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2011, vista la memoria económica del coste del servicio, examinado el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el informe jurídico de fecha 21 de octubre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Régimen Local, y por unanimidad del número legal de miembros que la componen
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, con la redacción que a continuación se recoge, es decir, **subiendo la cuota de 1,20 a 1,25.**

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

“Artículo 5. Cuota.

1. Sobre la cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 96.1 de la Ley de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:
 - a) Turismos...1.25
 - b) Autobuses...1.25
 - c) Camiones...1.25
 - d) Tractores...1.25
 - e) Remolques y semirremolques...1.25
 - f) Otros vehículos...1.25”

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS Y SURTIDORES DE GASOLINA O ANÁLOGOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión, que resulta conveniente y necesario a los intereses generales la actualización del importe de la Tasa por la ocupación del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

automáticos y surtidores de gasolina o análogos regulada por la correspondiente Ordenanza Fiscal aprobada con fecha 29 de septiembre de 2.007 y que fue modificada por primera vez mediante acuerdo d e pleno de fecha 4 de diciembre de 2008.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2011, visto el informe económico del coste del servicio, examinado el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos y surtidores de gasolina o análogos, y el informe jurídico, se propone un incremento de la cuota:

- Para las calles de primera categoría **de 600 euros a 1.000 euros anuales.**
- Para las calles de segunda categoría **de 50 euros a 60 euros anuales.**
- Para las calles de tercera categoría **de 12 euros a 15 euros anuales.**

El Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad del número legal de miembros que la componen ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos y surtidores de gasolina o análogos, con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN

TASA POR LA OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO O SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS Y SURTIDORES DE GASOLINA O ANÁLOGOS

El artículo 5 queda redactado literalmente como sigue:

“Artículo 5.- **CUOTA TRIBUTARIA**



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.3 Texto Refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, serán de aplicación el siguiente cuadro de tarifas:

B) Supuestos contemplados en letras a) y b) del art. 1, por cada cajero y año:
En calles de 1ª categoría.....**1.000 EUROS**

CALLES PRIMERA CATEGORÍA.

- Plaza de la Constitución.
- Avenida Juan Carlos I.
- Plazoleta de La Fuente.
- Calle Iglesia.
- Calle Real.
- Calle Nuestra Señora de Guadalupe.
- Calle Pedro de Valdivia
- Calle Dolores Ibarruri.
- Calle Cancharrosa.
- Calle Extremadura.

En calles de 2ª categoría.....**60 EUROS**

CALLES DE SEGUNDA CATEGORÍA.

- Calle Hernández Gil.
- Calle Canalejas.
- Calle Arrieros.
- Calle reyes Huertas.
- Calle Saavedra.
- Calle Urdidera.
- Plazoleta Tierno Galván.
- Calle Palma.
- Calle Jerónima Calvo.

CALLES DE TERCERA CATEGORÍA.

RESTO DE VÍAS PÚBLICAS..... **15 EUROS.**

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: : APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión, que resulta conveniente y necesario a los intereses generales la actualización del importe de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, aprobada mediante acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 1989 (BOP 30 de noviembre de 1989), modificada con fecha 30 de octubre de 1991, con fecha 4 de noviembre de 1998 (BOP 12 de noviembre de 1998), de fecha 30 de septiembre de 2003, y 29 de septiembre de 2007.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2011, visto el estudio económico del coste del servicio, examinado el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, la memoria económica para la imposición de fecha 24 de octubre de 2011 y el informe jurídico de fecha 21 de octubre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad del número legal de miembros que la componen ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO MODIFICADO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA INCENTIVAR EL EMPLEO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde- Presidente para comunicar a los Sres. Concejales que forman la corporación que la actual crisis económica mundial y nacional manifiesta su componente más dramático en el intenso proceso de destrucción de empleo que sufren los mercados laborales de gran parte de las economías desarrolladas.

Extremadura no ha sido ajena a este intenso deterioro del empleo que se ha traducido en unos niveles de crecimiento del desempleo desconocidos en la región en las últimas décadas. Pero a pesar de registrar incrementos en porcentajes del 82 % del paro, nuestra Comunidad Autónoma en comparación con el resto del Estado ha sido la que mejor ha protegido el empleo existente.

Indica el Sr. Alcalde que el análisis del comportamiento de la evolución del paro en las comunidades autónomas desde el inicio del actual periodo recesivo avala el hecho de que, junto a otros factores, existe una relación inversa entre la intensidad del crecimiento del desempleo y la aplicación efectiva de planes conyunturales, también llamados planes de choque, a favor del empleo.

Extremadura es una prueba palpable de lo afirmado anteriormente. La combinación y complementariedad entre los planes de choque impulsados desde el gobierno socialista de la nación con los planes de choque regionales impulsados en la pasada legislatura por el gobierno socialista de Extremadura, han contribuido a que en el periodo 2008-2010, Extremadura haya sido la región española donde menos ha crecido el desempleo y paralelamente la segunda región con mayor crecimiento de su PIB.

En Extremadura en septiembre de 2011 se han alcanzado las mayores cifras de paro registradas de los últimos 15 años y las perspectivas para los próximos meses no son nada halagüeñas dado que nuestra economía sigue sin reactivarse. Desde las Administraciones Públicas tenemos la obligación de desarrollar políticas que ayuden a generar actividades económicas nuevas, así como propiciar el mantenimiento de las existentes, pero también, de implementar medidas de carácter excepcional, que sirvan para paliar el problema para aquellas personas con más riesgo de exclusión social.

La Junta de Extremadura ha aprobado en Agosto de 2011 un Programa de Empleo de experiencia en la misma línea de los aprobados en los últimos años por el anterior gobierno socialista; sin embargo, la desaparición del Programa de Apoyo a Obras o Servicios de Interés General o Social que era complementario del anteriormente mencionado, agravará la situación del desempleo en los municipios, así como deteriorará la prestación de servicios públicos importantes para los vecinos.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad del número legal de miembros que la componen, la Corporación ACUERDA:

Exigir al Presidente de la Junta de Extremadura la puesta en marcha de un plan de choque por el empleo que como medida conyuntural apoye la contratación de 10.000 personas desempleadas no perceptoras de prestación o subsidio de desempleo, a través de entidades locales, supramunicipales o entidades privadas sin ánimo de lucro de Extremadura.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día 26 de octubre de dos mil once, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 22 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO**”.

Vº Bº
El Alcalde



● SESION

ORDINARIA

Nº 12/2011.

FECHA

20/12/2011



SESION

En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad del número legal de miembros que la componen, la Corporación ACUERDA:

Encargar al Presidente de la Junta de Extremadura la puesta en marcha de un plan de choque por el que como medida conjuntural apoyo la contratación de 100 personas de carácter temporal en centros de atención social a través de el convenio de colaboración suscrito con el ayuntamiento de la Coronada de la Junta de Extremadura.

Y en habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión a las veintuna horas y quince minutos del día 26 de octubre de dos mil once, en la sala de sesiones, quedando aprobada la presente acta, que consta de 22 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de lo que se da fe en el presente acta.





AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARIETA GARCÍA ÁLVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de diciembre de dos mil once sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

Doña M^a José Valdivia Sierra

Doña Melisa Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Don Luis Sierra García

Doña Rocío Arias Arias

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

Don Bruno Miranda Gallardo

Secretaria:

Doña Marieta García Álvarez.

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las diecinueve horas del día 20 de diciembre de 2011, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el pasado 26 de octubre de 2011, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE.

Atendiendo a la Resolución de Alcaldía nº 65/2011 de fecha de 26 de septiembre se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la calle de La Alberca de esta localidad, de iniciativa municipal redactado por el Arquitecto Don Antonio Álvarez-Cienfuegos Rubio sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de noviembre de 2011, en que ha permanecido expuesto al público.

Habiéndose notificado a los titulares catastrales que pudieran resultar afectados y no habiéndose presentado alegaciones, y vistos los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, ambos de fecha de 14 de junio de 2011, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y una vez deliberado el asunto por los Sres. Concejales, con los votos a favor de todos los presentes lo que supone unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Calle de LA Alberca de esta localidad, que desarrolla las Normas Subsidiarias de este municipio.

SEGUNDO.- Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura.



No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, hallándose presentes los señores mencionados.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEBAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CALLE DE LA GORNADA DE OCTUBRE DE 2011.

Habiendo manifestado los señores que ya habían leído el contenido del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el pasado 30 de octubre de 2011, mediante fotografías que los señores remitidas al efecto, y habiendo sido leído que no existiendo alguno que oponer, se emite la aprobación por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEBAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN DE ESTUDIO DE FALDA.

Atendiendo a la Resolución de Alcaldía nº 45/2011 de fecha de 30 de septiembre se aprobó inicialmente el estudio de Falda de la Calle de La Albalá de esta localidad, la iniciativa municipal redactado por el Ayuntamiento de La Albalá de Badajoz, en virtud de la información pública por parte de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio y Tratamiento de la Zona de Extremadura, en una sesión de la Junta de la Provincia de Badajoz de 12 de noviembre de 2011, en que se adoptó el siguiente acuerdo:

Habiéndose solicitado a los señores que pudieran presentar alegaciones y no habiéndose presentado alegaciones, y visto los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, antes de fecha de 14 de junio de 2011, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 25.2 c) de la Ley 3/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y una vez deliberado el asunto por los Sres. Concejales, con los votos a favor de todos los presentes lo que supone unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el estudio de Falda de la Calle de La Albalá de esta localidad que desarrolla las Normas Subsidiarias de este municipio.

SEGUNDO.- Inscribir el estudio de Falda de la Calle de La Albalá de esta localidad en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Tratamiento de la Zona de Extremadura, Vivienda y Ordenación del Territorio y Tratamiento de la Zona de Extremadura.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación expresa de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico, de acuerdo con lo establecido por los artículos 79.1.f) y 2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, artículos 137.1 y 138 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, con indicación de haber inscrito previamente el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que se resulta necesario y conveniente a los intereses públicos la suscripción de un Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para la gestión integral de los expedientes de Disciplina Urbanística.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de todos los Concejales presentes en el desarrollo del acto, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda:

1.-Aprobar el Convenio de actuación entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento para la encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística.

2.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don José M^a Sánchez Sánchez para que nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo firme la documentación necesaria.

3.-Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE PROPUESTA A FAVOR DE LA TAUROMAQUIA, PARA SU DECLARACIÓN COMO OBRA MAESTRA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Con el objetivo de conseguir que la Tauromaquia sea declarada patrimonio cultural inmaterial de los países en los que forma parte de la tradición y cultura ampliamente arraigadas de sus pueblos, El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento así como los Portavoces de los Grupos Socialistas y Popular de la Diputación de Badajoz, se pronuncian categóricamente sobre el valor como bien de interés cultural de la fiesta taurina.



TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación expresa de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico, de acuerdo con lo establecido por las ordenes 20.1.0 y 2 de la Ley 152001 de 14 de diciembre, artículos 1371 y 138 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

ASUNTO: INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA QUE PROCEDE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE LA CORONADA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que se resuelve necesario y conveniente a los intereses públicos la suscripción de un Convenio con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz para la gestión integral de los expedientes de inscripción urbanística.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de todos los Concejales presentes en el desarrollo del acto, lo que supone unanimidad en el pleno local de miembros que componen la Corporación, se acuerda:

1.- Aprobar el Convenio de actuación entre la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento para la ejecución de gestión en materia de inscripción urbanística.

2.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don José M.ª Sánchez Sánchez para que nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo firme la documentación necesaria.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

ASUNTO: INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA QUE PROCEDE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE LA CORONADA.

Con el objetivo de conseguir que la Tantomadura sea declarado patrimonio cultural inmaterial de los países en los que forma parte de la tradición y cultura andaluza, así como las aportaciones de sus pueblos. El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, así como las aportaciones de los Grupos Sociales y Populares de la Diputación de Badajoz, se pronuncian categóricamente sobre el valor como bien de interés cultural de la fiesta de...



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

De este modo, y reconociendo que los toros forman parte del patrimonio cultural inmaterial, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, invocan desde una postura solidaria y consensuada, la declaración de la Tauromaquia como Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial, a través de una moción elevada a la consideración del Pleno Corporativo, con el siguiente contenido literal:

“ MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR, SOBRE LA TAUROMAQUIA COMO OBRA MAESTRA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.- La Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de las competencias legalmente establecidas en materia de fomento de los intereses peculiares de la Provincia, reconociendo que la Fiesta de los Toros es una tradición con implantación y arraigo en la provincia de Badajoz, que constituye un patrimonio cultural, antropológico, histórico, monumental y ecológico de primer orden que deber ser preservado y legado a las futuras generaciones, constituyó el Organismo Autónomo “Patronato de la Escuela de Tauromaquia de la Provincia de Badajoz”, con diversas finalidades específicas que se enmarcan en otra más general, cual es la de realizar cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y fomento de la Fiesta de los toros en la provincia.

Este objetivo, el fomento de la Fiesta de los Toros, tarea asumida por nuestra Institución, para que alcance toda su plenitud, entendemos que debe proyectarse en una perspectiva no solo provincial, sino regional e incluso internacional por cuanto consideramos:

- Que la Fiesta de los Toros, cuya expresión moderna se fragua en la Península Ibérica desde la Edad Media, en América desde el siglo XVI, y en el sur de Francia desde el siglo XIX, apoyándose en tradiciones taurinas mas antiguas, extrae sus raíces de un fondo milenario.”

En su virtud previa suficiente deliberación y con el voto a favor de todos los miembros que componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Proclamar a la Tauromaquia por derecho propio. Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, conforme a los criterios y definiciones de la propia UNESCO.

SEGUNDO: Instar a los Gobiernos de España y Extremadura a que adopten, en el ámbito de sus respectivas competencias, todas la medidas necesarias para la protección y la promoción de la Fiesta de los Toros y para su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial a nivel regional, nacional y mundial, dándolo a conocer para que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, tal y como lo recomienda la Convención de la UNESCO.



De este modo, y reconociendo que los toros forman parte del patrimonio cultural
material, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la
Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, invocada desde sus
primeras reformas y consensuada la declaración de la Fiestas de los Toros de la
Provincia de Badajoz, a favor de una medida que tienda a la conservación
del Patrimonio Cultural Inmaterial, a través de una medida que tienda a la conservación
del Patrimonio Cultural Inmaterial, con el siguiente contenido literal:

1. **DECLARACIÓN DE LOS TOROS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ COMO PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL.** La Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de las
competencias legalmente establecidas en materia de fomento de los intereses pecuniaros
de la Provincia, reconociendo que la Fiesta de los Toros es una tradición que
impulsa y arraiga en la provincia de Badajoz que constituye un patrimonio
cultural, antropológico, histórico, monumental y ecológico de primer orden que debe
ser preservado y legado a las futuras generaciones, constituye el Organismo Autónomo
"Patrimonio de la Fiesta de la Provincia de Badajoz", con diversas
actuaciones específicas que se encaminan en una línea general, cual es la de realizar
cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y fomento de la Fiesta de los Toros en la
provincia.

Para ello, el fomento de la Fiesta de los Toros, tales asuntos por nuestra
actuación, para que alcance toda su plenitud, entendemos que debe proyectarse en una
perspectiva no solo provincial, sino regional e incluso internacional, por cuanto
consideramos:

Que la Fiesta de los Toros, cuya expresión moderna se sigue en la Península
Ibérica desde la Edad Media, en América desde el siglo XVI, y en el sur de
Francia desde el siglo XIX, apodándose en tradiciones tan antiguas, tan
caras sus raíces de un fondo milenario.

En su virtud previa suficiente deliberación y con el voto a favor de todos los
miembros que componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Proclamar a la Fiestas de los Toros de la Provincia de Badajoz como
Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, conforme a las cláusulas y definiciones
de la propia UNESCO.

SEGUNDO: Instar a los Gobiernos de España y Extremadura a que adopten, en el
ámbito de sus respectivas competencias, todas las medidas necesarias para la protección
y la promoción de la Fiesta de los Toros y para su reconocimiento como Patrimonio
Cultural Inmaterial a nivel regional, nacional y mundial, dando a conocer para que se
tenga mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la
diversidad cultural, tal y como recomienda la Convención de la UNESCO.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

TERCERO: Remitir certificación del presente acuerdo a los Gobiernos de España y de Extremadura a fin de que, en conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, la Tauromaquia sea inscrita en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial, tanto de Extremadura como de España, y se presente por el Estado Español en su momento y forma oportuna, la candidatura de la Tauromaquia para que sea inscrita en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

CUARTO: Fortalecer lazos de solidaridad y coordinación en las iniciativas que se realicen con esta finalidad, tanto por los poderes públicos como por los aficionados, profesionales y expertos, ya sea individual o colectivamente.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE PROPUESTA DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO INICIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL COMARCAL DON BENITO-VILLANUEVA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que se ha recibido escrito procedente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para apoyar la proposición acordada conjuntamente durante el debate plenario por los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida en relación con el mantenimiento del proyecto inicial para la construcción del nuevo Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva.

En su virtud, previa suficiente deliberación, y con el voto a favor de todos los Concejales, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que la componen, la Corporación acuerda:

1.-Instar a la Junta de Extremadura a que mantenga el proyecto inicial para la construcción del nuevo Hospital Don Benito-Villanueva, proyecto que ya tiene realizados distintos trámites necesarios para poder materializarse.

2.-Instar a la Junta de Extremadura a que saque a licitación cuanto antes la obra, ya que este proyecto mejorará los accesos al Hospital Comarcal a los usuarios del área de Salud Don Benito- Villanueva.

3.-Instar a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura a aprobar una iniciativa parlamentaria para que obligue al Gobierno Regional al mantenimiento del PIR que en su día aprobó el Consejo de Gobierno para la construcción del nuevo Hospital Don Benito- Villanueva.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

4.-Dar traslado de la presente proposición al gobierno de la Junta de Extremadura, a los Grupos Parlamentarios y a los Ayuntamientos de las Comarcas afectadas, pidiéndoles que se unan por la defensa de un Hospital para todos.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión, que resulta conveniente y necesario a los intereses generales la modificación del texto actualmente vigente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Centro de Día.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2011, vista la memoria económica del coste del servicio, examinado el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del Servicio de Centro de Día y el informe jurídico de fecha 12 de diciembre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art.22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad del número legal de miembros que la componen ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Centro de Día Municipal, con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE “CENTRO DE DÍA”

Artículo 1.- Fundamento legal:

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y textos legales concordantes, el Ayuntamiento de La Coronada, establece la



A-Dar traslado de la presente proposición al gobierno de la Junta de
Frentes, a los Grupos Parlamentarios y a los Ayuntamientos de las Comarcas
dehesadas, debiéndoles que se unan por la defensa de un Hospital para todos.

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO DEL PRESENTE EXPEDIENTE

Tomada en cuenta el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes
presentes en el desarrollo de la sesión que resulta conveniente y necesario a los
intereses generales la modificación del texto actual de la Ordenanza Fiscal
reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Centro de Día.

En virtud de la propuesta de la Presidencia de Alcalde de fecha 9 de diciembre de 2011, visto la
situación económica del costo del servicio examinada el texto inicial de la Ordenanza
Fiscal reguladora de la prestación del servicio de Centro de Día y el informe jurídico de
fecha 12 de diciembre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa
deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a
lo previsto en el art.22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del
Régimen Local, y por unanimidad del número legal de miembros que la componen
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal
reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Centro de Día Municipal, con la
reducción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante
exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín
Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los
interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones
al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base
al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 28004, de 2 de marzo, por el que se
aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE CENTRO DE DÍA**

Artículo 1.- Fundamento legal:
De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas
Locales y textos legales concordantes, el Ayuntamiento de La Coronada, establece la



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Tasa por la prestación del servicio de utilización del servicio Centro de Día. Dicha Tasa se registrá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa de esta ordenanza, el uso, disfrute o utilización de las instalaciones del Centro de Día y la prestación de los servicios establecidos en el Reglamento de Régimen Interior de dicho Centro; en particular, servicios básicos que son el desayuno, la merienda, la cena y la lavandería, y los servicios complementarios que son la animación sociocultural, la gerontogimnasia, la peluquería, la cafetería, el transporte y el podólogo.

Artículo 3.- Devengo:

La obligación de pago de la tasa nace desde el momento en que se inicie el servicio, previo expediente de admisión tramitado al efecto.

Artículo 4.- Sujeto pasivo:

Están obligados al pago de la Tasa por la utilización del Centro de Día de La Coronada, todos los pensionistas perceptores de pensión, o cónyuges de algunos de ellos que se beneficien de la prestación de los servicios del Centro de día Municipal y que serán como mínimo los servicios básicos así como la utilización de las dependencias e instalaciones comunes.

Artículo 5.- Tarifa:

La cuantía de la tasa será fijada en el Anexo I que se adjunta.

Artículo 6.- Exención y bonificaciones:

No se concederá exención o bonificación alguna respecto a la tasa regulada para la presente Ordenanza, salvo supuestos excepcionales debidamente motivados por los servicios sociales del Ayuntamiento.

Artículo 7.- Administración y cobranza de la tasa:

Los interesados en la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza presentarán en el Centro de Día, solicitud acompañada de la documentación establecida en el Reglamento regulador del Centro de Día.

El pago del precio público se efectuará al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido el beneficiario, quedando establecida la obligación de abonar el mes completo siempre que el usuario disfrute de la prestación del servicio como mínimo 15 días.

Todos los ingresos se deberán efectuar a través de domiciliación bancaria y en la cuenta que el Ayuntamiento determine, debiéndose efectuar el pago en los primeros cinco días de cada mes.

La no utilización del servicio de forma voluntaria por el usuario, no minorará la tasa mensual.



Tasa por la prestación del servicio de utilización del servicio Centro de Día. Tasa Tasa se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa de este ordenanza, el uso, disfrute o explotación de las instalaciones del Centro de Día y la prestación de los servicios establecidos en el Reglamento de Régimen Interior de dicho Centro en particular, servicios básicos que son el desayuno, la merienda, la cena y la higiene y los servicios complementarios que son la manutención socioeducativa, la rehabilitación, la catarsis, el transporte y el ocio.

Artículo 3.- Devengo:

La obligación de pago de la tasa nace desde el momento en que se inicia el servicio, previo expediente de admisión firmado al efecto.

Artículo 4.- Sujeto pasivo:

Están obligados al pago de la Tasa por la utilización del Centro de Día de La Coronada, todos los pensionistas percipios de pensión o conyuges de algunos de ellos que se beneficien de la prestación de los servicios del Centro de Día Municipal y que sean como mínimo los servicios básicos así como la utilización de las dependencias e instalaciones comunes.

Artículo 5.- Tasa:

La cuota de la tasa será fijada en el Anexo I que se adjunta.

Artículo 6.- Exención y bonificaciones:

No se concederá exención o bonificación alguna respecto a la tasa regulada para la presente Ordenanza, salvo supuestos excepcionales debidamente motivados por los servicios sociales del Ayuntamiento.

Artículo 7.- Administración y cobro de la tasa:

Los interesados en la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza presentarán en el Centro de Día, solicitud acompañada de la documentación establecida en el Reglamento regulador del Centro de Día.

El pago del precio público se realizará al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido el beneficiario, quedando establecida la obligación de abonar el mes completo siempre que el usuario disfruta de la prestación del servicio como mínimo 15 días.

Todos los ingresos se deberán afectar a favor de dicho servicio, pasando a la cuenta que el Ayuntamiento determine, debiéndose efectuar el pago en los primeros cinco días de cada mes.

La no utilización del servicio de forma voluntaria por el usuario, no disminuirá la tasa mensual.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Los usuarios deberán comunicar a la Dirección del Centro cualquier variación que se produzca en los ingresos de la unidad familiar.

Artículo 8.- Pago por vía de apremio:

Las deudas por la tasa regulada en la presente Ordenanza podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 9.- Condiciones de pago:

Las condiciones de pago y las normas mínimas de régimen interior del Centro de Día donde se prestarán los servicios objeto de esta Ordenanza, se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que figure el importe de la tasa y la fecha de comienzo de la prestación del servicio en Centro.

Artículo 10.- Aprobación y vigencia:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación íntegra de la misma en el Boletín Oficial de la provincia.

ANEXO I

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

Tarifas

POR LA PERCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS:

- 1.- Ingresos de la unidad familiar menores de 500 €/mes..... 0 €/mensuales.
- 2.- Ingresos unidad familiar entre 500 y 1.200,00 €/mes....el 15 % de los ingresos mensuales
- 3.- Ingresos unidad familiar superiores a 1.200 €/mes...el 20 % de los ingresos mensuales.

Matrimonios donde ambos obtengan ingresos: 15% de importe mayor de ingresos más el 5% de importe inferior de ingresos.

Matrimonios donde sólo un miembro obtenga ingresos: 20% de importe de ingresos.

POR LA PERCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

- 1.- Ingresos de la unidad familiar menores de 500 €/mes..... 100 €/mensuales.
- 2.- Ingresos unidad familiar entre 500 y 1.200,00 €/mes....el 5 % de los ingresos mensuales
- 3.- Ingresos unidad familiar superiores a 1.200 €/mes...el 5 % de los ingresos mensuales.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Matrimonios donde ambos obtengan ingresos: 5% de importe mayor de ingresos más el 5% de importe inferior de ingresos.

Matrimonios donde sólo un miembro obtenga ingresos: 10% de importe de ingresos.

TRANSPORTE 6 EUROS.

Los precios arriba reflejados se incrementarán anualmente y de forma automática según el IPC anual correspondiente.

La unidad familiar será la compuesta por el pensionista y su cónyuge, nunca hijos u otros familiares a cargo.

Se establece una situación de exención total de la tarifa a pagar en casos excepcionales que se determinarán mediante instrucción de expediente y que se resolverá entre el Director del Centro, la Trabajadora Social del Ayuntamiento y el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue. (Asumiendo el pago el Ayuntamiento)

A estos efectos serán considerados ingresos económicos de la unidad familiar los obtenidos por los siguientes conceptos:

- Rendimientos netos derivados del trabajo, pensiones y prestaciones, incluidas las pagas extraordinarias.
- Rendimientos netos obtenidos de los capitales inmobiliarios (rústicos y urbanos). Se contabilizarán el 100% de estos ingresos.
- Los ingresos o rentas netos obtenidos del capital mobiliario."

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión, que resulta conveniente y necesario a los intereses generales la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, aprobada inicialmente por acuerdo de imposición defeca 4 de noviembre de 1998, y modificado por primera vez por acuerdo de pleno de 29 de septiembre de 2003.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2011, vista la memoria económica del coste del servicio de fecha 12 de diciembre de 2011, examinado el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de ayuda a domicilio y el informe jurídico de fecha 12 de diciembre de 2011, el



Manteniendo donde ambos obtengan ingresos 2% de importe mayor de ingresos más el 2% de importe inferior de ingresos.

Manteniendo donde sólo un miembro obtenga ingresos 10% de importe de ingresos.

TRANSPORTE E EUROS

Los precios arriba referidos se actualizarán anualmente y de forma automática según el IPC anual correspondiente.

La unidad familiar será la compuesta por el pensionista y su cónyuge, hijos o otras familiares a cargo.

Se establece una situación de exención total de la tarifa a pagar en casos excepcionales que se determinan mediante instrucción de expediente y que se transmiten al Director del Centro, la Federación Social del Ayuntamiento y el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue (Asumiendo el pago el Ayuntamiento).

A estos efectos serán considerados ingresos económicos de la unidad familiar los obtenidos por los siguientes conceptos:

- a) Rendimientos netos devueltos del trabajo, pensiones y prestaciones incluidas las pagas extraordinarias.
- b) Rendimientos netos obtenidos de los capitales inmobiliarios (rentas y alquileres). Se contabilizan el 100% de estos ingresos.
- c) Los ingresos o rentas netos obtenidos del capital mobiliario.

ARTÍCULO 15.º DEL REGLAMENTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU COMISIÓN DE AYUDA A DOMICILIO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión que resulta conveniente y necesario a los intereses generales la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, aprobada inicialmente por acuerdo de plenario de fecha 4 de noviembre de 1998, y modificada por primera vez por acuerdo de plenario de fecha 24 de septiembre de 2003.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2011, una vez examinada el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de ayuda a domicilio y el informe jurídico de fecha 12 de diciembre de 2011, una



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad del número legal de miembros que la componen ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de ayuda a domicilio con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 1.-

Esta Entidad Local conforme a los autorizados por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que se regulará por la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.-

El hecho imponible está constituido por la utilización del Servicio de Ayuda a Domicilio, tendente a mejorar las condiciones de vida de aquellas personas incapacitadas para valerse por ellas mismas, bien por razones de edad o incapacidad física o psíquica.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.-

Son sujetos pasivos de esta tasa, las personas físicas usuarias del servicio. Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, toda persona emparentada con los beneficiarios del servicio por línea directa hasta el segundo grado inclusive.



El Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 25.2a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por consecuencia del número legal de miembros que la componen ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de ayuda a domicilio con la redacción que a continuación se recoge:

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicación preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, desde la fecha en que los interesados podrán organizarse y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en virtud del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 259/1984, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 1.-

Esta Entidad Local conforme a las atribuciones que el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el precio público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio que se regula por la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.-

El hecho imponible está constituido por la utilización del servicio de Ayuda a Domicilio, tendente a mejorar las condiciones de vida de aquellas personas incapacitadas para valerse por ellas mismas, bien por razones de edad o discapacidad física o psíquica.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.-

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas usuarias del servicio. Estas responsabilidades subsidiarias y solidarias de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, toda persona empadronada con los beneficiarios del servicio por línea directa hasta el segundo grado inclusive.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 4.-

Estará constituida por los ingresos mensuales de la unidad familiar, así como por el número de horas diarias de asistencia que haya recibido la misma, en el mismo periodo, incrementándose anualmente el IPC si procede.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.-

La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

NORMAS DE APLICACIÓN

Artículo 6.-

1.-Según los artículos 34 y 35, en sentido contrario, de la Orden de 13 de mayo de 2011, por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la intensidad de los servicios y el régimen de incompatibilidades, será incompatible el Servicio de Ayuda Domicilio con los servicios prestados a través de la Ley de la Dependencia, en particular, dos servicios:

- cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
- prestación económica de ayuda a domicilio vinculada al servicio.

2.- Para la aplicación de la tarifa, se calcularán los ingresos familiares per capita mensuales prorrateándose los ingresos de vencimiento superior al mes y redondeándose por excesos o por defecto las rentas mensuales per capita.

3.- En los casos de usuarios que se ausenten de su domicilio y soliciten la reserva de la plaza para el disfrute de la prestación del servicio de ayuda a domicilio deberán abonar las dos primeras mensualidades, procediéndose a realizar la reserva por dos meses como máximo, y debiéndose abonar completos los dos meses.

RECAUDACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 7.-

La recaudación y liquidación se llevará a cabo por esta Entidad Local mensualmente, mediante la formalización del correspondiente padrón.

Artículo 8.-

Se entenderá que renuncian a la prestación del Servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente Ordenanza, sin perjuicio de que las cantidades adeudadas puedan ser hechas efectivas mediante el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que consta de OCHO artículos y una disposición final, entrara en vigor EL 1 DE ENERO DE 1999, aprobada definitivamente por la Entidad



BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 4.-

Estará constituida por los ingresos mensuales de la unidad familiar, así como por el importe de horas extras de asistencia que haya recibido la misma, en el mismo periodo, incrementándose anualmente el IPC si procede.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.-

La presente Ordenanza se reglará de acuerdo con la tabla que figura en el correspondiente anexo.

NORMAS DE APLICACIÓN

Artículo 6.-

1.- Según los artículos 34 y 35, en sentido contrario, de la Orden de 13 de mayo de 2011, por la que se establece el régimen de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la intensidad de los servicios y el régimen de incompatibilidades, será incompatible el Servicio de Ayuda Domiciliar con los servicios prestados a través de la Ley de la Dependencia, en particular, los servicios:

- cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
- prestación económica de ayuda y domicilio vinculada al servicio.

2.- Para la aplicación de la tarifa, se calcularán los ingresos familiares por capita mensuales practicándose los ingresos de vencimiento superior al mes y reduciéndose por excesos o por defecto las cuotas mensuales por capita.

3.- En los casos de usuarios que se ausenten de un domicilio y soliciten la reserva de la plaza para el destino de la prestación del servicio de ayuda y domicilio deberán abonar las dos primeras mensualidades, procediéndose a realizar la reserva por dos meses como máximo, y debiéndose abonar completos los dos meses.

RECUPERACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 7.-

La recuperación y liquidación se llevará a cabo por esta Unidad Local, mediante la normalización del correspondiente padrón.

Artículo 8.-

Se entenderá que renuncian a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente Ordenanza, sin perjuicio de que las cantidades adeudadas puedan ser pagas efectivas mediante el procedimiento de ejecución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que consta de OCHO artículos y una disposición final, entrará en vigor el 1 DE ENERO DE 1999, aprobada definitivamente por la Junta de



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Local EN SESIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1998 y modificada en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2003 y de fecha 20 de diciembre de 2011 y publicada su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos establecidos en la Ley de Haciendas Locales anteriormente citada.

ANEXO DE TARIFAS

Prestación del servicio de Ayuda a Domicilio:

ANEXO DE TARIFAS

- Hasta 300 € de ingresos mensuales..... 10 €
- De 301 a 360 € de ingresos mensuales 12 €
- De 361 a 600 € de ingresos mensuales 4 %
- De 601 a 900 € de ingresos brutos mensuales 4,5 %
- De 901 a 1.200 € de ingresos mensuales 5%
- De 1.200 € de ingresos mensuales en adelante5,5 %

Se podrán conceder exenciones o bonificaciones por criterios de capacidad económica previo informe de los Servicios Sociales de base.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, A EFECTOS DE INCLUIR LA RELACIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VACANTE.

Por el Sr. Alcalde se explica la necesidad de modificación de la relación de puestos de trabajo a los efectos de incluir en la misma los méritos específicos del concurso ordinario para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención que actualmente se encuentra vacante.

Considerando que de conformidad con la Providencia de Alcaldía, con el Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que fue puesto en conocimiento de los representantes de los funcionarios incorporándose las correspondientes modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los miembros presentes, que suponen la unanimidad del número legal de miembros que lo componen, el siguiente:



Local en sesión de 4 de noviembre de 1998 y modificada en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2007 y de fecha 20 de diciembre de 2011 y publicada su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos establecidos en la Ley de Haciendas Locales anteriormente citada.

ANEXO DE TARIFAS

Presupuesto del servicio de Ayuda a Domicilio

ANEXO DE TARIFAS

- Hasta 300 € de ingresos mensuales 10 €
- De 301 a 350 € de ingresos mensuales 11 €
- De 351 a 400 € de ingresos mensuales 12 €
- De 401 a 500 € de ingresos mensuales 15 €
- De 501 a 1.000 € de ingresos mensuales 20 €
- De 1.001 a 1.500 € de ingresos mensuales 25 €
- De 1.500 € de ingresos mensuales en adelante 30 €

Se podrán conceder exenciones o bonificaciones por causas de capacidad económica previo informe de los Servicios Sociales de base.

ASUNTO: PROYECTO DEL ANEXO DE TARIFAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA CONVULSION DE LA LOCALIDAD DE LA CORONADA (BADAJOZ) PARA EL EJERCICIO 2012. (ANEXO DE TARIFAS)

Por el Sr. Alcalde se explica la necesidad de modificación de la relación de gastos de ayuda a los electos de incluir en la misma los gastos específicos del consumo ordinario para la provisión del puesto de Secretario-Instrucción pagado actualmente en convenio vacante.

Considerando que de conformidad con la Provincia de Badajoz, con el informe de Secretariado técnico al procedimiento a seguir y a la relación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se presenta en cumplimiento de los requisitos de las funciones de los correspondientes modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2) de la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los señores concejales, que suponen la enmienda del número (nº) de miembros que componen el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura a continuación, en lo que concierne al baremo de méritos específicos del concurso ordinario para provisión de puestos de habilitados estatales.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Secretaría-Intervención Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Estatal.
GRUPO	A1-A2(integración)
SUBESCALA	Secretaría-Intervención. Clase 3ª
SITUACIÓN DEL PUESTO	Vacante
NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	26
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	4.539,36€/año
Forma de provisión	Concurso

La relación de méritos específicos es la siguiente:

1.- Experiencia Profesional. (Hasta un máximo de 4 puntos).

Por servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría- Intervención desarrollando funciones propias de Secretaría Intervención en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población superior a 1.200 habitantes: 0,10 puntos /mes

2.-Por la realización de cursos no valorados en el baremo general (Hasta un máximo de 3,5)



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura a continuación, en lo que concierne al número de méritos específicos del concurso ordinario para provisión de puestos de habilitados estatales.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si modificación si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

Secretaría-Intervención. Turno mañana de Administración Local con habilitación de carácter estatal	DESIGNACIÓN DEL PUESTO
A1-A2 (Intervención)	GRUPO
Secretaría-Intervención. Clase 3ª	SUBESCALA
Vacante	SITUACIÓN DEL PUESTO
25	NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO
1.550,00€ anuales	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Concurso	Forma de provisión

La relación de méritos específicos es la siguiente:

1.- Experiencia Profesional (Hasta un máximo de 4 puntos)

Por servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter estatal, subscale de Secretaría-Intervención desarrollando funciones propias de Secretaría-Intervención en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población superior a 1.000 habitantes (0,10 puntos por año).

2.- Por la realización de cursos no valorados en el baremo general (Hasta un máximo de 1,2)



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

a) **Impartidos por las Diputaciones Provinciales: Hasta un máximo de hasta 2,4 puntos.**

Se valorarán los siguientes cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial, que teniendo por objeto la formación de alguna de las funciones propias del puesto de trabajo y teniendo relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación, que hayan sido impartido por las Diputaciones Provinciales.

La valoración de cada curso se realizará de la siguiente manera:

- Curso en materia relacionada con técnicas Presupuestarias y Contables en la Administración Local bajo Windows (SICALWIN) con una duración de al menos 25 horas lectivas, 0,60 puntos.
- Curso en materia relacionada con la aplicación informática de la Nueva Instrucción Contable, con una duración de al menos 25 horas lectivas, 0,60 puntos
- Curso Práctico de Urbanismo, con una duración de al menos 30 horas lectivas, 0,60 puntos
- Curso en materia relacionada con la Gestión Económica y Presupuestaria de las Administraciones Públicas. Principios Generales, con una duración de al menos 50 horas lectivas, 0,60 puntos

b) **Impartidos por otros Centros de formación Públicos o Privados. Hasta un máximo de hasta 1,1 puntos**

Se valorarán los siguientes los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las siguientes materias:

- Curso en materia relacionada con Derecho Urbanístico, con una duración de al menos 150 horas lectivas, 0,55 puntos
- Curso en materia relacionada con Prevención de Riesgos Laborales, con una duración de al menos 30 horas lectivas, 0,55 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

1.- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas. La documentación acreditativa de méritos debe ser correcta jurídicamente.

No debe admitirse certificación del Alcalde sobre los mismos.



a) Impartidos por las Diputaciones Provinciales: Hasta un máximo de hasta 2,4 puntos.

Se valorarán los siguientes cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial, que teniendo por objeto la formación de alguno de los funcionarios propios del puesto de trabajo y teniendo relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación, que hayan sido impartidos por las Diputaciones Provinciales:

La valoración de cada curso se realizará de la siguiente manera:

- Curso en materia relacionada con técnicas presupuestarias y Contables en la Administración Local bajo Windows (SICALWIN) con una duración de al menos 25 horas lectivas. (1,00 puntos)
- Curso en materia relacionada con la aplicación informática de la Inspección Contable, con una duración de al menos 25 horas lectivas. (0,50 puntos)
- Curso Práctico de Libramiento, con una duración de al menos 30 horas lectivas. (0,60 puntos)
- Curso en materia relacionada con la Gestión Económica y Presupuestaria de las Administraciones Públicas. Prácticas Generales, con una duración de al menos 50 horas lectivas. (0,60 puntos)

b) Impartidos por otros Centros de formación Públicos o Privados: Hasta un máximo de hasta 1,1 puntos.

Se valorarán los siguientes los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con los siguientes temas:

- Curso en materia relacionada con Derecho Tributario, con una duración de al menos 150 horas lectivas. (0,55 puntos)
- Curso en materia relacionada con Prevención de Riesgos Laborales, con una duración de al menos 30 horas lectivas. (0,55 puntos)

Acreditación de los méritos específicos:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotografías debidamente etiquetadas. La documentación acreditativa de méritos debe ser correcta y justificada.

No debe haberse producido la extinción del Afiliado sobre los mismos.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

2.-Aquellas actividades diferentes a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas no deberán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

3.-Sólo se valorarán los méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar al Pleno de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía dictadas hasta la fecha:

RESOLUCIÓN Nº 65

De aprobación inicial del Estudio de Detalle relativo a la calle de La Alberca.

RESOLUCIÓN Nº 66

De estimación de las alegaciones presentadas por Don Daniel Redondo Mendoza y de decretar el archivo del Expediente sancionador JN/05/2011.

RESOLUCIÓN Nº 67

De desestimación alegaciones expediente NF19/2011 de Emilio Miranda Diaz

RESOLUCIÓN Nº 68

De aprobación como infraestructura a realizar con cargo al Convenio suscrito las actuaciones denominadas renovación en infraestructuras, que se han ejecutado o que se ejecutarán por contrata y que ascienden al importe de 20.760 euros aportados íntegramente por PROMEDIO.

RESOLUCIÓN Nº 69

De autorización para la cancelación del aval prestado por Construcciones Tello Aranda con fecha 22 de marzo de 2010, de la entidad Banca Popular, nº 0297/041 por importe de 2.649,68 euros que se presentó en su día para garantizar dicha obra.

RESOLUCIÓN Nº 70



2.- Aquellas actividades diferentes a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o simposios no deberán ser objeto de valoración. Las actividades sólo se valorarán si se acreditan que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

3.- Sólo se valorarán los méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

ACORDADO EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

Tomada la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar al Pleno de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía dictadas hasta la fecha.

RESOLUCIÓN Nº 65

De aprobación inicial del Estudio de Detalles relativo a la calle de La Alameda.

RESOLUCIÓN Nº 66

De estimación de las alegaciones presentadas por Juan Daniel Robledo Méndez y de declarar el archivo del expediente sancionador JN0523011.

RESOLUCIÓN Nº 67

De desestimación alegaciones expediente Nº 19/2011 de Emilio Martínez Díaz.

RESOLUCIÓN Nº 68

De aprobación como intervención a realizar con cargo al Convenio suscrito las actuaciones denominadas "Intervención en intervenciones que se han ejecutado o que se ejecutará por contrato y que ascienden al importe de 20.700 euros aproximados" suscrita por PROMEDIO.

RESOLUCIÓN Nº 69

De autorización para la cancelación del aval preterrito por Constructoras Tello Aranda con fecha 22 de marzo de 2010, de la cantidad Blanca Pineda nº 0257041 por importe de 2.649,05 euros que se prescribió en su día por garantía dicha obra.

RESOLUCIÓN Nº 70



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

De aprobación de bases de convocatoria para la provisión de una plaza de profesor/a de educación de personas adultas para el programa 06 que se insertan en el anexo de la Resolución.

RESOLUCIÓN Nº 71

De aprobación provisional del listado de admitidos y excluidos para el puesto de trabajo de profesor de Educación de personas adultas, que se acompaña como anexo a la Resolución.

RESOLUCIÓN Nº 72

De aprobación de la composición del Tribunal para la selección del personal para la preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.

RESOLUCIÓN Nº 73

De autorización para la cancelación del aval prestado por Don José Blázquez Pajuelo de fecha 12 de marzo de 2010, de la entidad Banca Pueyo, nº 7099 por importe de 2.741,50 euros que se presentó en su día para garantizar dicha obra.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. concejales presentes en el desarrollo del acto que de conformidad con la circular remitida a este Ayuntamiento por el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, se hace necesario aprobar la inversión a realizar con cargo al Plan Local 2012, circular que se ha recibido en este Ayuntamiento una vez ya había sido convocada la presente sesión de pleno.

En su virtud previa suficiente deliberación, los miembros de la Corporación por unanimidad acuerdan aprobar la urgencia de la asunto.

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INVERSIÓN A INCLUIR EN EL PLAN LOCAL 2012.

En su virtud, previa suficiente deliberación, y con el voto a favor de todos los Concejales que componen la Corporación, lo que supone unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar definitivamente la inversión a realizar con cargo al Plan Local 2012, en particular:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Nº Obra: 54 Anualidad: 2012 Plan: Local.

Denominación: Centro Social

Aportación Estatal.....0,0 Euros
Aportación Diputación....58.095,24 euros
Aportación Municipal.....4.372,76 euros
PRESUPUESTO _____ 62.468,00 EUROS

2.-Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por CONTRATA.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día 20 de diciembre de dos mil once, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 17 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO**".

Vº Bº

El Alcalde,



Nº Orden: 54 - Anualidad: 2012 - Plan: Local

Denominación: Centro Social

Aportación Estatal.....	0,0 Euros
Aportación Diputación.....	38.095,34 euros
Aportación Municipal.....	4.372,75 euros
PRESUPUESTO.....	42.468,00 EUROS

2. Solicita de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por CONTRATA.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

ARTÍCULO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: SEGUROS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veintinueve horas y quince minutos del día 20 de diciembre de dos mil once, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 17 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

Yo Sr.
El Alcalde




Yo Sr.
El Alcalde

